



MANUAL PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS

Primera edición



**Naciones
Unidas**

Prefacio

La primera edición del *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* es una guía de referencia elaborada con el objetivo de ayudar a los mandos de unidades militares de las Naciones Unidas en la transición de sus unidades de una entidad militar nacional a formar parte integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* complementa el Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas y contiene una amplia variedad de componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los elementos conceptuales, las políticas y las orientaciones que repercuten directamente en la planificación y ejecución de las tareas encomendadas.

Alentamos a utilizar el presente manual para mejorar el desempeño del componente militar mediante la comprensión de las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, la adhesión a estos y la promoción de la interoperabilidad y la coordinación en un entorno de mantenimiento de la paz conjunto y multidimensional con el fin de mejorar la seguridad de las tropas.

El *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* es un documento vivo, que continuaremos perfeccionando para adaptarlo a la cambiante dinámica operacional y a la evolución del panorama del mantenimiento de la paz.




Jean-Pierre Lacroix
Secretario General Adjunto
de Operaciones de Paz




Atul Khare
Secretario General Adjunto
de Apoyo Operacional

Prefacio

Me complace presentar la primera edición del *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas*. El manual es un compendio de normas y procedimientos destinados a orientar la actuación de los mandos militares, los Estados Miembros y el personal de la Sede de las Naciones Unidas para permitir la eficaz realización de las operaciones de paz y la ejecución del mandato.

El *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* es una de las muchas referencias elaboradas por la Oficina de Asuntos Militares y es de aplicación a los profesionales del mantenimiento de la paz que trabajan dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. El objetivo del manual es mejorar la preparación operacional y la concienciación del personal y los contingentes militares en misión.

Con este propósito, quisiera expresar mi gratitud a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboraron y aportaron contribuciones sustanciales para la elaboración de este manual. La Oficina de Asuntos Militares seguirá mejorando y actualizando este manual junto con nuestros colegas de la Secretaría de las Naciones Unidas para garantizar que cumpla las expectativas de los Estados Miembros y se ajuste a las orientaciones estratégicas generales.



General de División Cheryl Pearce
Asesora militar interina, Oficina de Asuntos Militares
Departamento de Operaciones de Paz



Créditos

Oficina de Asuntos Militares
Departamento de Operaciones de Paz
Secretaría de las Naciones Unidas
405 East 42nd Street, Nueva York, NY 1001 7

Aprobado por:
Jean-Pierre Lacroix
Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz

Atul Khare
Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional
(Septiembre de 2024)
Contacto: Equipo de Capacitación Previa al Despliegue/Oficina de Asuntos
Militares/Departamento de Operaciones de Paz
Fecha de la próxima revisión: 2026 (o cuando sea necesario)
Número de referencia: 2024.12
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York



© Naciones Unidas, 2024. La presente publicación está sujeta a derechos de autor en virtud del Protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derechos de Autor. No obstante, las autoridades gubernamentales o los Estados Miembros pueden fotocopiar libremente cualquier parte de esta publicación para utilizarla exclusivamente en sus institutos de capacitación. Sin embargo, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida para su venta o publicación masiva sin el consentimiento expreso por escrito de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

Índice

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Finalidad	1
1.2. Fundamento.....	1
1.3. Estructura, nuevas orientaciones y actualizaciones.....	2
CAPÍTULO 2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ	3
2.1. Evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.....	3
2.2. Marco jurídico.....	4
2.3. Planificación, mando, control y estructuras organizativas en las operaciones de mantenimiento de la paz.....	6
2.4. Alianzas	12
2.5. Alianzas operacionales	13
2.6. Reglas de enfrentamiento.....	15
2.7. Sociedad civil	15
2.8. Asuntos Civiles	16
2.9. Equipo de las Naciones Unidas en el país	17
2.10. Equipo humanitario en el país.....	18
2.11. Asuntos humanitarios	18
2.12. Gestión ambiental	19
2.13. Conciencia cultural.....	21
2.14. La igualdad de género y las mujeres, la paz y la seguridad.....	21
2.15. Seguridad y protección	23
2.16. Estado de derecho e instituciones de seguridad	28
2.17. Coordinación civil-militar.....	32
2.18. Elecciones	33
2.19. Comunicaciones estratégicas e información pública.....	33
CAPÍTULO 3. LIDERAZGO EN LA FASE PREVIA AL DESPLIEGUE, LA EJECUCIÓN DEL MANDATO Y LA PROTECCIÓN DE LA FUERZA	36
3.1. Liderazgo y mentalidad	36
3.2. Contexto previo al despliegue y ejecución del mandato	39
3.3. Información de inteligencia para el mantenimiento de la paz	42
3.4. Protección de la fuerza.....	43
3.5. Búsqueda y detección de explosivos; artefactos explosivos improvisados	47

CAPÍTULO 4. PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS	50
4.1. Protección de la población civil y de los derechos humanos	50
4.2. Derechos humanos.....	55
4.3. Violencia sexual relacionada con los conflictos	57
4.4. Protección de la infancia.....	58
CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD OPERACIONAL Y DESEMPEÑO.....	61
5.1. Garantía de disponibilidad operacional	61
5.2. Certificación.....	62
5.3. Asistencia	63
5.4. Autoevaluación.....	64
5.5. Evaluación a cargo de la fuerza y la Secretaría de las Naciones Unidas.....	65
5.6. Evaluación del desempeño individual	66
6.1. Calendario de despliegue	67
6.2. Proceso de generación de fuerzas.....	67
6.3. País que aporta contingentes	68
6.4. Rotación de las unidades.....	71
6.5. Orientaciones para los países que aportan contingentes.....	72
CAPÍTULO 7. CAPACITACIÓN	74
7.1. El Servicio Integrado de Capacitación	74
7.2. Capacitación en mantenimiento de la paz.....	74
7.3. Capacitación en la misión	76
7.4. Capacitación de las unidades	77
CAPÍTULO 8. PERSONAL Y ASPECTOS OPERACIONALES	78
8.1. Bienestar	78
8.2. Conducta y disciplina	79
8.3. Medallas y ceremonias	82
8.4. Gestión del conocimiento y aprendizaje institucional.....	83
8.5. Investigaciones y pesquisas	84
8.6. Armas de fuego y munición.....	87
CAPÍTULO 9. APOYO MÉDICO Y SANITARIO.....	89
9.1. Apoyo médico y sanitario a nivel de la Secretaría	89
9.2. Apoyo médico y sanitario a nivel de las misiones	89
9.3. Normas asistenciales.....	89



9.4. Protección de la salud de la fuerza	90
9.5. VIH/sida.....	90
9.6. Evacuación de pacientes	90
9.7. Protección, gestión y tratamiento de las víctimas mortales	93
9.8. Protección de la misión médica.....	93
ANEXOS	97
Anexo A	97
Abreviaturas y acrónimos utilizados	97
Anexo B.....	100
Referencias bibliográficas	100

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad

El *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* se proporciona como material de referencia para guiar a los mandos de las unidades militares, al personal y a las tropas de las Naciones Unidas en la preparación previa al despliegue, la planificación y la realización eficiente de las operaciones a fin de ejecutar eficazmente los mandatos del Consejo de Seguridad. El manual describe los aspectos pertinentes de las operaciones de paz, incluidos los elementos conceptuales, las políticas y las orientaciones que inciden directamente en la planificación y ejecución de las tareas encomendadas. Por lo tanto, el manual se ha diseñado para ayudar a los cuarteles generales y mandos militares a transformar sus unidades militares nacionales para que pasen a formar parte integrante de una operación unificada de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Además de mejorar la preparación operacional y el desempeño del personal y los contingentes militares en misión, también servirá de guía a los planificadores, instructores y formadores nacionales y de las Naciones Unidas. Este manual también es pertinente para el personal civil y policial que trabaje en estructuras integradas y conjuntas o que deba coordinar su labor con el componente militar.

Este manual no pretende sustituir ni reemplazar ninguna norma o reglamento de las Naciones Unidas, ni ninguna orientación (políticas y procedimientos operativos estándar) emitida por las autoridades competentes, incluido el Departamento de Operaciones de Paz (DOP). Si bien en este manual se expone la labor principal de las Naciones Unidas relacionada con las unidades militares, las orientaciones sobre temas específicos (por ejemplo, protección de civiles; autoridad, mando y control, etc.) siguen siendo la fuente autorizada en esos ámbitos y debe consultarse en caso necesario.

1.2. Fundamento

1.2.1. Novedades

La publicación de este manual responde a varias razones fundamentales y estructurales. Con la creciente complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y la dinámica de las amenazas emergentes, los contingentes militares se enfrentan a menudo a diversos retos en materia de seguridad, como amenazas asimétricas, conflictos armados intraestatales, actos terroristas, disturbios civiles, delincuencia violenta, movimientos de población y violaciones generalizadas de los derechos humanos.

La Secretaría ha ideado varias medidas para mitigar estos retos, entre ellas la elaboración de nuevas políticas y directrices sobre el desempeño, la protección de civiles, los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, la información de inteligencia, la tecnología, el género, la conducta y la disciplina, así como el medio ambiente. Dado que estas políticas afectan a la preparación, la planificación y la ejecución de las operaciones militares en misiones sobre el terreno, se reflejan en el presente manual.

1.2.2. Cambios estructurales

Los conceptos fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para los componentes militares se describieron anteriormente en el *Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas*, volúmenes I y II. Dicho manual constituyó la base para la elaboración de los *manuales de las unidades militares de las naciones Unidas*, incluidos los manuales de las unidades de ingenieros militares, fuerzas especiales, policía militar y aviación, etc. Con el objetivo de complementar estos últimos, el *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* resume los aspectos clave de las políticas y estrategias interdisciplinarias conexas como referencia para guiar la conducta y las operaciones del componente militar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y mejorar la interoperabilidad con otros componentes de las misiones.

1.3. Estructura, nuevas orientaciones y actualizaciones

1.3.1. Estructura

En el *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas* se recogen las orientaciones estratégicas, los esfuerzos operacionales y las actividades tácticas necesarias para un eficaz funcionamiento de los componentes militares en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Los capítulos 1 a 4 del manual se centran en una serie de políticas y directrices estratégicas y operacionales, mientras que en los capítulos 5 a 9 se abordan los procedimientos y características de los esfuerzos operacionales y tácticos.

1.3.2. Nuevas orientaciones

Es posible que en el futuro se disponga de nuevo material de orientación de las Naciones Unidas que sustituya determinadas secciones de este manual. Los Estados Miembros pueden encontrar orientaciones actualizadas sobre las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el [Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz](https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/policy#s-lib-ctab-29971806-1) de las Naciones Unidas¹; se informará de ello a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros en Nueva York para que lo comuniquen a sus autoridades nacionales. Además, las nuevas orientaciones deben remitirse a los contingentes nacionales desplegados y al personal nacional y los centros de capacitación pertinentes encargados de preparar a las tropas militares para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

1.3.3. Actualizaciones

El Departamento de Operaciones de Paz (DOP) actualizará este manual según proceda, en estrecha coordinación con el Departamento de Apoyo Operacional (DAO), para garantizar que siga siendo pertinente en entornos operacionales cambiantes y continúe respondiendo a las aspiraciones de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas.

¹ <https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/policy#s-lib-ctab-29971806-1>

CAPÍTULO 2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se han convertido en multidimensionales y comprenden secciones militares, policiales y civiles. En la actualidad, más del 90 % del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas presta servicio en misiones multidimensionales bajo la dirección de personal civil.

2.1. Evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo uno de los instrumentos más importantes de que disponen las Naciones Unidas para hacer frente a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad ha recurrido a ellas en distintas ocasiones para ofrecer respuestas complejas e integradas en apoyo de la transición de los países del conflicto a la paz. El mantenimiento de la paz también representa la primera línea de los esfuerzos dirigidos a prevenir la escalada o la reanudación de un conflicto, así como la aparición de regiones sin ley en las que puedan prosperar la inseguridad, la delincuencia transnacional y el extremismo.

2.1.1. Esfuerzos políticos

El mantenimiento de la paz sigue siendo una empresa fundamentalmente política. Las misiones de mantenimiento de la paz suelen desplegarse con el propósito de crear el espacio necesario para que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo en un proceso político global e inclusivo y para proteger a la población civil de las amenazas de violencia. Las soluciones políticas son las únicas que pueden poner fin a los conflictos y sentar las bases para que los países tracen una agenda nacional y den pasos hacia una paz duradera. El Secretario General ha presentado una visión para un enfoque global de las operaciones de paz que sitúe la política en el centro de la resolución de conflictos y la paz duradera. La visión del Secretario General gira en torno a dos principios clave: 1) flexibilidad y 2) apoyo a los procesos políticos. Este enfoque aplica una geometría variable al diseño de las misiones y los mandatos, aprovechando las diversas funciones que existen en el continuo de las operaciones de paz. En consecuencia, las misiones multidimensionales de mantenimiento de la paz suelen estar dirigidas por un civil, un Representante Especial del Secretario General (RESG).

2.1.2. Misiones

Desde finales del decenio de 1980, las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas adquirieron un carácter más complejo y multidimensional. Las operaciones de mantenimiento de la paz se componen de una amplia variedad de funciones y componentes o secciones, entre otros, unidades militares y policiales, así como secciones de asuntos políticos, del estado de derecho, de derechos humanos, de desmovilización, desarme y reintegración, electoral, de reforma del sector de la seguridad y de apoyo a las misiones. Las operaciones de mantenimiento de la paz también trabajan de forma integrada con asociados integrantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, formados por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que participan en labores humanitarias y de desarrollo. Además, las labores de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han adquirido un carácter más multinacional, con un número cada vez mayor de países que aportan contingentes y fuerzas de policía y una amplia cooperación con organizaciones y mecanismos regionales y subregionales. En algunos casos, el

Consejo de Seguridad ha autorizado a organizaciones regionales a desplegar tropas antes de las misiones dirigidas por las Naciones Unidas o junto a ellas. Algunas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas nacieron mediante una transición de una operación regional a una misión dirigida por las Naciones Unidas.

2.2. Marco jurídico

El marco jurídico de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se deriva de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional consuetudinario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados y el derecho penal internacional. El marco incluye además los diversos instrumentos en los que se abordan los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y la seguridad de su personal asociado; el Protocolo Facultativo; el boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas; el mandato o la resolución pertinente del Consejo de Seguridad; los acuerdos sobre el estatuto de las misiones o los acuerdos de las fuerzas con el país de acogida; las reglas de enfrentamiento específicas de la misión y los acuerdos o memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes, con otros Estados Miembros y con organismos regionales. Además, se aplican las normas, reglas y regulaciones de las Naciones Unidas y las leyes nacionales de los países que aportan contingentes, concretamente el derecho penal y los códigos de justicia militar que se aplican al personal de mantenimiento de la paz. En esta sección se abordan únicamente las fuentes clave del marco jurídico.

La Carta de las Naciones Unidas es el documento fundacional en el que se basa todo el trabajo de la Organización. Las Naciones Unidas se crearon para “librar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”, y uno de sus principales objetivos es mantener la paz y la seguridad internacionales. Esto lleva implícito el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben llevarse a cabo desde el pleno respeto de los derechos humanos, procurando promover y proteger dichos derechos durante el ejercicio de sus mandatos. Esto tiene importantes implicaciones operacionales para el trabajo de los componentes militares de las Naciones Unidas. Se espera que los componentes militares respeten, promuevan y fomenten el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como del derecho de los refugiados, mientras realizan tareas como patrullaje, observación, enlace con los homólogos militares del país de acogida y adiestramiento de las fuerzas armadas y de seguridad locales. Por ello, es importante que las fuerzas de las Naciones Unidas se familiaricen con la política de vigilancia de los derechos humanos del personal de las Naciones Unidas para fomentar su cumplimiento por parte del país que aporta contingentes. También se espera que se tomen medidas inmediatas cuando se descubra que hubo personal militar implicado en una infracción antes de su despliegue o durante este. Además, se espera que los componentes militares cumplan con la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PDDDH) sobre el apoyo de la Organización a fuerzas ajenas a ella, con el fin de fomentar el cumplimiento de las normas internacionales y del estado de derecho (y la adhesión a ellos) por parte de los receptores del apoyo de las Naciones Unidas.

La detención sigue siendo uno de los principales problemas con implicaciones para los derechos humanos. Por este motivo, las detenciones se rigen tanto por procedimientos operativos estándar elaborados por la Secretaría como por las orientaciones específicas de cada misión. El procedimiento operativo estándar sobre gestión de detenciones en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas establece los procedimientos para el manejo, interrogatorio, registro, traslado y entrega a las autoridades nacionales o liberación de personas detenidas por operaciones de paz².

Todo miembro del personal de mantenimiento de la paz debe poseer conocimientos básicos sobre cómo se aplican los derechos humanos a los desplazados internos, en especial a las mujeres y los niños, que constituyen el sector más afectado y vulnerable de las comunidades afectadas por los conflictos.

Para reducir el impacto de los conflictos tanto en el personal combatiente como en el no combatiente, el derecho internacional humanitario (DIH), también conocido como derecho de los conflictos armados (DCA), restringe los medios y métodos que pueden emplearse en los conflictos armados. Para ello, protege al personal civil que no participa en las hostilidades o ha dejado de participar en ellas, a los enfermos o heridos, así como a los prisioneros, y define los derechos y obligaciones de las partes en conflicto en la conducción de las hostilidades. El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe tener una comprensión clara de los principios y normas del DIH y respetarlos en las situaciones en que sean aplicables, de conformidad con el boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas³. Según el mandato de la misión, el derecho penal internacional puede ser de aplicación a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Desde 1999, cuando el Consejo de Seguridad autorizó la primera operación de mantenimiento de la paz encargada de proteger a civiles bajo amenaza inminente de violencia física⁴, dicho órgano ha ido definiendo con mayor precisión el papel del mantenimiento de la paz en la protección de civiles⁵.

Los mandatos relativos a la protección del personal civil son una manifestación de la determinación de la comunidad internacional de prevenir las violaciones más graves del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho de los refugiados, así como de las normas conexas⁶. De conformidad con el mandato de la misión y las reglas de enfrentamiento específicas de esta, se espera que el personal de mantenimiento de la paz adopte todas las medidas necesarias, incluido el uso de fuerza letal, para proteger a los civiles de las amenazas de violencia física dentro de sus capacidades y zonas de operaciones.

El mandato puede autorizar además a las fuerzas de mantenimiento de la paz a detener o impedir la huida de personas responsables de posibles crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad

² Departamento de Operaciones de Paz (DOP), Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP) y Departamento de Seguridad (DSS), "Standard Operating Procedure on the Handling of Detention in United Nations Peacekeeping Operations and Special Political Missions", 2021.

³ Según la sección 1.1, los principios y normas fundamentales del derecho internacional humanitario establecidos en el boletín son aplicables a las fuerzas de las Naciones Unidas cuando se encuentren en situaciones de conflicto armado en las que participen activamente como combatientes en la medida y durante el tiempo que dure su intervención. Por lo tanto, en las operaciones de mantenimiento de la paz se aplican, además de las medidas coercitivas, los principios y normas fundamentales del derecho internacional humanitario en las situaciones en las que está permitido el uso de la fuerza.

⁴ Resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad.

⁵ *DPO Policy on Protections of Civilians in UN Peace Operations*, 2023.

⁶ *Ibid.*

y encausadas por la Corte Penal Internacional, designadas por el RESG y el Comandante de la Fuerza (CF)⁷. La aplicación del derecho penal internacional mediante la detención de los responsables de delitos internacionales es una de las múltiples actividades y tareas que apoyan y mejoran de forma directa e indirecta la protección de la población civil. Los mandos deben garantizar la comprensión por parte de todo el personal militar y el pleno cumplimiento de las reglas de enfrentamiento para evitar que el personal civil y las poblaciones vulnerables sufran daños y responder a ellos en el caso de que se produzcan.

Es imprescindible que los mandos militares tengan una comprensión clara de los patrones cambiantes de los conflictos y de las tareas transversales que debe ejecutar el componente militar, y prioricen las situaciones más preocupantes.

2.3. Planificación, mando, control y estructuras organizativas en las operaciones de mantenimiento de la paz

2.3.1. A nivel de la Secretaría

El Secretario General Adjunto (SGA) del Departamento de Operaciones de Paz (DOP) es responsable de proporcionar orientaciones políticas y normativas a las operaciones de mantenimiento de la paz y asume la dirección estratégica de estas. El SGA del DOP dirige asimismo la elaboración de políticas y aprueba los materiales de orientación relacionados con la planificación y ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz basadas en los mandatos del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General.

El SGA del Departamento de Apoyo Operacional (DAO) es responsable del apoyo operacional prestado a las entidades de la Secretaría en todo el mundo, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz. Este apoyo incluye servicios de asesoramiento, operacionales y transaccionales en los ámbitos de la administración, la cadena de suministro, la logística, la gestión de la atención de la salud, el personal y las tecnologías de la información y las comunicaciones. El SGA del DAO firma todos los memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de acuerdo con el modelo acordado por la Asamblea General. Además, subdelega autoridad al Subsecretario General (SSG) de Gestión de la Cadena de Suministro para todas las actividades de adquisición, incluidas las cartas de asignación a los Estados miembros para el suministro de medios militares de apoyo a las misiones.

El SGA del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG) se encarga de gestionar el marco administrativo de la Organización, incluidos los reglamentos, normas y políticas administrativas que rigen la conducta y la disciplina, los recursos humanos, el presupuesto, las finanzas y la gestión de la propiedad, así como de supervisar el cumplimiento de estas políticas.

El SGA del Departamento de Seguridad rinde cuentas y es responsable ante el Secretario General de la dirección ejecutiva y el control del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas (SGSNU) y de la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y sus familiares a

⁷ Véanse, por ejemplo, las reglas de enfrentamiento para el componente militar de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), marzo de 2017.

cargo reconocidos, tanto en la Secretaría como sobre el terreno, con arreglo al marco de rendición de cuentas del SGSNU.

Una única estructura regional política y operacional bajo el mando de tres SGA con responsabilidades regionales y doble línea de rendición de cuentas (ante los SGA de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, por un lado, y de Operaciones de Paz, por otro) es responsable del conjunto de compromisos políticos y operacionales en materia de paz y seguridad, incluida la provisión de orientaciones, análisis y directrices de carácter estratégico, político y operacional. Las respectivas áreas regionales están organizadas por divisiones regionales y, a su vez, en equipos integrados, adaptados al contexto específico y a las necesidades políticas y operacionales de la presencia sobre el terreno.

2.3.2. A nivel de la misión

En las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Secretario General confiere al jefe de la misión la responsabilidad de ejecutar el mandato y la autoridad para gestionar los recursos. Cada misión cuenta con un equipo directivo que ayuda al jefe de la misión a desempeñar sus funciones y a garantizar la coordinación y la toma de decisiones mediante un procedimiento consultivo sobre cuestiones estratégicas y operacionales. Si bien la composición del equipo directivo de la misión (EDM) es específica de cada misión, entre sus miembros suelen figurar los siguientes:

- un Jefe de Misión;
- un Representante Especial Adjunto del Secretario General (REASG);
- un Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios (REASG/CR/CAH), en los casos en que se despliegue esta figura;
- un Jefe de Estado Mayor;
- un Jefe del Componente Militar y/o Jefe Adjunto del Componente Militar;
- un Jefe del Componente de Policía y/o Jefe Adjunto del Componente de Policía;
- un Director o Jefe de Apoyo a la Misión;
- un Asesor Principal de Seguridad o Asesor Jefe de Seguridad;
- un Asesor Jurídico Superior, así como
- otros jefes y asesores superiores de las unidades organizativas civiles, como los jefes de Derechos Humanos, Asuntos Civiles, Asuntos Políticos, Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), el Asesor Superior de Género y el Asesor Superior de Protección de Civiles.

Dependiendo del tamaño y el alcance de la misión, los mandos superiores de esta deben establecer y mantener estructuras de integración y control que les permitan desarrollar y difundir sus intenciones, tomar decisiones y aplicarlas, introducir ajustes en las operaciones y alinear el uso de los recursos para reflejar los cambios en las circunstancias y prioridades.

2.3.3. Jefatura de la Misión

La responsabilidad de la ejecución del mandato de la misión y la autoridad para gestionar los recursos de esta recaen en la Jefatura de la Misión. Con este fin, el Jefe de Misión dirige y orienta al equipo directivo de la misión y garantiza la unidad de los esfuerzos y la coherencia entre todas las entidades de las Naciones Unidas en la zona de la misión. El Jefe de Misión asigna la responsabilidad de los aspectos operacionales y técnicos de la ejecución del mandato al equipo

directivo y a otras estructuras de integración, control y coordinación⁸. El Jefe de Misión puede actuar como funcionario designado para la seguridad de conformidad con el marco de rendición de cuentas del SGSNU. En las misiones en las que el Jefe de Misión es el funcionario de las Naciones Unidas de mayor rango en el país o en la zona designada en la que se despliega la misión, desempeña simultáneamente las funciones de RESG para el país o la zona designada. En el desempeño de dicho cargo, representa al Secretario General, lidera el compromiso político de las Naciones Unidas y habla en nombre de la Organización en el país o la zona designada.

2.3.4. Organización de la misión

Las disposiciones establecidas por las Naciones Unidas para dirigir y gestionar sus operaciones de mantenimiento de la paz son distintas de las de otras organizaciones, en particular las que despliegan únicamente capacidad militar. Las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han evolucionado hasta convertirse en una empresa compleja y multidimensional con una estructura integrada, en la que participa personal de una amplia variedad de nacionalidades, disciplinas y culturas profesionales dedicado a múltiples líneas de actividad. Las misiones integradas y multidimensionales incluyen los componentes civil, policial y militar bajo la dirección de un Jefe de Misión civil. En algunos casos existen relaciones ajenas al ámbito de la misión (como la cooperación entre misiones) que pueden ser importantes, especialmente para las formaciones militares.

2.3.5. Organización genérica de una misión

El cuartel general de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas está formado por el equipo directivo superior, las estructuras integradas de apoyo y toma de decisiones y diversos componentes sustantivos. La figura 1 muestra la estructura genérica del cuartel general de una misión.

⁸ DOP-DAO, *Policy on Authority, Command and Control in United Nations Peacekeeping Operations* (2019).

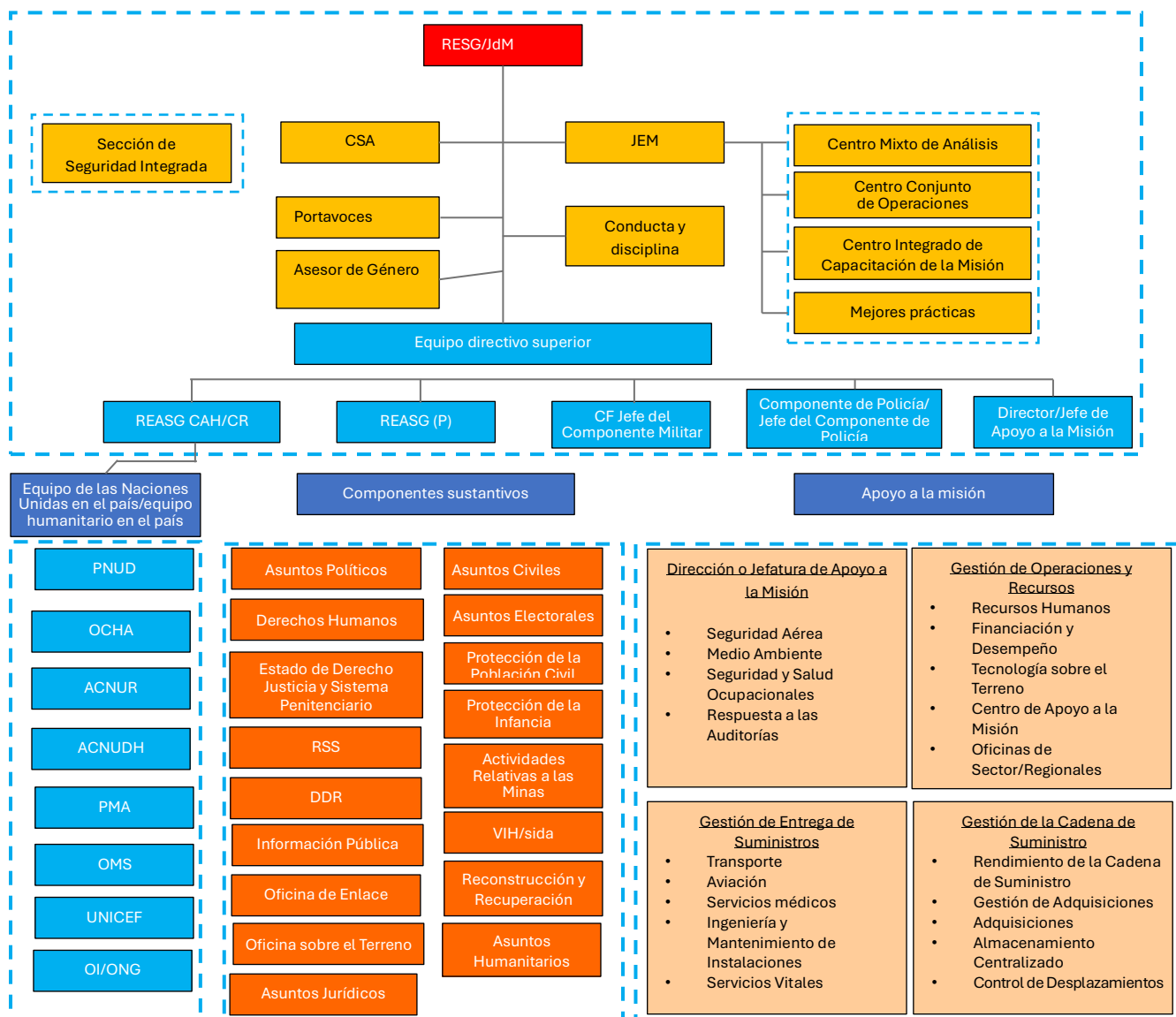


Figura 1. Organización genérica de una misión

2.3.6. Componente militar

La función principal del componente militar es proporcionar un entorno seguro para que otros componentes implicados en el proceso de paz puedan ejecutar el mandato de la misión. Los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben trabajar conjuntamente con las fuerzas militares de otras entidades, como organizaciones regionales o coaliciones militares internacionales y fuerzas militares del país de acogida. Por lo tanto, el creciente número de agentes involucrados y la ampliación del ámbito de trabajo de las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz requieren una interacción más amplia entre los componentes militares y no militares.

2.3.7. Concepto militar de las operaciones

En la ejecución del mandato del Consejo de Seguridad relativo a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el concepto de operaciones (CONOPS), un documento militar de carácter estratégico elaborado en el cuartel general, articula la intención estratégica respecto de la utilización de las capacidades militares con el fin de lograr un objetivo general. El CONOPS se prepara en coordinación con otras partes interesadas, como el DOP, el DAO o las misiones. El CONOPS debe ser coherente con el plan general de la misión. El plan de la misión impulsa la formulación de planes operacionales a nivel de componentes. Las capacidades militares y la composición de las unidades se establecen en la declaración de necesidades de las unidades (DNU) que se elabora para cada unidad de la fuerza. La DNU incluye la misión, las tareas, la organización, el material y el personal.

La declaración de necesidades de la fuerza consiste normalmente en uno de los elementos siguientes:

- una fuerza compuesta por tropas de contingentes con o sin Observadores Militares de las Naciones Unidas (OMNU) y/o asesores militares u oficiales de enlace militar (se utiliza el término genérico “expertos militares de las Naciones Unidas en misión” para referirse a ellos), o bien
- una misión de observación compuesta únicamente por observadores militares y/o asesores u oficiales de enlace.

2.3.8. Jefatura del Componente Militar

La Jefatura del Componente Militar depende jerárquicamente de la Jefatura de la Misión, ejerce el mando y control operacional sobre todo el personal y las unidades militares de las Naciones Unidas en la misión y establece la cadena de mando operacional militar⁹. De este modo, el Jefe del Componente Militar sitúa a las unidades militares y a los expertos desplegados individualmente bajo mandos subordinados, que pueden asignar tareas a las fuerzas. En caso de ausencia, el Jefe del Componente Militar designa al Jefe Adjunto del Componente Militar como oficial al cargo.

En las misiones con contingentes militares, el Comandante de la Fuerza actúa como Jefe del Componente Militar, mientras que en las misiones en las que únicamente se despliegan observadores militares, quien asume dicha función es el Jefe de los Observadores Militares (JOM).

El Jefe del Componente Militar mantiene un enlace técnico de información y comunicación con el Asesor Militar del DOP de la Secretaría de las Naciones Unidas¹⁰. Este enlace no debe eludir ni sustituir la cadena de mando directa entre el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz, la Jefatura de la Misión y la Jefatura del Componente Militar, ni debe interferir en las decisiones adoptadas por la Jefatura de la Misión o la Jefatura del Componente Militar.

⁹ Como se describe en el párrafo 30 de la sección D.1.2 de la política del DOP-DAO sobre autoridad, mando y control en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de 2019.

¹⁰ Los informes técnicos son una línea de información secundaria con fines informativos y técnicos sobre asuntos no relacionados con el mando y el control de las operaciones ni con el control administrativo nacional. El Jefe del Componente Militar o el Jefe del Componente de Policía debe remitir a la Oficina de Asuntos Militares o a la División de Policía de las Naciones Unidas todos los asuntos que puedan afectar a la naturaleza o a la eficacia permanente de los componentes militar o de policía, respectivamente, así como aquellos que puedan afectar a las relaciones de las Naciones Unidas con los Gobiernos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, manteniendo plenamente informados al Jefe de la Misión y a la Dirección o Jefatura de Apoyo a la Misión. Véase la sección E de la política del DOP-DAO sobre autoridad, mando y control en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de 2019.

2.3.9. Cadena de mando operacional militar

La Jefatura del Componente Militar establecerá la cadena de mando operacional militar, según se describe a continuación y de acuerdo con las necesidades: Jefatura del Componente Militar; Mando de Sector, Mando de Unidad y subunidades. Esta cadena de mando militar para las operaciones se distribuye como “marco de mando sobre el terreno”. La Jefatura del Componente Militar velará por que los oficiales de Estado Mayor o los expertos destacados a título individual no estén al mando de formaciones o unidades. Las unidades que dependan directamente del Cuartel General de la Fuerza se designarán como tales. El mencionado “marco de mando sobre el terreno” abarcará disposiciones sobre la sucesión de la cadena de mando en todos los niveles de mando, en particular los cuarteles generales de la fuerza, de sector y de unidad, atendiendo a los procedimientos internos de los contingentes nacionales respecto de la sucesión del mando.

Cuartel General de la Fuerza. El papel fundamental de dicho cuartel general es actuar como estructura de mando y control de las operaciones militares de la misión en pro de la ejecución del mandato de esta. En la figura 2 que aparece a continuación se muestra la organización típica del Cuartel General de la Fuerza y de un Cuartel General de Sector.

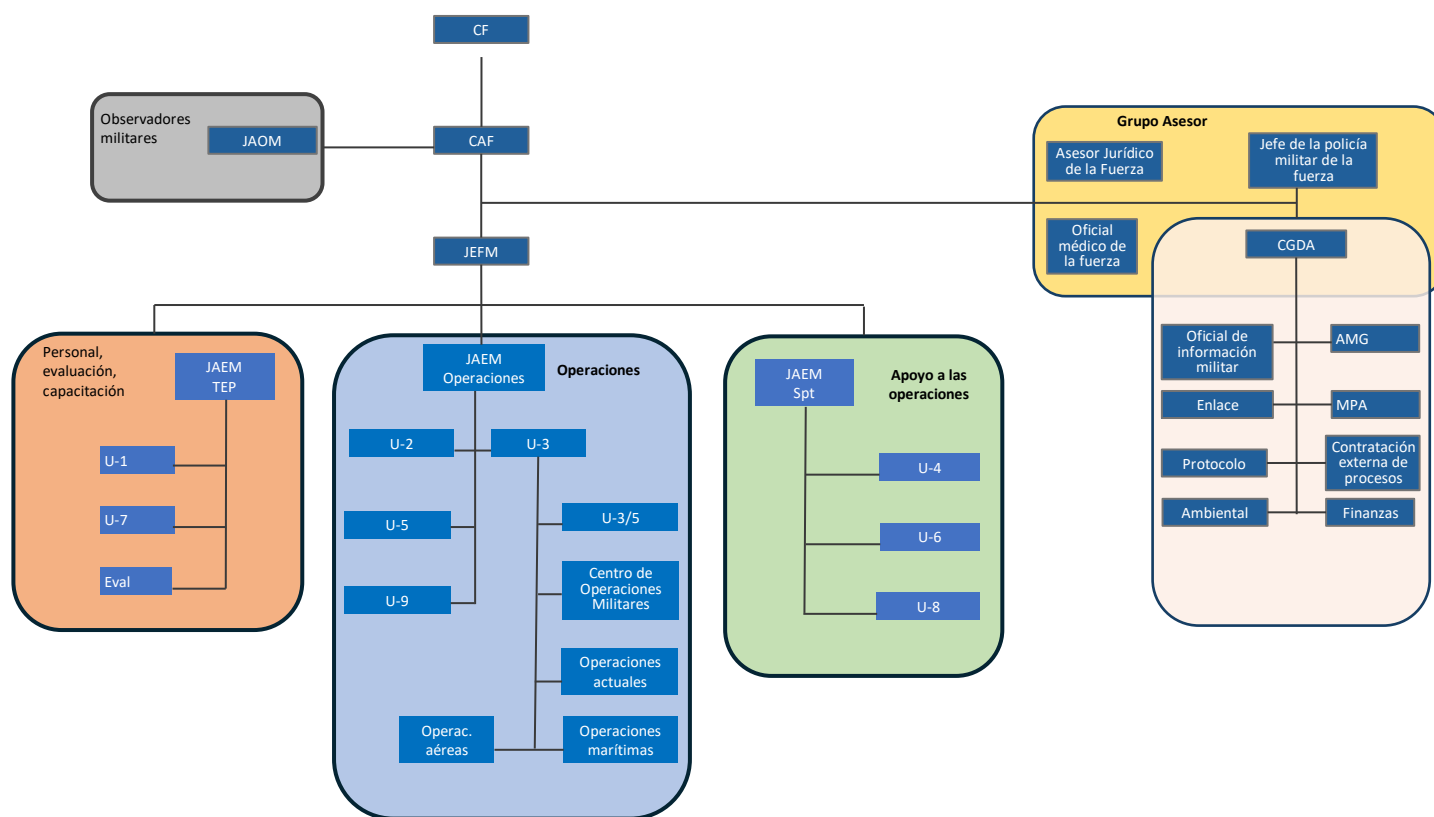


Figura 2. Estructura genérica de un Cuartel General de la Fuerza encargado de una misión multidimensional de gran envergadura

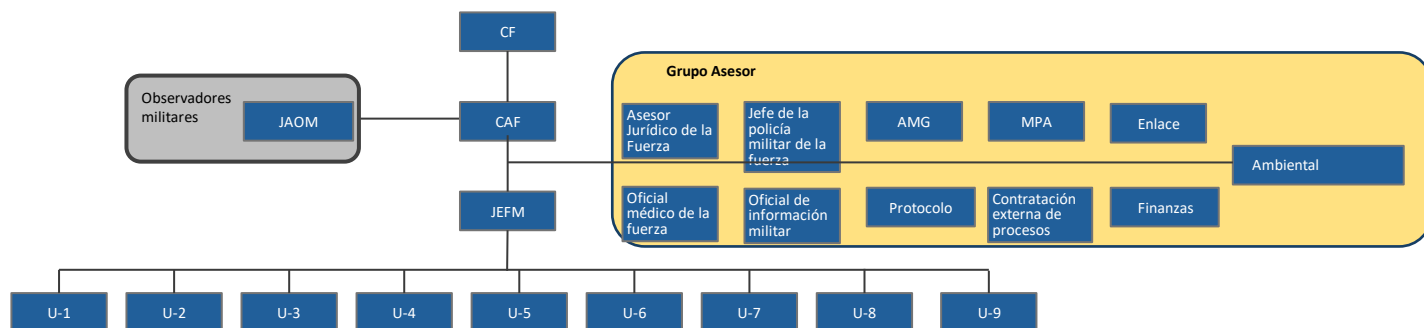


Figura 3. Estructura genérica de un Cuartel General de la Fuerza de pequeño tamaño sin funciones de Jefe Adjunto de Estado Mayor de la Fuerza

Cuartel General de Sector o Brigada

En misiones de gran envergadura, el Cuartel General de la Fuerza contará con varios Cuarteles Generales de Sector responsables de la ejecución del mandato en un ámbito operacional determinado. En la figura 3 que aparece a continuación se muestra la organización típica de un Cuartel General de Sector.

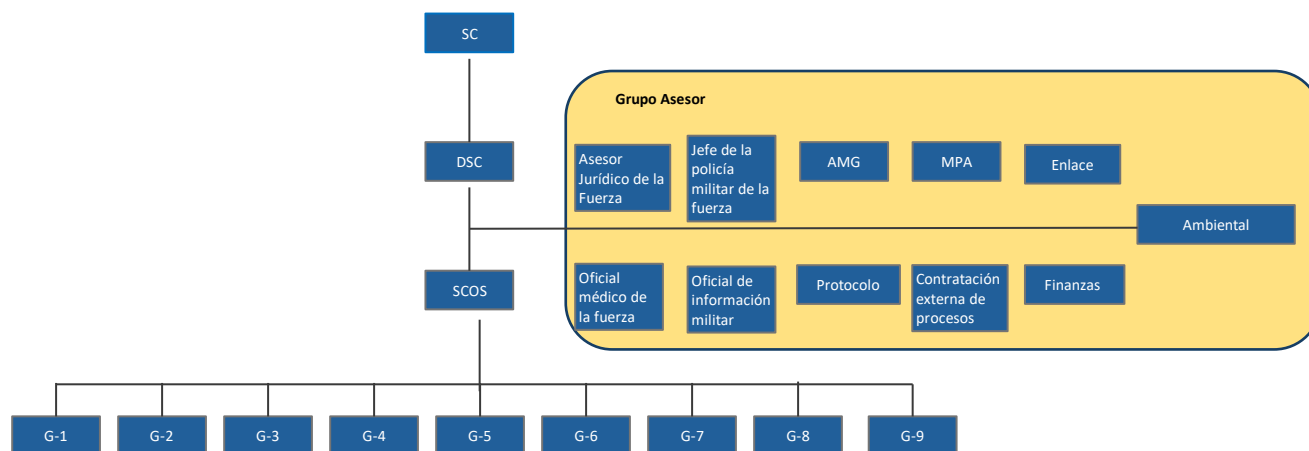


Figura 4. Estructura genérica de una misión con sectores

2.4. Alianzas

La necesidad de establecer alianzas más sólidas e inclusivas en el ámbito de la paz y la seguridad con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales, en consonancia con el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, es también una prioridad clave de la Declaración de Compromisos Compartidos sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, que fue refrendada por más de 150 países el 16 de agosto de 2018.

Las Naciones Unidas colaboran estrechamente con organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana (UA) y las comunidades económicas y mecanismos regionales, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización del Tratado de Seguridad

Colectiva (OTSC), la Unión Europea (UE), la Liga de Estados Árabes (LEA), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), entre otras. Las Naciones Unidas han reforzado las alianzas con estas organizaciones en una amplia gama de ámbitos, como el conocimiento de la situación, la respuesta rápida, la reforma del sector de la seguridad, el adiestramiento y las maniobras, las tecnologías modernas, el apoyo logístico y las mujeres, la paz y la seguridad. En el seno del DOP, la Oficina de Asuntos Militares (OAM) proporciona conocimientos especializados y otro tipo de apoyo en el ámbito militar a las actividades de asociación generales de las Naciones Unidas llevadas a cabo por la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, el Equipo de las Asociaciones de Colaboración de la Unión Africana, el DAO y otras entidades de las Naciones Unidas.

En la zona de operaciones o de interés de la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas puede haber presencia militar de Estados Miembros vecinos o de otros Estados Miembros, así como coaliciones *ad hoc* de Estados Miembros con mandato o autorización de organizaciones regionales (por ejemplo, la UA, la UE y la OTAN). Estas fuerzas podrían desplegarse por invitación de la nación de acogida, mediante acuerdos bilaterales, por mandato de organizaciones regionales o por mandato o autorización del Consejo de Seguridad. Los mandatos y objetivos específicos de estas fuerzas militares pueden ser diferentes de los de la misión de las Naciones Unidas sobre el terreno. Es posible que se requiera que las Naciones Unidas desarrollen mecanismos de cooperación, coordinación o solución de conflictos a varios niveles con estos agentes para garantizar la coherencia de los esfuerzos, la comprensión mutua y la delimitación de las actividades para cumplir los objetivos generales de paz y seguridad. La cooperación y coordinación de diversos agentes militares (y, en algunos casos, la integración con estos o el apoyo a ellos) en la zona de la misión se definen mediante resoluciones, acuerdos, memorandos de entendimiento y otros instrumentos que un comandante de unidad de las Naciones Unidas puede utilizar para planificar y ejecutar operaciones. Se puede encargar al comandante de la unidad de las Naciones Unidas que establezca el nivel adecuado de interacción con los mandos respectivos de la fuerza adyacente no perteneciente a las Naciones Unidas. Con independencia de los acuerdos alcanzados, la interacción entre las Naciones Unidas y cualquier otra fuerza presente que no pertenezca a la Organización se rige por los principios fundamentales de la protección de los civiles, la promoción de las normas de derechos humanos, la prevención de las violaciones de los derechos humanos, así como el respeto del derecho internacional humanitario, incluida la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH) sobre el apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad no pertenecientes a la Organización. También deben tenerse en cuenta las culturas organizativas, las capacidades y los mandatos propios de las fuerzas de las Naciones Unidas y ajenas a la Organización.

2.5. Alianzas operacionales

2.5.1. Cooperación entre misiones

La cooperación entre misiones implica el despliegue o la puesta a disposición de medios operacionales y logísticos de una misión concreta en apoyo de otra misión para dar una respuesta rápida a una crisis o colmar una laguna de capacidad. Esta cooperación aumenta la flexibilidad operacional, la oportunidad de ofrecer una respuesta oportuna y la optimización de los recursos de las Naciones Unidas. La cooperación entre misiones es una solución provisional en previsión de una posible generación de fuerzas y se basa en un proceso político, jurídico y militar en el que

participan el Consejo de Seguridad, la Secretaría de las Naciones Unidas, los países que aportan contingentes, el cuartel general de la misión y el país de acogida. A nivel de batallón, la cooperación entre misiones no implica cambios en las modalidades de ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz, excepto el cambio en las disposiciones de mando y control a nivel de misión (el mando y control nacionales permanecen intactos), la ubicación geográfica, el entorno operacional y las reglas de enfrentamiento específicas de la misión.

2.5.2. Cooperación con fuerzas ajenas a las Naciones Unidas

Una misión de las Naciones Unidas puede coexistir en el mismo entorno operacional o en un entorno adyacente con una fuerza no perteneciente a las Naciones Unidas. Las operaciones de dicha fuerza pueden haber sido encomendadas por el Consejo de Seguridad con un propósito, un papel y un objetivo definidos que se refuerzan mutuamente, incluida la realización de tareas de imposición de la paz o de lucha contra el terrorismo. Se puede solicitar al Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas que realice evaluaciones conjuntas con sus homólogos no pertenecientes a las Naciones Unidas en el teatro de operaciones para elaborar planes sobre cómo abordar la situación. Esto puede requerir el establecimiento de mecanismos de enlace, planificación conjunta de operaciones y apoyo, coordinación, intercambio de análisis e información de otro tipo y la creación de procedimientos comunes para abordar la situación en materia de seguridad. La planificación conjunta debe ofrecer oportunidades para que las fuerzas de las Naciones Unidas y las fuerzas ajenas a la Organización aumenten la eficiencia operacional y la seguridad, además de cumplir el mandato de manera cohesionada, oportuna, eficiente y eficaz en función de los costos. La dirección de la misión puede beneficiarse de la colaboración con las oficinas de las Naciones Unidas con sede en diversas capitales, como la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (ONUUA), ubicada en Addis Abeba, y la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas para la Paz y la Seguridad, sita en Bruselas, para apoyar la planificación estratégica conjunta.

Entre los desafíos a los que se enfrentan las iniciativas conjuntas cabe citar el mantenimiento de la imparcialidad; la extralimitación de las Naciones Unidas en actividades que van más allá de su mandato; la asunción por parte de las Naciones Unidas de riesgos para su reputación debido a las acciones que lleve a cabo la fuerza ajena a la Organización (incluidas violaciones de los derechos humanos y actos constitutivos de explotación y abuso sexuales); el aumento de los riesgos para la seguridad del personal de las Naciones Unidas por asociación, ya sea real o percibida, y la implicación de la Organización en actividades que excedan su mandato, su capacidad, los medios de lo que dispone o su perfil. La planificación y coordinación conjuntas pueden dar lugar a expectativas de actividades de apoyo de las Naciones Unidas a unidades ajenas a la Organización para las que la misión no disponga de recursos y con las que no esté autorizada a colaborar. El mando de una unidad de las Naciones Unidas carece de autoridad para contraer o apoyar tales compromisos; estas iniciativas deben someterse a la consideración de los directivos de la misión.

La transición de una operación regional a una misión de las Naciones Unidas, o viceversa, debe ser ordenada por el Consejo de Seguridad y estar precedida de una planificación meticulosa, definición de calendarios, acciones preparatorias y disposiciones para gestionar el traspaso de responsabilidades.

2.6. Reglas de enfrentamiento

2.6.1. Emisión

El SGA de Operaciones de Paz emite reglas de enfrentamiento para cada operación de mantenimiento de la paz. Dichas reglas proporcionan la autoridad para el uso de la fuerza y explican el marco jurídico, las políticas, los principios, las responsabilidades y las definiciones recogidos en ellas. Las reglas de enfrentamiento se rigen por la Carta de las Naciones Unidas y los principios pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho de los conflictos armados (DCA), y se formulan de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución aplicable del Consejo de Seguridad.

Las reglas de enfrentamiento son instrucciones dirigidas a los mandos operacionales que delimitan los parámetros dentro de los cuales el componente militar de la operación de mantenimiento de la paz puede usar la fuerza mientras ejecuta las tareas que se le han encomendado. Cuando se emiten en forma de permisos, las reglas de enfrentamiento permiten a los mandos llevar a cabo determinadas acciones si son necesarias para lograr los objetivos de la operación de mantenimiento de la paz. Las prohibiciones, sin embargo, son órdenes de no realizar acciones concretas. Aunque las reglas de enfrentamiento son de naturaleza predominantemente defensiva, permiten realizar acciones de ataque en caso necesario para garantizar la ejecución de las tareas encomendadas por el Consejo de Seguridad. También definen las circunstancias en las que puede estar justificado el uso de la fuerza, incluida la fuerza letal. Los mandos están obligados a pedir aclaraciones en situaciones en las que las reglas de enfrentamiento se consideren poco claras o inapropiadas para la situación militar.

2.6.2. Aplicación

La aplicación de las reglas de enfrentamiento es competencia de los mandos; de ahí que estén dirigidas al Comandante de la Fuerza, que es el responsable de difundirlas a todos los mandos subordinados y a los miembros del contingente nacional para mejorar la comprensión de cómo y cuándo aplicar la fuerza adecuada para disuadir cualquier amenaza. Todos los mandos tienen la obligación de garantizar un adiestramiento adecuado de las tropas y el cumplimiento de las reglas de enfrentamiento por parte de estas. Cualquier contravención o vulneración de las reglas de enfrentamiento debe ser comunicada a la Secretaría de las Naciones Unidas a través de las líneas de información pertinentes y puede ser objeto de investigación.

2.7. Sociedad civil

Los agentes de la sociedad civil (incluida la sociedad civil internacional, los actores no gubernamentales, los asociados en la ejecución de las Naciones Unidas, organismos, fondos y programas, etc.) representan un pilar fundamental para sostener el proceso de paz en los países frágiles en situación posconflicto y, en la mayoría de los casos, antes del establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz, dichos agentes estarán al frente de los esfuerzos dirigidos a encontrar una solución pacífica al conflicto. Para seguir promoviendo los esfuerzos de resolución de conflictos, es fundamental que las fuerzas de mantenimiento de la paz colaboren con los agentes de la sociedad civil en sus zonas de operaciones y se comprometan con los grupos vulnerables para garantizar que también se aborden sus preocupaciones y necesidades en materia de seguridad, en coordinación con los componentes civiles pertinentes de la misión. Cuando sea necesario, debe

tenerse en cuenta el asesoramiento de los agentes de la sociedad civil al planificar operaciones militares. En sus relaciones con las comunidades, todo el personal de la misión debe tener cuidado de no exponerlas a riesgos ni causarles daños, en particular a quienes corren riesgo de marginación o se encuentran en situaciones vulnerables, como las mujeres, los niños, las minorías, las personas desplazadas y de edad avanzada, las personas con discapacidad y las víctimas de violaciones de los derechos, así como los testigos de dichas infracciones. Para garantizar la confidencialidad y el consentimiento informado en relación con el uso de la información, los datos sensibles relativos a víctimas y testigos deben gestionarse y protegerse adecuadamente de acuerdo con las orientaciones pertinentes.

2.8. Asuntos Civiles

Los componentes de Asuntos Civiles, que normalmente se despliegan a nivel local, facilitan el cumplimiento de los mandatos de mantenimiento de la paz y trabajan para fortalecer las condiciones sociales y cívicas necesarias para la paz. Los oficiales de Asuntos Civiles suelen ser uno de los principales puntos de contacto entre la misión y los interlocutores locales; desempeñan diversas tareas esenciales, como supervisar la dinámica de los conflictos locales e informar al respecto, facilitar el diálogo y la mediación entre diferentes grupos a nivel subnacional y desarrollar las capacidades de las autoridades y los asociados locales.

Aunque las tareas pueden variar de manera considerable de una misión a otra, suelen centrarse en abordar la dinámica de los conflictos locales mediante la facilitación del diálogo y la mediación. Dado que actúan como interfaz entre la población local y la misión, los componentes de Asuntos Civiles están adoptando cada vez en mayor medida enfoques estratégicos con respecto a las relaciones con la comunidad. La sección de Asuntos Civiles de las misiones despliega auxiliares de enlace comunitario a nivel local junto a la fuerza. Los oficiales de Asuntos Civiles también proporcionan un conocimiento de la situación que la misión y la fuerza pueden utilizar para abordar los problemas y amenazas para la seguridad, en aras de la protección de los civiles. Dependiendo del mandato y de la situación sobre el terreno, la mayor parte del trabajo realizado por estos componentes puede representarse a través de las tres funciones básicas que se indican a continuación:

- **Función 1:** representación entre misiones, seguimiento de los progresos del proceso de paz y de la ejecución del mandato a nivel local y suministro de información a los directivos de la misión sobre el entorno local, realización de análisis de conflictos y alerta temprana sobre conflictos locales, incluidos los esfuerzos para proteger a la población civil. Esta función representa la mayor parte del trabajo de los componentes de Asuntos Civiles.
- **Función 2:** el fomento de la confianza, la gestión de conflictos y el apoyo al desarrollo del espacio político forman parte integrante de la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y son fundamentales para el trabajo de los componentes de Asuntos Civiles. A través de esta función, la sección de Asuntos Civiles apoya activamente el desarrollo de condiciones sociales y cívicas conducentes a una paz duradera, al compromiso popular y a la confianza en el proceso de paz.
- **Función 3:** el apoyo a la ampliación de la autoridad del Estado para estabilizar los Estados frágiles se ha convertido en un ámbito de trabajo en el que los oficiales de Asuntos Civiles se han implicado cada vez más a través del apoyo a las instituciones del Estado y a las prácticas de buena gobernanza a nivel subnacional.

2.9. Equipo de las Naciones Unidas en el país

Bajo la dirección del Coordinador Residente (CR), los equipos de las Naciones Unidas en los países preparan los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (el “Marco de Cooperación” de las Naciones Unidas) junto con los Gobiernos nacionales. Esto se lleva a cabo en consulta con otras partes interesadas nacionales e internacionales para garantizar la apropiación y la alineación con las prioridades nacionales de desarrollo, incluida la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los marcos de cooperación de las Naciones Unidas también determinan la configuración de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en consonancia con los principios y el proceso definidos en las orientaciones del Marco de Cooperación y con la resolución 72/279 de la Asamblea General. En el marco de gestión y rendición de cuentas se explican detalladamente las funciones del CR.

El CR también puede ser designado como REASG y CAH como parte de una presencia estructuralmente integrada. En ese contexto, informan al RESG en calidad de REASG, al SGA de Cooperación para el Desarrollo en calidad de CR y al Coordinador del Socorro de Emergencia en calidad de CAH¹¹. Es responsable de garantizar la coherencia entre el marco estratégico común y otros marcos, incluidos el marco estratégico de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas y el plan de respuesta humanitaria en sus funciones de CR y CAH respectivamente, y de promover, según proceda, la armonización de los procesos analíticos y de planificación subyacentes.

Entre las funciones esenciales del equipo de las Naciones Unidas en el país figuran las siguientes:

- Facilitar el apoyo mutuo y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la zona de la misión, desarrollando una comprensión clara y compartida de las prioridades basadas en el objetivo general, identificando las complementariedades con el mandato de la misión e integrando su experiencia colectiva en la estrategia política general.
- Crear una mayor coherencia estratégica y una transición eficaz de la ayuda de emergencia a la recuperación, la reconstrucción, la creación de instituciones y el desarrollo de capacidades a más largo plazo.
- Facilitar la ejecución de una asistencia para el desarrollo oportuna, eficaz y correctamente coordinada.

Cuando es preciso reducir una misión o cerrarla, el éxito del período de transición pasa por un liderazgo firme (situación en la que el REASG, el CR o el CAH desempeña un papel importante), una planificación temprana y una dotación de recursos adecuada, así como la necesidad de considerar las implicaciones para el período posterior al mandato, en particular una reconfiguración del equipo de las Naciones Unidas en el país. Se espera que los mandos se mantengan en contacto con las entidades de lucha contra el terrorismo en sus respectivas zonas de operaciones para intercambiar información, coordinar actividades y prestar apoyo ocasional según las directrices que proporcione la dirección de la misión. Las entidades del equipo de las Naciones Unidas en el país no están bajo el mando y control de la misión y rara vez esperan apoyo militar más allá del acceso y un entorno operacional seguro para sus actividades. La fuerza debe estar

¹¹ Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, *Management and Accountability Framework of the UN Development and Resident Coordinator System*, 2021.

preparada para proteger al equipo en el país y proporcionarle apoyo *in extremis* cuando sea necesario.

2.10. Equipo humanitario en el país

Cuando es designado por el Comité Permanente entre Organismos (CPO), el CAH es responsable de dirigir y coordinar la acción humanitaria. El CAH dirige y preside el equipo humanitario en el país, cuyo objetivo general es garantizar que la acción humanitaria interinstitucional alivie el sufrimiento humano y proteja la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas necesitadas. La principal finalidad del equipo humanitario en el país es proporcionar una dirección estratégica para una respuesta humanitaria interinstitucional colectiva, coordinada, basada en principios y eficaz. Además, garantiza la existencia y el funcionamiento de medidas adecuadas de prevención, preparación, gestión de riesgos y seguridad.

El equipo humanitario en el país está compuesto por organizaciones humanitarias presentes en el país y que se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación. Incluye organismos de las Naciones Unidas, ONG nacionales e internacionales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Como tal, los miembros del equipo humanitario en el país van no se limitan a entidades de las Naciones Unidas. El CAH y el equipo humanitario en el país cuentan con el apoyo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA).

Aunque la acción humanitaria puede apoyar el mantenimiento de la paz, su principal objetivo es atender las necesidades vitales y aliviar el sufrimiento. Es probable que la mayor parte de la acción humanitaria se mantenga separada de otras actividades de las Naciones Unidas, con el fin de no poner en peligro la capacidad de las Naciones Unidas y de los agentes humanitarios en general para actuar de acuerdo con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Las actividades humanitarias relacionadas con la protección de la población civil, la facilitación de soluciones duraderas a las personas desplazadas y el fomento de la recuperación temprana pueden incluirse en el enfoque estratégico integrado de las Naciones Unidas sobre la base de un análisis conjunto del contexto, los riesgos, los costos y los beneficios. En todos los casos, los mecanismos de integración deben apoyar el análisis conjunto, la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre los agentes humanitarios y los que trabajan en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

2.11. Asuntos humanitarios

La responsabilidad de la prestación internacional de ayuda humanitaria recae en los organismos, fondos y programas civiles pertinentes de las Naciones Unidas, así como en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y en el conjunto de ONG internacionales y locales. El papel de las operaciones de mantenimiento de la paz se limita a facilitar las actividades de estos agentes humanitarios, en estrecha coordinación con ellos y respetando los principios humanitarios. Con frecuencia, las operaciones de mantenimiento de la paz reciben el mandato de apoyar la creación de condiciones propicias para la prestación de ayuda humanitaria dirigida por civiles, estableciendo un entorno seguro y estable en el que los agentes humanitarios puedan llevar a cabo sus actividades. Este apoyo a las operaciones humanitarias puede consistir en salvaguardar la entrega de alimentos, medicamentos y otros suministros de socorro, facilitar el acceso y la

seguridad de la zona, así como proporcionar escoltas armadas limitadas y apoyo logístico, o asegurar la protección del personal o los artículos humanitarios.

Los agentes humanitarios se basan en los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia operacional para ser aceptados por todos los actores. Esto refuerza su seguridad y su capacidad de acceder a las personas necesitadas para prestarles ayuda. En consecuencia, es fundamental mantener una distinción clara entre el papel y la función de los agentes humanitarios y los agentes políticos y militares, especialmente en situaciones de conflicto y posconflicto, con el fin de crear un entorno operacional en el que las organizaciones humanitarias puedan cumplir su mandato de manera eficaz y segura. El diálogo, la coordinación y la consulta con los agentes humanitarios por parte de las unidades militares son fundamentales para garantizar el respeto de la neutralidad, la imparcialidad y la independencia reales y percibidas de la acción humanitaria en el contexto de las actividades militares.

La dirección de la misión y los mandos militares deben ser conscientes de la necesidad fundamental de mantener el carácter civil de la ayuda humanitaria. Deben velar por que la utilización de los recursos militares de la misión en apoyo de la asistencia humanitaria sea adecuada, oportuna, gratuita, única en capacidad y disponibilidad, basada en las necesidades identificadas y conforme al derecho internacional, los principios humanitarios y las directrices establecidas internacionalmente, como las Directrices de Oslo, las Directrices sobre la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil en Apoyo de las Actividades Humanitarias de las Naciones Unidas en Situaciones de Emergencia Complejas (Directrices AMPC) y las orientaciones específicas para cada país o contexto, cuando existan. Los mandos deben estar preparados para participar en un diálogo con los agentes humanitarios, ya que las posibles tareas dependen de la configuración de la misión y de los agentes locales. Por regla general, el apoyo militar a las actividades humanitarias debe centrarse en la asistencia relacionada con la infraestructura (por ejemplo, construcción de puentes, carreteras, suministro de equipos de comunicación, etc.), a veces en la prestación de asistencia indirecta y solo excepcionalmente en la asistencia directa (por ejemplo, distribución directa y suministro de artículos humanitarios). La OCHA es el punto focal de las Naciones Unidas para la coordinación entre el componente civil y el componente militar.

2.12. Gestión ambiental

2.12.1. Introducción

En los últimos años, la Asamblea General ha subrayado constantemente la importancia de la gestión ambiental en las operaciones de paz, señalando la necesidad de reducir la huella ambiental global de cada misión y solicitando al Secretario General “que prosiga sus esfuerzos para reducir la huella ambiental general de cada misión de mantenimiento de la paz”¹². El Consejo de Seguridad también lo ha destacado en varias resoluciones¹³ en las que ha hecho hincapié en “la buena gestión de los recursos y en que las misiones dejen un legado positivo” y ha identificado “el objetivo de ampliar el uso de energías renovables en las misiones para mejorar la seguridad, ahorrar gastos, ofrecer eficiencia y beneficiar a la propia misión”. Por este motivo, las Naciones Unidas han convertido la gestión ambiental en el mantenimiento de la paz en una de sus principales

¹² Véanse las resoluciones de la Asamblea General 70/286 (documento A/RES/70/286) y 76/274 (A/RES/76/274).

¹³ Las resoluciones del Consejo de Seguridad incluyen los mandatos de 2022 para Somalia (documento S/RES/2628), Malí (S/RES/2640), la República Democrática del Congo (S/RES/2666), la República Centroafricana (S/RES/2659) y Sudán del Sur (S/RES/2677).

prioridades, entre otras cosas mediante la publicación de una política ambiental revisada para las misiones sobre el terreno¹⁴ y la promulgación del *Manual de gestión ambiental para las comandancias militares en las operaciones de paz de las Naciones Unidas*¹⁵.

2.12.2. Políticas y principios

La política revisada exige que todas las misiones sobre el terreno defiendan el principio de “no causar daño”, traten de lograr la máxima eficiencia en el uso de los recursos naturales y operen con el mínimo riesgo para las personas, las sociedades y los ecosistemas, contribuyendo a generar un impacto positivo en estos siempre que sea posible.

La política establece que todo el personal de la misión, incluidos los componentes civiles y uniformados, es responsable de garantizar unas prácticas ambientales adecuadas en sus respectivas áreas de responsabilidad.

Según la política, el Comandante de la Fuerza de la misión, previa consulta y en coordinación con la Dirección o Jefatura de Apoyo a la Misión, es responsable de publicar instrucciones y procedimientos operacionales y de aplicar otras medidas necesarias para cumplir los mandatos de las Naciones Unidas en materia ambiental, así como para garantizar que el personal del componente militar sea consciente de sus obligaciones ambientales.

Además, el CF debe ordenar a cada cuartel general militar y a cada contingente formado que designe un punto focal para las cuestiones ambientales y de gestión de residuos. Por otro lado, de acuerdo con el *Manual de gestión ambiental para las comandancias militares en las operaciones de paz de las Naciones Unidas*, el CF debe nombrar a un oficial de Estado Mayor que actúe como asesor o punto focal ambiental del Cuartel General de la Fuerza, que servirá de enlace con la unidad ambiental de la misión o tratará estos temas en el seno de la fuerza.

2.12.3. Responsabilidades del componente militar

Además de sus responsabilidades generales, las unidades militares también tienen responsabilidades adicionales con respecto a la gestión del medio ambiente. Los países que aportan contingentes velarán por que todos los contingentes se comporten de manera respetuosa con el medio ambiente. Se esforzarán por lograr el pleno cumplimiento de las políticas y procedimientos ambientales y de gestión de residuos de las Naciones Unidas para las misiones sobre el terreno. Los contingentes no arrojarán desechos alrededor de las bases o cuando realicen labores de patrullaje y no verterán aguas residuales sin tratar fuera de las bases permanentes. Se esforzarán por reducir su huella ambiental adoptando medidas concretas para conservar el agua, la energía y otros recursos naturales, reducir y segregar los desechos, y gestionar adecuadamente los desechos peligrosos y las aguas residuales de los que sean responsables. En la medida de lo posible, se dará prioridad al uso de energía renovable.

El *Manual de gestión ambiental para las comandancias militares en las operaciones de paz de las Naciones Unidas* ofrece una lista detallada de las funciones y responsabilidades de los distintos niveles de la cadena de mando militar en las misiones sobre el terreno. Asimismo, proporciona orientaciones y herramientas a los mandos militares acerca de cómo alcanzar los objetivos

¹⁴ DAO, *Environmental Policy for Peacekeeping Operations and Field-Based Special Political Missions*, 2022.

¹⁵ DOP-DAO, *Manual de gestión ambiental para las comandancias militares en las operaciones de paz de las Naciones Unidas*, 2022.

ambientales establecidos en la política ambiental del DAO y otros documentos de política relacionados.

2.13. Conciencia cultural

Cuando una persona es desplegada en una zona del mundo nueva y diferente para ella, es habitual que experimente un choque cultural. Se trata de una respuesta natural cuando se pasa de un entorno familiar a otro nuevo, un proceso que puede causar incomodidad y desorientación. La conciencia cultural es la capacidad de adquirir conocimientos sobre las características particulares de una cultura diferente. Lo que puede ser normal y aceptable para un grupo de personas puede ser inusual o inaceptable para otro. Cuando se está en compañía de personas de diversas culturas, todas ellas deben ser conscientes de las distintas creencias y costumbres y respetarlas. El desarrollo de la conciencia cultural se traduce en la capacidad de comprender, comunicarse e interactuar eficazmente con personas de distintas culturas. Una unidad militar debe comprender las sensibilidades culturales presentes en una zona de misión y asegurarse de que todos los rangos respeten la diversidad, se comporten con humanidad y respeto y cumplan las directrices proporcionadas y las mejores prácticas.

2.14. La igualdad de género y las mujeres, la paz y la seguridad

2.14.1. Resoluciones del Consejo de Seguridad

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad reconoció que solo es posible lograr una paz duradera si se cuenta con la participación igualitaria de las mujeres en todos los niveles y fases de las operaciones de paz. La resolución hace hincapié en el impacto desproporcionado que tienen los conflictos en las mujeres y reconoce las contribuciones y el papel, a menudo infravalorados, que desempeñan estas en la prevención y resolución de conflictos y en la consolidación de la paz. Además, la resolución subraya la necesidad de implicar a las mujeres en el diálogo en curso sobre la paz y la seguridad. Para potenciar el papel de las mujeres en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la resolución 1325 (2000) siguieron otras ocho resoluciones temáticas¹⁶ que abordan el tema de las mujeres, la paz y la seguridad y ordenan que las misiones de mantenimiento de la paz impulsen la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones tras los conflictos, prevengan la violencia sexual, protejan a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, aumenten la presencia de personal de mantenimiento de la paz integrado por mujeres y formen sistemáticamente al personal de mantenimiento de la paz para que incorpore la perspectiva de género en su trabajo.

2.14.2. Nivel estratégico

Desde el punto de vista estratégico, la Oficina de Asuntos Militares (OAM) del DOP trata de abordar la participación de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en todos los niveles militares. La OAM es responsable de la elaboración de políticas y doctrinas, la evaluación militar estratégica, la generación de fuerzas, la planificación y las operaciones en curso.

- **Políticas y doctrina.** El desarrollo de políticas y orientaciones para el personal militar de mantenimiento de la paz requiere que las Naciones Unidas hagan hincapié en su compromiso con

¹⁶ Resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2272 (2016) y 2331 (2016) del Consejo de Seguridad.

la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el aumento de la paridad de género.

- **Evaluación.** El análisis de género permite al DOP y al DAO desarrollar respuestas más adecuadas para reducir y remediar las violaciones de los derechos humanos y para abordar las necesidades de los diferentes grupos demográficos, incluidas sus necesidades de protección. El análisis y la evaluación deben incluir datos desglosados por sexo.
- **Evaluación del desempeño militar.** El sistema de evaluación del desempeño militar incorpora y mantiene la atención centrada en garantizar la igualdad y la paridad de género. Asegura que las normas, evaluaciones y valoraciones reflejen adecuadamente y garanticen la incorporación de las perspectivas, normas y responsabilidades de género en el proceso.
- **Generación de fuerzas.** No se escatiman esfuerzos para aumentar el número de mujeres en los contingentes de mantenimiento de la paz, y como oficiales de Estado Mayor y expertas militares de las Naciones Unidas en misión. Para ello se necesitan datos, políticas y capacitación.
- **Planificación militar.** Los procesos de planificación militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben incluir y apoyarse en las perspectivas tanto de las mujeres como de los hombres para obtener una visión global del entorno de seguridad.
- **Operaciones militares en curso.** El seguimiento y la presentación de informes sobre las actividades de los componentes militares deberían promover una mejor comprensión de las poblaciones afectadas por los conflictos y garantizar una mejor respuesta a los problemas y amenazas para la seguridad específicos a los que se enfrentan los distintos sectores de la población. Los informes sobre operaciones militares en curso deberían contener información desglosada por sexo, que puede utilizarse para supervisar el progreso de la integración de la perspectiva de género en todo el componente militar.

2.14.3. Nivel operacional

Las orientaciones y directrices estratégicas se traducen en un concepto de operaciones en el que se definen las operaciones, las funciones y la coordinación de conformidad con el mandato de la misión. La planificación de las actividades militares a nivel operacional para proteger a la población civil requiere incluir orientaciones adecuadas para abordar los problemas específicos de protección a los que se enfrentan las mujeres y las niñas. El Asesor Militar de Género (AMG) proporciona asesoramiento y orientación sobre la forma en que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los mandatos sobre las mujeres y la paz y la seguridad, la violencia sexual relacionada con los conflictos y la protección de la infancia y la población civil se traducen en estrategias de género y protección, de cara a su aplicación por las funciones militares. El trabajo del personal operacional, tal como se describe en el CONOPS, las órdenes operacionales, las órdenes fragmentarias y las políticas publicadas en nombre de la Comandancia de la Fuerza, también debería contener referencias al género y a las estrategias y tareas de protección conexas.

2.14.4. Nivel táctico.

A nivel táctico o de unidad, las actividades militares implican la traducción de conceptos, objetivos y orientaciones en tareas realizables. Dichas actividades incluyen las relacionadas con la violencia sexual relacionada con los conflictos (VSR), la protección de civiles, las patrullas, los puestos de control y los controles de carretera, el apoyo a la ayuda humanitaria, la asistencia a las fuerzas de seguridad nacionales, la supervisión y la verificación.

2.15. Seguridad y protección

2.15.1. Papel del Estado de acogida

La responsabilidad primordial de la seguridad y protección del personal empleado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas recae en el Estado de acogida, y esto incluye a sus familiares reconocidos a cargo y los bienes de las organizaciones. Sin perjuicio de lo anterior y sin eximir al Estado de acogida de sus obligaciones a este respecto, las Naciones Unidas tienen el deber como empleador de reforzar y, en caso necesario, complementar la capacidad del Estado de acogida para cumplir estas obligaciones. En muchas circunstancias, el personal de las Naciones Unidas trabaja en zonas en las que imperan condiciones de inseguridad que requieren medidas de mitigación que van más allá de las que el Estado de acogida puede razonablemente ofrecer.

2.15.2. El papel de las Naciones Unidas

El Secretario General ha delegado en el SGA del Departamento de Seguridad (DSS) la autoridad para adoptar decisiones ejecutivas relativas a la dirección y el control del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y a la seguridad general del personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas, tanto en los cuarteles generales como sobre el terreno. El DSS es responsable de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de las Naciones Unidas. Se ocupa de gestionar los problemas de seguridad y protección en todas las dependencias e instalaciones de las Naciones Unidas y de darles respuesta.

2.15.3. Sistema de gestión de la seguridad

El SGSNU identifica quién entra en su ámbito de aplicación y está cubierto por las disposiciones de las Naciones Unidas en materia de seguridad. Tales personas incluyen tanto al personal reclutado a nivel local e internacional como a sus familiares calificados, a los pasantes, a los Voluntarios de las Naciones Unidas y, en general, a los consultores de entidades de las Naciones Unidas.

En las misiones dirigidas por el DOP, el DAO o el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP), la seguridad del personal policial y militar desplegado individualmente (oficiales de Estado Mayor, observadores) está cubierta por el SGSNU. La seguridad de las tropas desplegadas con sus contingentes se aborda mediante mecanismos independientes. Quedan excluidos de esta política las personas reclutadas a nivel local y contratadas por horas, así como los familiares del personal militar o policial desplegado individualmente.

2.15.4. Responsabilidades de seguridad del personal de mantenimiento de la paz

El personal militar de mantenimiento de la paz tiene la responsabilidad de garantizar su propia seguridad y la del material que tenga a su cargo, así como la del resto del personal de las Naciones Unidas, especialmente el personal civil. En el marco de rendición de cuentas promulgado por el DSS se especifican las responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas de los funcionarios y el personal de las Naciones Unidas en los distintos niveles de nombramiento. En concreto, todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es responsables de:

- cumplir todas las normas y procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas, tanto en servicio como fuera de él;

- comportarse de manera que no se pongan en peligro a sí mismo ni a otras personas;
- notificar cualquier incidente de seguridad al punto focal de seguridad lo antes posible;
- lucir el pase de las Naciones Unidas en la prenda más externa visible en todo momento mientras se encuentre en las instalaciones de las Naciones Unidas;
- completar la capacitación adecuada en materia de seguridad y protección.

Además, las unidades militares y sus mandos son responsables de:

- coordinarse y actuar de enlace con el oficial o punto focal de seguridad en su área de responsabilidad, y
- restablecer y preservar la seguridad en su área de responsabilidad de forma proactiva.

2.15.5. Seguridad vial

El estado de las carreteras puede ser impredecible en la zona de despliegue. Un número considerable de miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz mueren en accidentes de tráfico cada año, y muchos otros resultan heridos. Los accidentes en los que se ven implicados vehículos de las Naciones Unidas también han causado la muerte a miembros de las poblaciones locales, lo que tensa la relación con los Estados de acogida. Los conductores deben estar formados y autorizados para conducir y llevar a cabo el mantenimiento a nivel de operador de cualquier vehículo que conduzcan, así como para salir de ellos por sí mismos en caso de emergencia (autoextracción). Todos los vehículos deben estar en condiciones de circular y en buen estado antes de su utilización, y estar equipados con material de seguridad.

Los accidentes de tráfico se deben a tres factores principales:

- **factores humanos** (usuarios de la vía): accidentes de tráfico causados por la infracción de las leyes de tráfico locales, la conducción imprudente, el exceso de velocidad o la conducción bajo los efectos del alcohol;
- **defectos de las vías**: el mal estado de las carreteras, los efectos del clima y los daños en puentes, alcantarillas, ondulaciones, baches y otros defectos en el firme también han contribuido o causado accidentes y daños a los vehículos;
- **defectos de los vehículos**: un mantenimiento inadecuado de estos ha causado accidentes de tráfico debido a fallos en los frenos, reventones de neumáticos, fallos en la dirección, faros dañados y otros defectos que deberían haberse identificado y subsanado mediante un mantenimiento preventivo e inspecciones y reparaciones periódicas.

2.15.6. Programa de seguridad vial

Los errores del conductor y del supervisor son la causa de la mayoría de los accidentes. Para mitigar este problema, los programas de seguridad vial deben incluir:

- el énfasis del comandante en la seguridad vial y de los vehículos;
- normas de seguridad y procedimientos operativos estándar (POE) claramente documentados, que los conductores y ocupantes de los vehículos deben comprender adecuadamente. Estas medidas deben aplicarse estrictamente (por ejemplo, límites de velocidad, uso del cinturón de seguridad, controles de alcoholemia o simulacros de averías del vehículo);

- certificación de los conductores mediante programas de adiestramiento con normas específicas para vehículos militares, blindados, especializados y pesados antes de su despliegue en misiones de las Naciones Unidas;
- capacitación, pruebas y certificación de conductores para conducir vehículos en todo tipo de condiciones meteorológicas, durante la noche y con escasa visibilidad, así como en terrenos accidentados que reproduzcan las condiciones existentes en la zona de responsabilidad. Cada unidad debe mantener un grupo de al menos dos personas capacitadas y certificadas como operadores para cada vehículo de su flota;
- uso de conductores asistentes en todos los vehículos, si están disponibles. Esto puede ser muy necesario cuando el oficial de Estado Mayor carece de la experiencia de conducción necesaria para conducir en la zona de operaciones;
- capacitación y prueba de la capacidad de los conductores de reaccionar ante accidentes, realizar autoextracciones, efectuar reparaciones de emergencia a nivel de operador, informar sobre accidentes, averías y fallos, prestar primeros auxilios y atender lesiones en ruta;
- llevar a cabo un mantenimiento de los vehículos programado regularmente, contabilizado y supervisado de cerca;
- realización diaria de revisiones y servicios de mantenimiento preventivo antes de conducir cualquier vehículo, así como registro de las revisiones y reparaciones en la documentación asignada al vehículo. Las revisiones y servicios de mantenimiento preventivo incluirán, como mínimo, una inspección visual rápida y una comprobación del vehículo para asegurarse de que los neumáticos tienen la presión correcta y de que los frenos, las luces de señalización y los faros funcionan de forma adecuada, de que no hay obstáculos ni personal que impidan la circulación del vehículo y que los niveles de gasolina, aceite y lubricante están al máximo;
- todos los vehículos deben estar equipados con material de reparación y remolque de emergencia, extintores, triángulos de emergencia y material de primeros auxilios.

2.15.7. Seguridad y salud ocupacionales

El mayor activo de las Naciones Unidas es su personal. La Organización tiene el deber absoluto de adoptar todas las medidas razonablemente factibles para reducir al mínimo las muertes, lesiones y enfermedades debidas a peligros y riesgos laborales (relacionados con el lugar y los procesos de trabajo). La capacidad del personal militar de las Naciones Unidas para cumplir su mandato está vinculada de manera inseparable a su seguridad en el trabajo y no solo representa una parte imperativa del deber de diligencia de las Naciones Unidas como organización empleadora, sino que también es clave desde el punto de vista financiero y operacional para el éxito de sus operaciones militares de mantenimiento de la paz.

La seguridad y salud ocupacionales constituyen un factor de riesgo basado en el peligro (no intencionado o accidental) que es independiente del riesgo para la seguridad. La seguridad es un factor basado en la amenaza (intencionada o deliberada) y es muy diferente en muchos aspectos. Estudios recientes realizados por el DOP y el DAO confirman que el riesgo para la seguridad y la salud ocupacionales del personal militar de mantenimiento de la paz es significativamente mayor que el riesgo basado en las amenazas para la seguridad. El número de víctimas mortales relacionadas con la seguridad y la salud ocupacionales (peligros) supera al de víctimas mortales

relacionadas con la seguridad (amenazas) en una proporción de 3 a 1, y al de personas heridas, en una proporción de 10 a 1.

Las muertes, lesiones y enfermedades sufridas por el personal militar de las Naciones Unidas relacionadas con la seguridad y la salud ocupacionales se producen principalmente dentro de las siguientes categorías de peligros o factores de riesgo para la seguridad y la salud: entorno y procesos de trabajo, enfermedades y dolencias, estado psicosocial y mental, tráfico rodado, uso de vehículos, maquinaria y material pesado, manejo de armas, municiones y explosivos, seguridad contra incendios, desastres naturales, aviación y materiales químicos, biológicos y radiológicos o peligrosos.

Los accidentes relacionados con la seguridad y la salud ocupacionales, las exposiciones nocivas, los comportamientos de riesgo o las condiciones de trabajo inadecuadas (inseguras) tienen repercusiones adversas para el personal militar y la Organización que incluyen la muerte, enfermedades o lesiones, que a su vez provocan dolor y sufrimiento al personal afectado o a sus familiares; pérdida de confianza en la preocupación de la dirección por la seguridad y el bienestar; reducción de la capacidad de trabajo de la organización y pérdida de productividad; daños o pérdidas de instalaciones, equipo y otros materiales; así como importantes pérdidas financieras y daños a la reputación de las Naciones Unidas.

2.15.8. Funciones y responsabilidades

Las Naciones Unidas tienen el compromiso de proporcionar un lugar de trabajo seguro, reducir al mínimo los efectos adversos para su personal militar y la Organización de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo (ocupacionales) y de otro tipo, y mejorar el bienestar de su personal militar. La Organización incluirá la seguridad y la salud ocupacionales como actividad básica de gestión, establecerá disposiciones eficaces para gestionar los riesgos de un modo sensato y proporcionado y creará un entorno en el que los mandos militares, los oficiales, los suboficiales y su personal militar (soldados) colaboren para alcanzar estos objetivos.

La seguridad y la salud ocupacionales son responsabilidad de la dirección. Los mandos militares de todos los niveles son responsables de la seguridad y la salud ocupacionales de sus tropas. Esto incluye garantizar que el material presente en el lugar de trabajo sea seguro y adecuado para su finalidad, así como facilitar una capacitación adecuada al personal sobre el cumplimiento de las prácticas y los procedimientos de trabajo seguros establecidos. A su vez, cada miembro del personal es responsable de tomar precauciones razonables para proteger su propia seguridad y salud, y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones.

Los jefes de misión tienen la responsabilidad general de la aplicación y la gestión de la seguridad y la salud ocupacionales dentro de sus respectivas misiones. Los CF tienen esta responsabilidad general sobre el personal militar bajo su mando y control. Esto incluye, en cada caso, una dotación adecuada de recursos y personal por parte de cada país que aporta contingentes, que incluya el nombramiento (en cada contingente individual) de una capacidad militar de alto nivel apropiada para supervisar las actividades diarias del oficial de gestión de riesgos para la seguridad y la salud ocupacionales en su área de operaciones para el personal militar. El requisito básico de seguridad y salud ocupacionales para cada país que aporta contingentes se incluye en las directrices sobre la

preparación para la disponibilidad operacional dirigidas a los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz¹⁷.

2.15.9. Orientaciones

Los mandos de todos los niveles son responsables de garantizar la adopción de medidas para proteger la seguridad y la salud ocupacionales del personal bajo su supervisión. Estas personas son fundamentales para proporcionar medidas de seguridad y salud en el trabajo dentro de su área de responsabilidad. En consecuencia:

- incluirán la seguridad y la salud ocupacionales como actividad esencial de gestión;
- proporcionarán recursos o activos suficientes para posibilitar que se realicen todas las funciones de seguridad y salud ocupacionales y se cumplan todos los requisitos de capacitación;
- se cerciorarán de que se identifiquen y mitiguen los riesgos en el lugar de trabajo, siempre que sea posible;
- cuando no sea posible eliminar los peligros, deben garantizar que se realicen evaluaciones de riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo en todas las áreas y actividades laborales pertinentes, y que se revisen periódicamente, se aborden con medidas correctivas y de reducción de riesgos, y se comuniquen de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos;
- garantizarán la competencia del personal mediante capacitación, instrucción y supervisión;
- cuando proceda, se asegurarán de que se utilicen equipos de protección personal;
- cuando se requiera, efectuarán un seguimiento adecuado de la seguridad y la salud ocupacionales;
- consultarán e informar periódicamente al personal sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud ocupacionales;
- cuando proceda, consultarán a contratistas comerciales para garantizar que se identifiquen y evalúen los peligros a los que esté expuesto todo el personal y que se apliquen las medidas de control de riesgos conexas;
- notificarán todos los incidentes que afecten a la seguridad o la salud ocupacionales (por ejemplo, accidentes, exposiciones, sucesos peligrosos o cuasiaccidentes, así como las muertes, lesiones, enfermedades y pérdidas materiales o monetarias provocadas por ellos) de acuerdo con los requisitos de notificación y registro de incidentes de las Naciones Unidas;
- registrarán todos los casos en los que se requieran primeros auxilios u otro tratamiento médico como resultado de un incidente laboral, incluyendo fecha, hora y lugar, nombre y puesto de trabajo de la persona herida o enferma, detalles y cualesquier primeros auxilios administrados, así como la disposición final (por ejemplo, repatriación, hospitalización, vuelta al trabajo, etc.), y cualquier información adicional que requieran los procedimientos específicos de la misión;
- asesorarán y mantendrán informados a los principales representantes militares (superiores) en materia de seguridad y salud ocupacionales designados por la misión, a la contraparte civil (Dependencia de Salud y Seguridad Ocupacionales) y al Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la misión sobre las cuestiones relativas a la seguridad y la salud ocupacionales que afecten al personal militar.

¹⁷ DOP-DAAT, *Operational Readiness Preparation for Troop Contributing Countries in Peacekeeping Missions*, 2018.

El personal militar de las Naciones Unidas deberá:

- velar dentro de límites razonables por su propia seguridad y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo;
- cooperar con los supervisores militares para posibilitar el cumplimiento satisfactorio de los deberes y requisitos impuestos por la política de seguridad y salud ocupacionales de las Naciones Unidas (incluida, en su caso, la legislación o normativa local pertinente);
- seguir las mejores prácticas de seguridad y salud ocupacionales, incluido el uso de equipos de protección personal (cuando proceda);
- no interferir ni utilizar indebidamente, de forma intencionada o imprudente, ningún material o procedimiento proporcionado en interés de la seguridad y la salud ocupacionales;
- informar inmediatamente a los supervisores de cualquier lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, o de cualquier situación laboral que pueda suponer un riesgo para la seguridad y la salud ocupacionales.

2.16. Estado de derecho e instituciones de seguridad

2.16.1. Principio

El estado de derecho, en su forma más básica, es el principio de que nadie está por encima de la ley. La aplicación más importante del estado de derecho es el principio de que la autoridad gubernamental solo se ejerce legítimamente de acuerdo con leyes escritas, divulgadas públicamente, adoptadas y aplicadas de conformidad con los pasos procesales establecidos, que se denominan debido proceso. Este principio pretende constituir una salvaguardia contra la gobernanza arbitraria, ya sea por parte de un líder totalitario o de la ley de la calle. El mando debe asegurarse de que sus tropas respeten las leyes del país de acogida y no empañen ni dañen la imagen de las Naciones Unidas. Deben respetar a la población local, su cultura y costumbres, y jamás tratarla con desprecio. La capacitación previa al despliegue y durante la misión debe incluir formación sobre el estado de derecho.

De conformidad con el mandato de la misión, también se podrá requerir personal militar para que ayude a reforzar el estado de derecho, en colaboración con los componentes penitenciario, judicial y policial de la misión. Además, puede ser necesario contar con personal militar para ayudar a mantener la seguridad, proteger a la población civil y ayudar a crear las condiciones propicias para una paz sostenible y a establecer medidas de consolidación de la paz. Otras medidas provisionales y de estabilidad pueden incluir la provisión de seguridad o apoyo logístico a tribunales militares o civiles, la seguridad durante las elecciones, la ayuda al personal militar del país de acogida mediante adiestramiento o la prestación de apoyo o asistencia a los excombatientes en la aplicación de los acuerdos de paz, entre otras tareas y actividades. En consonancia con las obligaciones de las Naciones Unidas y la normativa vigente, se debe llevar a cabo una labor de diligencia debida a través de los cuarteles generales de las fuerzas y de las misiones mediante evaluaciones de los riesgos y beneficios potenciales que conlleva la prestación de apoyo. Puede haber razones de peso para ayudar a las personas que hayan sufrido violaciones graves del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos o del derecho de los refugiados.

2.16.2. Policía

Las Naciones Unidas llevan desplegando agentes de policía desde el decenio de 1960. La misión de la policía de las Naciones Unidas es mejorar la paz y la seguridad internacionales apoyando a los Estados Miembros en situaciones de conflicto, posconflicto y otras crisis. Con este fin, durante las labores de consolidación de la paz o en operaciones de mantenimiento de la paz con un mandato ejecutivo, la policía de las Naciones Unidas puede sustituir a la capacidad policial del Estado de acogida para prevenir y detectar delitos, proteger la vida y los bienes y mantener el orden público y la seguridad.

Los componentes policiales de las Naciones Unidas constan de agentes de policía individuales, tanto contratados como en comisión de servicio, equipos policiales especializados y unidades de policía constituidas (UPC), todos ellos en calidad de expertos en misión. Los componentes policiales de las Naciones Unidas están bajo la dirección de un Jefe del Componente de Policía; por lo general, se trata de un comisario de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz y un Asesor Superior de Policía en las misiones políticas especiales.

La policía de las Naciones Unidas tiene dos funciones básicas:

- apoyo operacional o servicios ejecutivos de policía con carácter interino y otras fuerzas del orden: apoyo operacional a la prevención, detección e investigación eficaces de la delincuencia, la protección de la vida y los bienes y el mantenimiento del orden público y, cuando así se le encomienda, prestación de estos servicios;
- apoyo a la reforma, reestructuración y reconstrucción de la policía del Estado de acogida: apoyo al desarrollo de la capacidad efectiva de la policía del Estado de acogida para prestar un servicio de policía representativo, receptivo y responsable del más alto nivel profesional posible.

El componente militar es un asociado importante de la policía en las operaciones de mantenimiento de la paz cuando se trata de establecer y mantener un entorno seguro, incluida la protección de los civiles. Esta cooperación tiene importantes límites, sobre todo porque la policía necesita mantener un perfil civil diferenciado del militar para ayudar a mantener la autoridad moral y la confianza pública necesarias para una actuación policial eficaz. La capacidad de mantener perfiles separados y, al mismo tiempo, establecer una interoperabilidad y unas relaciones funcionales sólidas entre los agentes de policía y el personal militar de mantenimiento de la paz es un equilibrio difícil, pero es fundamental para el éxito de la actuación policial en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los componentes policial y militar informan a través de sus propios marcos de mando. Por lo general, el personal, las unidades y las subunidades de un componente uniformado no están bajo la supervisión técnica directa ni el control táctico de otro componente. Sin embargo, durante crisis o incidentes críticos, una unidad o subunidad uniformada de un componente uniformado podrá ponerse temporalmente bajo el mando del otro componente uniformado. El control táctico sobre cualquier subunidad se ejercerá a través de la cadena de mando de las unidades situadas bajo el mando del otro componente uniformado en el lugar en que se haya producido un incidente.

El Jefe de la Misión, a través del Jefe del Componente Militar y el Jefe del Componente de Policía, es responsable de garantizar que se establezcan los acuerdos de mando y control y los procedimientos operativos estándar necesarios entre los componentes militar y policial al inicio de

una misión de mantenimiento de la paz. La planificación temprana de contingencias (por ejemplo, posibles escenarios de escalada de los desórdenes públicos), el adiestramiento, los ensayos y las maniobras, incluidos los simulacros, deben llevarse a cabo de forma regular para garantizar que el Jefe de la Misión y los altos mandos uniformados de las Naciones Unidas estén suficientemente preparados. A continuación, todas las disposiciones, planes y procedimientos de gestión de la misión asociados a ella deben presentarse al Jefe de la Misión y ser aprobados por este, y revisarse y ponerse en práctica periódicamente mientras dure la misión. La experiencia adquirida debe compartirse con el DOP para su asesoramiento, evaluación y posterior difusión.

2.16.3. Reforma del sector de la seguridad

La reforma del sector de la seguridad suele comenzar una vez que finaliza el conflicto en un país. Para que la paz y el desarrollo sean sostenibles es vital que la población se sienta segura y confíe en su Estado. Las Naciones Unidas apoyan los procesos de reforma del sector de la seguridad (RSS) para garantizar el desarrollo de instituciones de seguridad eficaces, eficientes, asequibles y responsables. Se trata de un proceso dirigido por las autoridades nacionales, y la reforma debe emprenderse sin discriminación y respetando plenamente los derechos humanos y el estado de derecho.

Cada reforma del sector de la seguridad es única, no existe un modelo único de sector de la seguridad. Sin embargo, las Naciones Unidas consideran que los sectores de seguridad suelen incluir estructuras, instituciones y personal responsables de la gestión, prestación y supervisión de la seguridad. Entre ellas pueden figurar la defensa, las fuerzas del orden, los servicios penitenciarios, los servicios de información y las instituciones responsables de la gestión de fronteras, aduanas y emergencias civiles. En algunos casos se incluyen elementos del sector judicial responsables de casos de presunta conducta delictiva y uso indebido de la fuerza. El sector de la seguridad también debe incluir órganos de gestión y supervisión y, en algunos casos, puede implicar a proveedores de seguridad informales o tradicionales.

La reforma del sector de la seguridad puede incluso evitar que surjan o resurjan conflictos o crisis, y es también un proceso que muchos Estados emprenden regularmente para responder a las amenazas emergentes o a posibles presiones internas o externas. Los equipos de RSS de las distintas misiones apoyan a las autoridades nacionales para:

- facilitar diálogos nacionales sobre la reforma del sector de la seguridad;
- desarrollar políticas, estrategias y planes de seguridad nacional y defensa;
- fortalecer las capacidades de supervisión, gestión y coordinación;
- articular la legislación reguladora del sector de la seguridad;
- movilizar recursos para proyectos relacionados con la reforma del sector de la seguridad;
- armonizar el apoyo internacional a la reforma del sector de la seguridad.
- llevar a cabo labores de educación, capacitación y fomento de la capacidad institucional;
- supervisar y evaluar programas y resultados.

2.16.4. Reforma del sector de la defensa

La política de reforma del sector de la defensa de las Naciones Unidas¹⁸ orienta al personal de las Naciones Unidas que presta apoyo a los Estados Miembros que emprenden reformas del sector de

¹⁸ DOP-DAAT, *Policy on Defence Sector Reform*, 2011.

la defensa. El apoyo de las Naciones Unidas a las iniciativas nacionales de reforma del sector de la defensa comenzó en 2003 y se presta a petición de los Gobiernos nacionales o en respuesta a resoluciones del Consejo de Seguridad o mandatos de la Asamblea General. La política se basa en la experiencia adquirida y en las mejores prácticas extraídas de iniciativas anteriores, y describe los parámetros y componentes del apoyo de las Naciones Unidas a los esfuerzos nacionales de reforma del sector de la defensa. Estos incluyen elementos para cualquier concepto de misión, así como las tareas básicas y las limitaciones de esta. En la política se destacan asimismo los vínculos entre la reforma del sector de la defensa y los procesos generales de reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho, las primeras fases de la consolidación de la paz y el desarrollo a más largo plazo, entre otras prioridades.

Un sector de la defensa eficaz, eficiente, responsable y asequible (como parte de un sector de la seguridad más amplio) es esencial para mantener la paz y el desarrollo y debe considerarse una dimensión importante de la ayuda de las Naciones Unidas a los Estados miembros. Los paquetes de sensibilización y capacitación previa al despliegue para el personal militar de las Naciones Unidas incluyen una doctrina de reforma del sector de la defensa desarrollada a partir de la experiencia y las lecciones aprendidas de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Dentro de la política general de reforma del sector de la defensa se pueden asignar a las unidades militares funciones limitadas de adiestramiento y otro tipo de apoyo en materia de seguridad a las fuerzas del orden del país de acogida.

2.16.5. Desarme, desmovilización y reintegración

El desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) sientan las bases para salvaguardar y mantener las comunidades a las que regresan estas personas, al tiempo que se crea capacidad para la paz, la seguridad y el desarrollo a largo plazo. El DDR ayuda a crear un entorno propicio para los procesos de paz, al tratar de resolver los problemas de seguridad que surgen cuando los excombatientes (hombres, mujeres, niños y niñas) se quedan sin medios de vida ni redes de apoyo durante el periodo vital de transición del conflicto a la paz y el desarrollo. El DDR es un proceso que consiste en gestionar las crisis que plantean los grupos armados a la población civil y, cuando las condiciones son favorables para ello, retirar las armas de las manos de los combatientes, sacarlos de las estructuras militares, contribuir a su reinserción social y económica y ayudarles a reintegrarse en la sociedad civil. El DDR busca apoyar a los excombatientes para que puedan convertirse en participantes activos en el proceso de paz. Hoy en día, el DDR se entiende como un proceso que consiste en un programa tradicional de DDR o una combinación de diversas herramientas relacionadas con el DDR, como la reducción de la violencia comunitaria (RVC) o la gestión (transitoria) de armas y municiones. Además de centrarse en los combatientes de los grupos armados “formales”, también suele prestar atención a los grupos armados “informales”, como las bandas, las milicias o, en cierta medida, los grupos designados como organizaciones terroristas, así como a comunidades enteras afectadas por la violencia.

2.16.6. Papel del componente militar en el desarme, la desmovilización y la reintegración

La principal contribución del componente militar al DDR es proteger la seguridad del personal, la infraestructura y los beneficiarios de este proceso. También puede recopilar o distribuir información específicamente relacionada con un programa de DDR, así como supervisar e informar sobre cuestiones de seguridad. Los conocimientos especializados de los países que aportan contingentes en relación con las municiones y las armas militares pueden ser de utilidad

para los aspectos técnicos del desarme y la gestión de armas y municiones, incluso en el marco de programas de reducción de la violencia comunitaria.

Además, las capacidades militares pueden utilizarse para proporcionar apoyo de ingeniería, incluida la construcción de campamentos o infraestructura de DDR, así como la prestación de servicios de comunicación, médicos y de transporte dentro de las capacidades existentes. A menos que se haya llevado a cabo una planificación específica de las tareas militares en el marco del proceso de DDR y se creen fuerzas en consecuencia, la capacidad militar a tal efecto sería de carácter *ad hoc*. Para que el apoyo de cualquier capacidad militar en un programa de DDR tenga éxito, es esencial que se incluya en la planificación, forme parte de los requisitos operacionales de la misión aprobada, tenga un mandato específico y cuente con recursos adecuados. Los mandos deben garantizar que el personal militar reciba capacitación sobre las actividades militares relacionadas con el DDR y aborde estas tareas teniendo en cuenta las cuestiones de género. En la fase previa al despliegue, los Servicios Integrados de Capacitación (SIC) y la Sección de DDR de la Secretaría de las Naciones Unidas pueden proporcionar orientaciones adicionales.

2.17. Coordinación civil-militar

La coordinación civil-militar de las Naciones Unidas es una función del personal militar que contribuye a facilitar la coordinación entre los componentes militar y civil. Las oficinas de coordinación civil-militar no deben asumir funciones militares de mantenimiento de la paz e inteligencia (U2). Aunque los oficiales de coordinación civil-militar pueden proporcionar valiosa información no sensible al Centro Conjunto de Operaciones y al Centro Mixto de Análisis de la Misión a través de sus contactos y su labor de enlace, su espacio operacional debe protegerse activamente. En las misiones con un mandato de protección de la población civil, se deben incluir asesores para la protección de la población civil en los procesos de planificación militar, tanto para garantizar que las operaciones militares se planifiquen de manera que protejan eficazmente a la población civil como para contribuir a las medidas de mitigación de los daños causados a la población civil.

La coordinación humanitaria civil-militar de las Naciones Unidas (ONU-CMCoord) se define como el diálogo y la interacción esenciales entre los agentes civiles y militares en las emergencias humanitarias que son necesarios para proteger y promover los principios humanitarios, evitar la competencia, minimizar la incoherencia y, cuando sea apropiado, perseguir objetivos comunes. La coordinación civil-militar humanitaria es un proceso continuo de diálogo guiado por principios humanitarios. Puede tratarse de una función específica sobre el terreno, dotada de personal de la OCHA, con un oficial de coordinación humanitaria civil-militar que actúe a modo de enlace entre el componente militar y la comunidad humanitaria. La coordinación civil-militar y la coordinación humanitaria civil-militar son funciones de enlace que deben complementarse sobre el terreno. Para ello, la clave consiste en conocer bien los roles y responsabilidades de las diferentes funciones. Debe tenerse en cuenta que el Comité Internacional de la Cruz Roja y, más en general, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no entran dentro de la coordinación civil-militar de las Naciones Unidas, aunque participan en el proceso en calidad de observadores.

2.18. Elecciones

Las elecciones son procesos de toma de decisiones mediante los que la ciudadanía expresa sus preferencias políticas. En el marco del proceso de consolidación de la paz en un contexto posterior a un conflicto, se puede solicitar o encomendar a las Naciones Unidas que presten asistencia técnica a un proceso electoral. Como parte de la estrategia general de la misión, se puede encomendar a las unidades militares que apoyen un proceso electoral, por ejemplo, proporcionando seguridad en la zona, protegiendo el material electoral (por ejemplo, las urnas) y la infraestructura (por ejemplo, los colegios electorales), además de prestar apoyo logístico. Por lo tanto, las tropas deben recibir formación en materia de apoyo electoral durante la capacitación previa al despliegue.

2.19. Comunicaciones estratégicas e información pública

2.19.1. Introducción

La dirección de las comunicaciones estratégicas y la información pública en una misión de mantenimiento de la paz compete a un Director o Jefe de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública. La Oficina de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública, que se encuentra bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, está encabezada por un Director o Jefe quien, en consulta con el Grupo de Gestión de la Seguridad de la misión, es responsable del desarrollo y la ejecución de la estrategia de comunicación de la misión, incluido el discurso y los mensajes, y de garantizar su integración con el concepto general de operaciones de la misión, la directiva de la misión, el pacto del directivo superior y el plan de apoyo a la misión. El Director o Jefe de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública es el principal asesor de la dirección de la misión en materia de comunicación y forma parte del Grupo de Gestión de la Seguridad de la misión.

Los elementos clave de las comunicaciones estratégicas y la información pública en la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son los siguientes:

- Las comunicaciones estratégicas y la información pública son requisitos de la misión. Constituyen necesidades políticas y operacionales que influyen directamente en la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para cumplir con éxito sus mandatos.
- Las comunicaciones estratégicas y la implicación de la comunidad son esenciales para establecer y mantener la eficacia de la misión, especialmente para estimular el apoyo público en las primeras fases de su despliegue.
- Las comunicaciones estratégicas y la información pública apoyan el proceso de paz, la misión y ayudan a gestionar las amenazas.
- La Oficina de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública participa activamente en el Grupo de Comunicaciones local de las Naciones Unidas.
- La misión coordina y comparte sus mensajes con los asociados de las Naciones Unidas para mantener un enfoque de “Una ONU”.

2.19.2. Política sobre comunicaciones estratégicas e información pública

El Jefe de la Misión es la voz principal de la misión y debe proyectar las visiones, el trabajo y los objetivos de esta, a través de los medios de comunicación y otras vías, para generar apoyo y comprensión entre la población local y la comunidad internacional. Los Comandantes de la Fuerza y los jefes de los componentes pertinentes y demás personal, según proceda, también podrán ser llamados a hablar ante los medios de comunicación en nombre de la misión. Pese a que no existe una prohibición general de que el personal hable con los medios de comunicación, solo debe hacerlo dentro de su ámbito de competencia y responsabilidad, proporcionar información basada en hechos y no opiniones, y dejar los asuntos delicados a los oficiales específicamente autorizados para hablar de ellos.

2.19.3. Función del componente militar

Los Oficiales de Información Pública Militares trabajan en estrecha colaboración con el Jefe o portavoz de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública y, a menudo, bajo la dirección de este. Es esencial que estos oficiales, que están bajo el mando del Jefe del Componente Militar de la misión, sean profesionales con capacitación en materia de comunicación, de modo que puedan integrar fácilmente sus esfuerzos en el componente general de comunicaciones estratégicas e información pública de la misión. El Jefe o el portavoz de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública debe proporcionar orientaciones y, cuando sea necesario, capacitación, a los Oficiales de Información Pública Militares y a los Oficiales de Información Pública Policiales que trabajen bajo su dirección. El Jefe de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública debe asegurarse de que los Oficiales de Información Pública Militares y los Oficiales de Información Pública Policiales estén plenamente informados de la estrategia de comunicación de la misión y comprendan su papel en la aplicación de dicha estrategia.

Los mandos de las unidades se ven a menudo interpelados por los medios de comunicación en sus respectivos ámbitos de responsabilidad. Cuando reciban una consulta o solicitud de los medios de comunicación, deberán solicitar asesoramiento y apoyo a los Oficiales de Información Pública Militares. La comunicación y la información pública son responsabilidad del mando. En principio, es él quien debe hablar con los medios de comunicación.

Los Oficiales de Información Pública Militares colaboran estrechamente con los componentes civiles para garantizar que estén debidamente equipados. Las necesidades de material y suministros para los programas de información pública sobre el terreno varían en función del mandato, la complejidad y el tamaño de cada misión. La información pública y las comunicaciones estratégicas suelen tener necesidades específicas en materia de equipamiento; tales necesidades incluyen el material y los programas informáticos necesarios para gestionar un sistema de radio de ámbito nacional, producir vídeos y diseñar publicaciones y sitios web.

Los Oficiales de Información Pública Militares actúan como enlaces con sus contingentes, facilitando las visitas de los periodistas, recopilando información para las consultas de los medios de comunicación y manteniendo registros de los efectivos militares y policiales de las misiones. Bajo la dirección del Jefe de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública o del portavoz de la misión, pueden ayudar a informar a los periodistas sobre asuntos militares o policiales. La Oficina de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública debe proporcionar orientaciones y mensajes clave a otros componentes de la misión –en particular a los de Asuntos Civiles, Asuntos

Políticos, Personal Militar y Personal de Policía– que probablemente se encuentren en zonas remotas y puedan tener que implicarse en actividades de comunicación.

2.19.4. Divulgación

Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también tienen la responsabilidad especial de llevar a cabo actividades de divulgación en los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, incluida la producción de contenidos como reportajes, vídeos y fotografías. El componente de Comunicaciones Estratégicas e Información Pública deberá implicar a la sección de medios de comunicación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como apoyar la difusión de contenidos en línea y a través de los Centros de Información pertinentes de las Naciones Unidas.

La comunicación interna también es importante en todo el componente militar. Todo el personal militar en activo debe conocer el mandato, los objetivos estratégicos y las normas de conducta de la misión, incluida la importancia de mantener la confidencialidad y el anonimato de las víctimas de violencia sexual. El Director de Información Pública puede asesorar al CF en materia de comunicación interna. Sin embargo, el CF es responsable de asegurar la difusión de estos objetivos y de esta información y asesoramiento en el seno de los componentes militares.

CAPÍTULO 3. LIDERAZGO EN LA FASE PREVIA AL DESPLIEGUE, LA EJECUCIÓN DEL MANDATO Y LA PROTECCIÓN DE LA FUERZA

En entornos hostiles de alto ritmo operacional, la reducción del número de víctimas mortales y heridos por actos violentos requiere un conocimiento profundo del entorno operacional y de las amenazas que plantea para la misión y la población, y una mentalidad adecuada es crucial para garantizar una adaptación eficaz.

3.1. Liderazgo y mentalidad

Para operar eficazmente en un entorno de misión dinámico y a menudo complejo, la dirección militar a todos los niveles debe fomentar una postura expedicionaria que permita a la unidad ser flexible, proactiva y receptiva a las condiciones cambiantes. Esto requerirá un liderazgo de estilo misión-mando capaz de responder a los retos mediante una ejecución descentralizada, proporcionando así el espacio táctico necesario para alcanzar los objetivos de la misión y de la fuerza. Además, los mandos crean las condiciones para el éxito operacional asegurándose de que todos los elementos de apoyo al combate y a los servicios estén en sus posiciones y apoyen los esfuerzos de las subunidades hasta los niveles de compañía y pelotón. Los mandos militares a todos los niveles deben mantener una mentalidad ofensiva y proactiva (posición, postura y perfil) para apoyar la consecución del mandato y garantizar la protección de la fuerza y de la población civil (en misiones cuyo mandato incluya la protección de civiles). A menudo esto implicará estar preparados para ejecutar tareas operacionales de alto ritmo y potencialmente ofensivas, como la toma, retención y dominio de elementos clave del terreno y centros de población, incluso por la noche. En general, un alto ritmo operacional es el medio más seguro de obtener, mantener y explotar la iniciativa en las operaciones, garantizando así el cumplimiento del mandato.

Los elementos clave de la mentalidad son la calidad del liderazgo y la iniciativa y el juicio del oficial al mando de la unidad, así como la forma en que esto se traduce en la motivación, la capacidad de respuesta a las órdenes y la intención de la unidad, incluida su proactividad al responder a circunstancias cambiantes, incluso sin órdenes directas del Cuartel General superior. También es importante la forma en que la unidad ha aprendido de los errores o ha mejorado a partir de las operaciones realizadas.

3.1.1. Conducta operacional

La conducta operacional sobre el terreno debe basarse en una evaluación del riesgo en función de la situación específica y del entorno de la amenaza. Cada misión es única, e incluso dentro de cada país, diferentes situaciones o sectores requieren acciones y medidas de mitigación de riesgos distintas según el entorno cambiante en la zona de operaciones. Entre los factores importantes que deben tenerse en cuenta figuran el cumplimiento de los mandatos y las reglas de enfrentamiento de la misión.

3.1.2. Restricciones

Las restricciones son todas las limitaciones o condiciones impuestas por un Estado Miembro a su contingente militar desplegado en operaciones de paz de las Naciones Unidas que impiden a los mandos de las Naciones Unidas desplegar y emplear plenamente los recursos en consonancia con los documentos de orientación estratégica y operacional de las Naciones Unidas, incluidos, entre

otros, la declaración de necesidades de las unidades (DNU) y el memorando de entendimiento. Las restricciones pueden repercutir negativamente en la eficacia y eficiencia de la ejecución del mandato y mermar la capacidad de la fuerza para cumplir las tareas que le han sido encomendadas, incluida la protección de civiles y la prestación de servicios de seguridad al personal o las instalaciones de las Naciones Unidas.

3.1.3. Restricciones declaradas

Las restricciones declaradas son aquellas que un Estado Miembro haya indicado explícitamente antes de un despliegue. Se convierten en limitaciones operacionales una vez que las Naciones Unidas aceptan una variación de la DNU.

3.1.4. Restricciones no declaradas

Las restricciones no declaradas suelen ser de carácter improvisado e imprevisible, y se ponen de manifiesto cuando un miembro nacional de las fuerzas de mantenimiento de la paz, una unidad o el comandante de un contingente actúa en contra de las órdenes de tal modo que limita su empleo operacional, lo que supone un alto riesgo potencial para la seguridad de las fuerzas de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles. Esto merma aún más la capacidad de la fuerza para llevar a cabo las tareas que se le han encomendado. Las unidades militares deben operar sin restricciones nacionales, ya que estas rompen la igualdad entre contingentes y perjudican la integración necesaria para mantener la seguridad. Las restricciones que no se hayan anunciado previamente pueden dificultar considerablemente la planificación de las operaciones y obstaculizar una respuesta adecuada y rápida a las crisis.

3.1.5. Tratamiento de las restricciones

Todas las restricciones declaradas deben incluirse en el compromiso del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz. Cuando se seleccione un país que aporta contingentes para su despliegue en una misión determinada, cualquier restricción declarada se abordará durante la negociación del memorando de entendimiento y se tendrá en cuenta al elaborar la DNU. Cuando un Estado Miembro identifique o declare en la misión una restricción adicional que no se hubiera acordado durante la negociación del memorando de entendimiento, la misión intentará en primer lugar abordar la cuestión en el marco de la misión, en consonancia con el memorando de entendimiento y la DNU firmados. Cuando los esfuerzos a nivel de la misión no sean suficientemente eficaces, la misión procederá a informar oficialmente al DOP a través de la OAM, incluso sobre las medidas adoptadas en la misión y las recomendaciones formuladas. La OAM estudiará las restricciones no declaradas y comunicará a la misión las medidas necesarias que deben adoptarse o abordará la cuestión directamente con el país que aporta contingentes. Las restricciones no declaradas también se tendrán en cuenta en el informe de evaluación del desempeño de la unidad y se harán constar en las reuniones mensuales y trimestrales de evaluación del desempeño, según proceda.

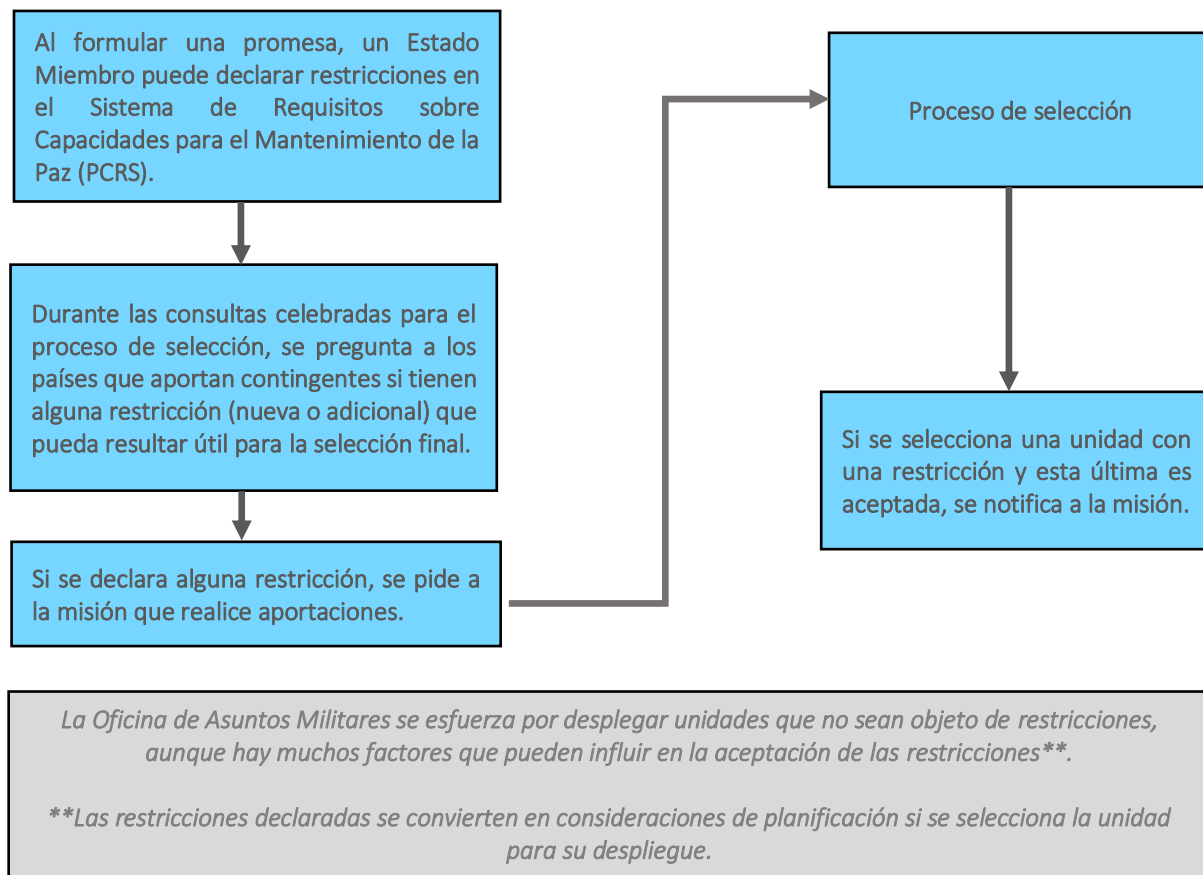


Figura 5: Restricciones declaradas: procedimiento

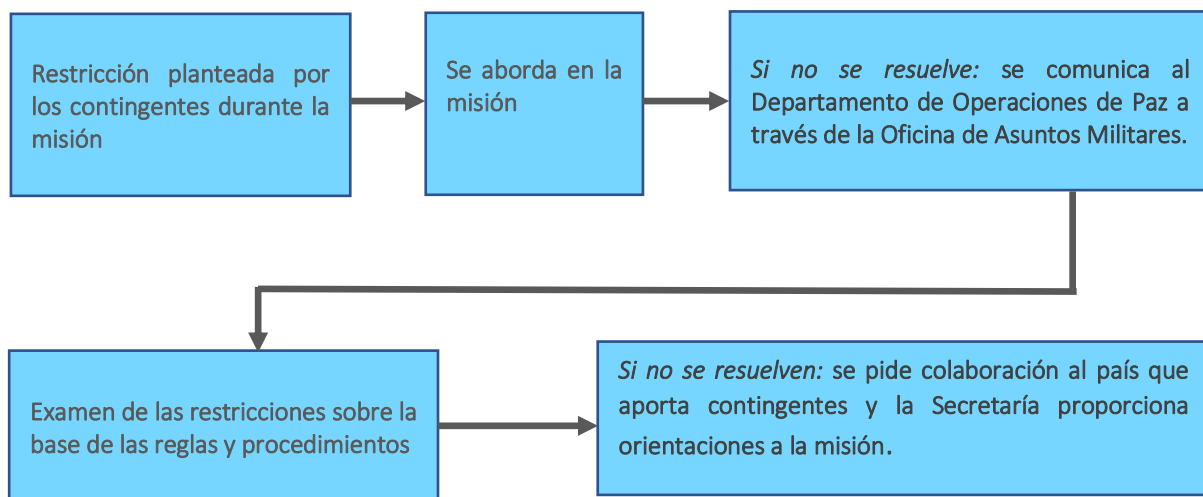


Figura 6: Restricciones no declaradas: procedimiento

3.2. Contexto previo al despliegue y ejecución del mandato

3.2.1. Uso de la fuerza

Uno de los principios del mantenimiento de la paz tradicional es el uso de la fuerza solo en defensa propia o en defensa del mandato. Para disuadir y repeler los ataques y derrotar a los atacantes, los mandos y sus unidades deben tener la mentalidad correcta y no temer utilizar la fuerza cuando sea necesario. Todas las personas implicadas deben comprender que proyectar profesionalidad, fuerza, preparación y una capacidad robusta crea unas condiciones más seguras para el personal de la misión y la población local. El uso de la fuerza debe circunscribirse a los límites de las reglas de enfrentamiento. Aunque las reglas de enfrentamiento son de naturaleza predominantemente defensiva, permiten realizar acciones de ataque en caso necesario para garantizar la ejecución de las tareas encomendadas por el Consejo de Seguridad. Esas reglas también definen las circunstancias en las que puede estar justificado el uso de la fuerza, incluida la fuerza letal. Es imperativo que los mandos pidan aclaraciones a la Secretaría si las reglas de enfrentamiento no están claras o son inapropiadas para una situación militar determinada.

En las misiones con un mandato de protección de civiles, los componentes uniformados deben actuar para prevenir, disuadir o responder a las amenazas de violencia física contra la población civil dentro de las capacidades y zonas de despliegue de la misión mediante el uso de todos los medios necesarios, incluida la fuerza letal. Cuando se detecta una amenaza de ataque contra civiles, deben tomarse medidas proactivas y oportunas para eliminar o mitigar la amenaza antes de que se produzca la violencia. Estas incluyen el uso de acciones de disuasión creíbles, como el refuerzo de la presencia y las patrullas, la demostración de fuerza, la protección de lugares clave, la interposición, las operaciones psicológicas y las operaciones militares y policiales proactivas, que pueden llegar hasta la anticipación y neutralización de la fuente de la amenaza, de conformidad con el mandato, las reglas de enfrentamiento y las directivas sobre el uso de la fuerza.

3.2.2. Material

Las tropas deben desplegarse con el material necesario y adecuado al entorno de la amenaza. El material inadecuado, inexistente o fuera de servicio puede aumentar de manera significativa el número de víctimas y reducir la capacidad de proteger a la población civil y ejecutar otras tareas encomendadas. En diversas misiones, los países que aportan contingentes deben desplegar y mantener material especializado, incluidos vehículos blindados antiminas, armas especiales y munición especial. Los mandos deben hacer un llamamiento a sus dirigentes nacionales para que desplieguen siempre su unidad con material apropiado y adecuado.

3.2.3. Información de inteligencia para el mantenimiento de la paz

Para evitar bajas y cumplir el mandato, las unidades militares necesitan información táctica para el mantenimiento de la paz y deben ser capaces de transformar dicha información en tareas y acciones claras que mejoren la seguridad. Aunque los medios de alta tecnología son útiles y pueden potenciar el material básico y el personal, las redes de informadores, el conocimiento de la situación y la capacidad de comunicarse con la población suelen ser esenciales para recopilar información clave. Se recomienda utilizar un equipo mixto de información de inteligencia y mantenimiento de la paz, compuesto por hombres y mujeres, para facilitar las interacciones con las comunidades locales y promover un ambiente menos conflictivo. En esa misma línea, deben

emprenderse actividades de coordinación civil-militar con un pelotón de intervención (un recurso de nivel táctico del batallón de infantería de las Naciones Unidas¹⁹) para proporcionar la interfaz necesaria para ganarse la confianza de la población local, prevenir ataques o emitir alertas previas al respecto, así como reforzar las redes de apoyo locales para mejorar el acceso a la información esencial. Las unidades militares de sectores adyacentes también deben apoyarse mutuamente con información. Asimismo, todos los demás componentes de la misión deben organizarse de manera que aseguren la recopilación de información de inteligencia para el mantenimiento de la paz que resulte útil a las unidades militares.

3.2.4. Tecnología

Aunque el uso de tecnología sofisticada de alto nivel proporcionará al personal las capacidades y la información que necesitan sobre el terreno, la tecnología básica también contribuye a ayudar a las unidades militares a prevenir los ataques y responder a ellos. Además, se necesitan vehículos adecuados, fusiles especiales para francotiradores, munición especial, capacidad de visión nocturna y visores láser, entre otras tecnologías. Para las unidades que operen o vayan a operar en entornos hostiles, los países que aportan contingentes deben proporcionar a los mandos los recursos necesarios para lograr el éxito. Además, los mandos deben apelar a sus dirigentes nacionales a que proporcionen la tecnología y el material especializado adecuados.

3.2.5. Impunidad

Cuando los agresores gozan de impunidad tras los ataques, es más probable que consideren que la organización es débil y vuelvan a atacar. Las misiones también pueden mostrarse reacias a reaccionar con firmeza ante violaciones menores dirigidas contra el personal de mantenimiento de la paz, como la privación ilegal de libertad, las amenazas y la incitación a la violencia. Esto envalentona poco a poco a los agresores, que se acostumbran a actuar con impunidad. A este respecto, el personal militar de las Naciones Unidas puede, de conformidad con el mandato de una misión, proporcionar servicios de seguridad y otro tipo de apoyo logístico a las investigaciones y los procedimientos judiciales nacionales, tanto civiles como militares, en particular en relación con delitos relacionados con conflictos, delitos internacionales u otros delitos graves cometidos contra la población civil. Deben establecerse directrices y procedimientos operativos estándar para la gestión de la escena del crimen, así como para la recogida y custodia de las pruebas que utilizará el organismo de investigación o el fiscal.

Las Naciones Unidas también deben garantizar la detención, investigación y enjuiciamiento de los autores de delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz. Si la presencia de las Naciones Unidas recibe el mandato de asumir de manera parcial o total la responsabilidad ejecutiva policial en un territorio designado mientras la policía del Estado de acogida y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley recuperan la autosuficiencia funcional, la investigación de los delitos relacionados con el conflicto, los delitos internacionales u otros delitos graves cometidos contra la población civil, o de los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz, correrá a cargo del componente de policía de las Naciones Unidas. Esto se hará con el apoyo de fuerzas de paz militares y civiles, si es necesario. Dicha investigación preliminar se centrará en la protección de las personas (víctimas, testigos), la seguridad de la escena del crimen, la recogida y

¹⁹ Véase el *Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas*, 2020.

conservación de pruebas, la detención de sospechosos y la asistencia en su eventual procesamiento y juicio, incluso como parte de las medidas de cooperación en materia judicial.

Sin embargo, lo más habitual es que la presencia de las Naciones Unidas desempeñe un papel operacional y de apoyo, dedicándose a ayudar a la policía del Estado de acogida y a otras autoridades policiales, fiscales y judiciales a llevar a cabo investigaciones y operaciones especiales y a investigar o enjuiciar delitos relacionados con conflictos, delitos internacionales u otros delitos graves cometidos contra la población civil o contra el personal de mantenimiento de la paz. También puede prestarse apoyo al ministerio fiscal o a las autoridades judiciales para investigar y enjuiciar a los agresores, incluso a través de tribunales móviles. Cuando ayuden a la policía del Estado de acogida, a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y a las autoridades judiciales y fiscalías en estas investigaciones, las Naciones Unidas se centrarán en apoyar a las autoridades del Estado de acogida en la labor de protección de personas (víctimas, testigos), la seguridad de la escena del crimen, la recogida y conservación de pruebas, la detención de sospechosos y la asistencia en su eventual procesamiento y juicio, incluso como parte de las medidas de cooperación en materia judicial.

En estos escenarios, es preciso centrarse en la rendición de cuentas por todos los delitos graves cometidos contra civiles y personal de mantenimiento de la paz, incluidos los delitos internacionales, el homicidio doloso, la privación ilegal de libertad y de la libertad de circulación, las amenazas y la incitación a la violencia contra el personal de mantenimiento de la paz y violaciones similares. Si la situación sobre el terreno lo justifica, se desarrollarán y aplicarán estrategias específicas para la prevención de delitos graves contra la población civil y el personal de la misión y la rendición de cuentas por la comisión de tales delitos.

En lo que respecta específicamente a los delitos cometidos contra el personal de las misiones, los procedimientos operativos estándar sobre prevención, investigación y enjuiciamiento de delitos graves contra el personal de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales describen las modalidades y responsabilidades clave de las Naciones Unidas en su apoyo a las autoridades nacionales y otras autoridades competentes para facilitar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de los asuntos relacionados por parte de las autoridades policiales, fiscales o judiciales competentes²⁰. Este documento debe utilizarse para obtener orientaciones más detalladas al respecto. Los países que aportan contingentes también deben cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y respaldar a las autoridades del Estado de acogida en sus esfuerzos por investigar con prontitud y enjuiciar eficazmente a los responsables de delitos contra su personal, de conformidad con las normas internacionales y nacionales.

Todo el personal militar debe apoyar a la misión en sus esfuerzos por abordar eficazmente los delitos cometidos contra su personal. Estos delitos incluyen el homicidio doloso, el secuestro y otros delitos graves contra las personas. Se espera que las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales vinculen sistemáticamente sus esfuerzos con la labor de promoción de la misión sobre el terreno para garantizar la rendición de cuentas por dichos delitos y lograr el compromiso político del Estado de acogida para poner fin a la impunidad de las vulneraciones y los abusos graves del derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario. La primera base para el enjuiciamiento de los

²⁰ DAO-DOP-DAPCP-ACNUDH, *Standard Operating Procedures on Prevention, Investigation and Prosecution of Serious Crimes Committed against UN Personnel in Peacekeeping Operations and Special Political Missions*, 2020.

individuos responsables de delitos contra el personal de la misión en cuestión debe ser el marco jurídico nacional del Estado de acogida, y las autoridades a las que debe recurrirse en primer lugar son las instituciones judiciales y policiales nacionales. Esto se refleja en los Acuerdos relativos al Estatuto de las Fuerzas y al Estatuto de la Misión firmados entre las Naciones Unidas y el Estado de acogida al establecer una operación de paz de las Naciones Unidas. En la práctica, sin embargo, los enjuiciamientos nacionales de los autores de los ataques pueden fracasar debido a la falta de capacidad de las instituciones judiciales nacionales y de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, así como a la ausencia de pruebas forenses y de otro tipo utilizables, incluso en el caso de que el personal de las Naciones Unidas no hubiera protegido adecuadamente dichas pruebas inmediatamente después de los ataques cuando las autoridades nacionales competentes no pudieran hacerlo.

El personal militar debe cumplir los procedimientos operativos estándar sobre la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de delitos graves contra el personal de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales²¹. Deben elaborarse y aplicarse estrictamente otros documentos específicos de la misión, incluidos los relativos a la recogida y conservación de pruebas tras la comisión de un delito contra el personal de las Naciones Unidas.

3.2.6. Rendición de cuentas del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Al igual que otros funcionarios de las Naciones Unidas, se deben exigir responsabilidades a los mandos de todos los niveles que no se adapten correctamente a entornos operacionales de alto riesgo. Para las unidades que operen o vayan a operar en entornos hostiles, los países que aportan contingentes deben proporcionar a los mandos los recursos necesarios para lograr el éxito. Tanto las Naciones Unidas como los países que aportan contingentes deben exigir a los mandos que rindan cuentas de sus acciones y del desempeño de sus unidades.

3.3. Información de inteligencia para el mantenimiento de la paz

3.3.1. Antecedentes

La idea de que las Naciones Unidas desarrollen capacidades de inteligencia estratégica no es nueva. En el año 2000, el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, presidido por Lakhdar Brahimi, recomendó que “las fuerzas de las Naciones Unidas empleadas en operaciones [cuenten] con la inteligencia sobre el terreno y otros recursos necesarios para montar una defensa eficaz contra una oposición violenta”. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C-34) ha reconocido asimismo la importancia de mejorar la recopilación de información y su análisis. En su informe de 2017 (A/71/19), el Comité Especial “reconoce que algunas misiones de mantenimiento de la paz se han desplegado en entornos políticos y de seguridad frágiles, donde se plantean amenazas asimétricas y complejas. En ese contexto, el Comité Especial recuerda [...] su solicitud de que la Secretaría elabore un sistema de las Naciones Unidas sobre la conciencia situacional que sea más integrado y coherente”. En el marco de los esfuerzos por seguir desarrollando y reforzando la arquitectura de inteligencia para el mantenimiento de la paz y la conciencia situacional de las Naciones Unidas, se ha avanzado en una política sobre la información de inteligencia para el mantenimiento de la paz. Los esfuerzos

²¹ *Ibid.*

se centraron en la política y los procedimientos, especialmente en la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión eficaces y rápidos de información, utilizando estructuras eficientes de inteligencia para el mantenimiento de la paz y tecnología moderna.

La inteligencia para el mantenimiento de la paz es la obtención y el tratamiento no clandestinos de información por parte de una misión dentro de un ciclo dirigido de inteligencia para el mantenimiento de la paz con el fin de cumplir los requisitos para la toma de decisiones y respaldar las operaciones relacionadas con la aplicación segura y eficaz de los mandatos del Consejo de Seguridad. En la política relativa a la información de inteligencia para el mantenimiento de la paz se establecen los motivos por los que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas adquieren, recopilan, analizan, difunden, utilizan, protegen y gestionan la información de inteligencia para el mantenimiento de la paz sobre el terreno y el modo en que realizan estas tareas. Además, se describe en dicha política un marco que articula un enfoque coherente y basado en principios en lo referente a la información de inteligencia para el mantenimiento de la paz, se garantiza la utilización eficaz de los recursos disponibles, se establece un sólido régimen de rendición de cuentas y mejora continua y se promulgan mecanismos que posibilitan adoptar un enfoque eficaz, integrado y seguro para toda la misión.

El objetivo fundamental de la inteligencia para el mantenimiento de la paz en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es permitir que las misiones adopten las medidas adecuadas para cumplir los mandatos de manera rápida, eficaz y segura. En concreto, la información de inteligencia para el mantenimiento de la paz tiene por objeto:

- respaldar una imagen operacional común;
- proporcionar alertas tempranas sobre amenazas inminentes;
- identificar riesgos y oportunidades.

3.3.2. Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz (táctico/operacional)

El *Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz* a nivel táctico/operacional se proporciona con el fin de establecer la capacidad de inteligencia militar para el mantenimiento de la paz a nivel de Cuartel General de la Fuerza, de Sector y de Batallón. Dicho manual se centra en el componente militar, destacando las posibles conexiones con otras entidades de la misión. El *Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz* está diseñado para apoyar a los responsables militares de la planificación y la toma de decisiones en la ejecución de las tareas que les hayan sido encomendadas, así como para ayudar a los países que aportan contingentes a capacitar a sus recursos humanos en el ámbito de la inteligencia para el mantenimiento de la paz antes de su despliegue. Se espera que este manual sirva de guía para que el componente militar racionalice las actividades de inteligencia para el mantenimiento de la paz de acuerdo con la política y las mejores prácticas en la materia.

3.4. Protección de la fuerza

La protección de la fuerza es el proceso continuo de detección de amenazas y peligros para el personal, las instalaciones, los recursos, las operaciones y las actividades de las Naciones Unidas, y de evaluación del riesgo que conllevan, con el fin de aplicar medidas proactivas y reactivas de mitigación de riesgos. Tales medidas incluyen la prevención, la anticipación, el rechazo y la mitigación de amenazas, así como la respuesta a ellas, para preservar la libertad de acción y la

eficacia operacional, contribuyendo así al cumplimiento del mandato y al éxito de la misión. La protección de la fuerza forma parte de la política global de seguridad de las Naciones Unidas. No se limita a la protección física de una base o un convoy, sino que también incluye medidas encaminadas a mitigar otros peligros y amenazas, como las amenazas para la seguridad de la información, médicas, incendios y artefactos explosivos.

Durante la fase previa al despliegue, los países que aportan contingentes deben identificar y planificar las amenazas y peligros para garantizar que se disponga de los medios y capacidades de protección de la fuerza adecuados y apropiados que se requieran durante el despliegue. Se deben analizar constantemente las amenazas e identificar otras que vayan surgiendo con el fin de determinar si las medidas de protección de la fuerza siguen siendo adecuadas o precisan de ajustes. Tras el despliegue, se debe identificar la experiencia adquirida e incorporarla a los futuros procesos de planificación nacional. El adiestramiento en materia de protección de la fuerza durante una misión debe incluir la instrucción conjunta y la sincronización de procedimientos con otros componentes de las Naciones Unidas para mejorar la interoperabilidad y un enfoque integrado. Este adiestramiento conjunto debe realizarse, como mínimo, con frecuencia trimestral y en colaboración con el DSS. Debe incluir una planificación adaptativa, táctica y de contingencia, y basarse en las amenazas y en los recursos disponibles. Las unidades militares deberían llevar a cabo, como mínimo, maniobras mensuales de protección de la fuerza que incluyan ensayos de escenarios de protección de la fuerza, como planes de defensa para operaciones móviles y estáticas, amenazas internas, ataques directos, etc., y para todas las acciones y medidas preventivas y reactivas de mitigación de riesgos. El alcance, tipo, metodología, duración, frecuencia y ejecución del adiestramiento en materia de protección de la fuerza deben ajustarse a las normas pertinentes de las Naciones Unidas y a las orientaciones específicas de cada misión.

La protección de la fuerza es un principio fundamental de todas las operaciones militares. El CF es responsable de la protección de la fuerza en la zona en la que se lleve a cabo la misión. Los mandos son responsables de contribuir a los planes de protección generales de la misión en su conjunto e integrarse en ellos.

Es esencial adoptar una actitud proactiva hacia la protección de la fuerza; a menudo, esto conllevará la ejecución de acciones conjuntas a través de la coordinación y sincronización de las operaciones, la inteligencia para el mantenimiento de la paz, la información y actividades de divulgación. El proceso de protección de la fuerza consiste en detectar las amenazas, evaluar sus riesgos y aplicar medidas para mitigarlos. Esta naturaleza dinámica y codependiente de la relación exige tener en cuenta la protección de la fuerza desde el principio del proceso de planificación.

En ausencia de una amenaza común a todas las regiones o sectores, podrán establecerse niveles de amenaza locales para concentrar los esfuerzos de protección de la fuerza. Los mandos deben evaluar la vulnerabilidad de sus activos e instalaciones y establecer las medidas, tareas y actividades adecuadas. La protección de la fuerza debe basarse en la gestión del riesgo, no en su eliminación. Las bajas son una realidad de las operaciones militares, y el deseo de evitarlas por completo puede repercutir negativamente en la ejecución del mandato de la misión y socavar la determinación política y militar. Una planificación adecuada de la protección de la fuerza ayudará a los mandos a lograr el equilibrio necesario entre la mitigación de los riesgos y el cumplimiento del mandato de la misión.

Los riesgos derivados de amenazas, peligros y otras vulnerabilidades deben reevaluarse constantemente para garantizar una protección adecuada de la fuerza en todo momento. Los planes de protección de la fuerza deben revisarse de manera periódica o según sea necesario para evaluar si siguen siendo aplicables a la naturaleza o el nivel de amenaza o vulnerabilidad de la fuerza, a fin de mitigar los riesgos y llevar a cabo una planificación eficaz. La planificación de la protección de la fuerza requiere un análisis integrado de la misión, la identificación de amenazas y peligros, la evaluación de los riesgos y su gestión (desarrollo de medidas, tareas y actividades y su ejecución). Los planes deben garantizar que los recursos identificados como esenciales para la misión estén siempre protegidos de forma prioritaria.

Una capacitación adecuada del personal militar en materia de protección de la fuerza antes del despliegue es vital para la supervivencia de las tropas y el éxito de cualquier misión. La instrucción de las unidades individuales sigue siendo una responsabilidad nacional antes del despliegue. Sin embargo, el adiestramiento colectivo de la fuerza de las Naciones Unidas, respaldado por un proceso de evaluación y valoración significativo, es responsabilidad de los Comandantes de la Fuerza, de Sector y de Unidad.

En el momento del despliegue, la instrucción inicial en el teatro de operaciones refuerza los esfuerzos previos al despliegue y es fundamental para la integración de las medidas de protección de la fuerza a nivel multinacional. Todo el personal debe ser informado sobre las amenazas, peligros, procedimientos y alarmas específicos del lugar de despliegue. Durante las operaciones, las tropas pueden necesitar adiestramiento adicional debido a la evolución del entorno operacional.

3.4.1. Bases

La amenaza de un ataque contra un lugar de despliegue requiere el establecimiento de una zona de operaciones alrededor de una base, instalación o campamento desplegable, así como en su interior. Con ello se pretende evitar ataques directos e indirectos contra materiales, infraestructuras o personal esenciales para la misión. El Jefe de la Misión o el Comandante de la Fuerza o de Sector debe poner el lugar bajo el control de un único mando, si es necesario. La zona inmediatamente circundante a cualquier base o ubicación operacional dicta qué medidas, tareas y actividades deben aplicarse para contrarrestar las amenazas o peligros prevalentes y tratar de lograr un entorno operacional seguro.

La protección de la base o de otros emplazamientos incluye todas las acciones encaminadas a obtener el control de la situación de tal manera que las tropas de las Naciones Unidas, y no las fuerzas oponentes, tengan libertad de movimiento o de acceso. A continuación se exponen las amenazas más comunes y las medidas que deben adoptarse en respuesta a ellas:

- **Fuego indirecto.** Reducir la eficacia de cualquier ataque de fuego indirecto contra la fuerza mediante contrafuego, protección aérea, etc.
- **Artefactos explosivos improvisados.** Impedir o reducir la eficacia de un ataque con artefactos explosivos improvisados contra cualquier unidad o contingente con protección física (infraestructura, vehículos, etc.), concienciación sobre peligros, procedimientos de búsqueda y detección, etc.
- **Fuego directo.** Reducir la eficacia de los ataques de fuego directo contra la fuerza mediante patrullas, torres de vigilancia, turnos de guardia, puestos de control, etc.

- **Reconocimiento y vigilancia de bases o actividades de la unidad.** Impedir el reconocimiento del enemigo o reducir su eficacia mediante patrullas activas, contravigilancia, etc.
- **Influencia.** Llevar a cabo la planificación de actividades, operaciones e intervenciones con el fin de provocar un cambio en el carácter, el pensamiento o la acción de una entidad determinada.
- **Defensa del perímetro o de la base.** Prevenir el acceso de personal no autorizado a cualquier instalación de las Naciones Unidas mediante medidas de control de acceso, patrullas, torres de vigilancia, puertas serpenteantes, etc.

3.4.2. Orientaciones

Los mandos deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Las bases deben contar con las mejores medidas de seguridad física posibles, pero la seguridad también debe ser activa. Todas las bases deben estar rodeadas por una zona de seguridad claramente definida, aunque cerca de las instalaciones y campamentos de las Naciones Unidas puede haber carreteras, pequeñas aldeas o tal vez campamentos de desplazados internos dentro de esta “zona de seguridad”. Debe informarse a la población, al personal militar del país de acogida y a cualquier grupo armado de que se trata de una zona con tolerancia cero a la presencia de grupos armados. Las tropas de las Naciones Unidas deben utilizar todas las tácticas y medidas necesarias para dominar la zona, incluidas las operaciones nocturnas, las patrullas a pie y la ocupación de posiciones estáticas ocultas o disimuladas durante el día y la noche para imponer la restricción de movimientos a los grupos descontentos o a los integrantes de grupos armados.
- Las unidades militares deben invertir en estructuras físicas de defensa en los campamentos, como sensores, puertas, cámaras de circuito cerrado, vallas, barreras de zanjas y bermas, muros, trincheras y búnkeres, pero estas medidas no deben sustituir a las medidas básicas de defensa del campamento ni a una postura proactiva para convertir la base en un centro de fomento de la seguridad. Las tropas que no desempeñan funciones activas de protección de la fuerza (por ejemplo, las unidades de habilitación) deben mantener una postura proactiva y ser adiestradas y ejercitadas para participar en la defensa de toda la base de manera integrada.
- Los mandos deben asegurarse de que todo el personal militar, con independencia de su rango, contribuya a la protección de la unidad. Sus conocimientos deben incluir la sectorización de la base, el plan C2 de sector y la protección individual de los activos y espacios de trabajo, así como la forma en que toda la unidad contribuye a la protección de la fuerza y a la defensa de la base de manera holística. El control del acceso, los vigilantes y centinelas (incluidos los comandantes de guardia), las respuestas a las alarmas, las advertencias y la información, el reconocimiento posterior a un ataque, la detección y el marcado de artefactos sin detonar y las normas y procesos para la inclusión de contratistas y civiles empleados a nivel local revisten una importancia extrema.
- La gestión de las consecuencias es vital para recuperar el control de la situación. Incluye las medidas, tareas y actividades adoptadas para mitigar los daños, pérdidas, penurias y sufrimientos causados por catástrofes, desastres o actos hostiles, así como las medidas de apoyo al desarrollo o a los agentes humanitarios para restablecer los servicios esenciales,

proteger la salud y la seguridad públicas y prestar ayuda de emergencia a las poblaciones afectadas.

3.5. Búsqueda y detección de explosivos; artefactos explosivos improvisados

3.5.1. Búsqueda y detección de explosivos

Las operaciones de búsqueda y detección de explosivos consisten en identificar y marcar artefactos explosivos, por ejemplo, minas terrestres y otros restos explosivos de guerra, enseñando a la población a protegerse del peligro en un entorno afectado, asistiendo a las víctimas y abogando por un entorno seguro. Los artefactos explosivos incluyen, entre otros, las minas terrestres, los restos explosivos de guerra, los artefactos sin detonar (bombas, morteros, granadas, misiles u otros artefactos que no estallaron al impactar), los artefactos explosivos abandonados (armas y municiones dejadas atrás por las fuerzas armadas) y los artefactos explosivos improvisados (trampas explosivas, bombas de carretera, amenazas vehiculares y personales, etc.). Los mandos militares deben ser conscientes de que en su zona de responsabilidad pueden desplegarse organizaciones civiles o unidades militares especializadas para llevar a cabo labores de desminado coordinadas por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS). Es importante establecer un vínculo de comunicación con la cobertura para garantizar la coordinación entre las unidades civiles y militares de búsqueda y detección de explosivos, basándose en el principio de que las funciones y obligaciones militares de mantenimiento de la paz están siempre bajo la responsabilidad del componente militar. Las funciones de las unidades militares encargadas de las tareas de búsqueda y detección, incluidas las unidades específicas de lucha contra la amenaza de explosivos, figuran en los documentos de orientación *Improvised Explosive Device Threat Mitigation* y *Explosive Ordnance Disposal* elaborados por la OAM²².

3.5.2. Definición de artefacto explosivo improvisado

Un artefacto explosivo improvisado (AEI) es un dispositivo colocado o fabricado de forma improvisada que incorpora sustancias químicas destructivas, nocivas, pirotécnicas o incendiarias. Está diseñado para destruir, incapacitar, hostigar o distraer. Puede incluir material militar, pero normalmente se elabora a partir de componentes no militares. Se pueden encontrar definiciones más detalladas en la versión actual del manual para la mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, disponible en el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz²³.

3.5.3. Mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados

Los AEI son una característica cada vez más común de los conflictos en todo el mundo. Se han convertido en el arma preferida de los grupos no armados a escala mundial. Junto con otros tipos de artefactos explosivos, como las minas, los AEI plantean peligros en las zonas afectadas por conflictos y en situaciones posconflicto. La seguridad del personal de las Naciones Unidas, sus unidades militares y policiales, instalaciones, materiales y operaciones (así como la de la población civil) frente a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados es fundamental para crear un entorno seguro. Sobre la base de una comprensión estratégica y operacional de la amenaza, es necesario abordar el reto mediante una respuesta de mitigación de la amenaza que suponen los

²² Véase [Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz](#).

²³ Véase <https://peacekeepingresourcehub.un.org/friendly.php?s=en/policy>.

artefactos explosivos improvisados correctamente planificada, gestionada y dirigida durante todas las fases del ciclo de vida de las misiones de las Naciones Unidas.

3.5.4. Metodología de mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados

Al diseñar un plan de mitigación de las amenazas de los AEI, hay seis acciones fundamentales que constituyen la base para desarrollar un enfoque integrado y holístico: predecir, prevenir, detectar, neutralizar, mitigar y explotar. Estas acciones incorporan soluciones de mantenimiento de la paz: inteligencia, información, capacitación, operaciones, material, tecnología, táctica, políticas y recursos.

La combinación de estas actividades proporciona las capacidades que requiere la misión para predecir las acciones del adversario, impedir que este ejecute sus planes, detectar material y artefactos explosivos, neutralizar los artefactos colocados y mitigar los efectos de un artefacto explosivo improvisado. El conjunto completo de actividades pretende ser informativo y no prescriptivo: la capacidad de ejecutar las seis acciones fundamentales puede estar más allá del alcance del mandato de una misión o de las capacidades de que dispone la fuerza.

- **Predecir:** proceso de análisis destinado a determinar las acciones necesarias para desarrollar y mantener un conocimiento exhaustivo del entorno operacional de los AEI. La predicción implica utilizar la inteligencia para el mantenimiento de la paz con el objetivo de contribuir al desarrollo de una comprensión más concisa de la estructura de la célula del adversario, sus sistemas, redes, adiestramiento, equipamiento, infraestructura, tácticas, técnicas y procedimientos, mecanismos de apoyo (por ejemplo, AEI) y otras capacidades que puedan indicar o predecir operaciones con AEI.
- **Prevenir:** la prevención implica acciones proactivas asociadas a la reducción de la capacidad del adversario mediante la detección de artefactos explosivos improvisados y precursores de estos antes de su colocación con el fin de evitar un ataque. Dichas acciones incluyen:
 - la neutralización o captura de los artificieros y sus subsistemas de apoyo;
 - la interrupción de la cadena de acontecimientos del AEI antes de su colocación;
 - la disuasión del público de apoyar el uso de AEI por parte del adversario;
 - acciones dirigidas a atacar, interceptar y eliminar al personal, la infraestructura, las capacidades logísticas y las operaciones de combate del adversario con AEI.
- **Detectar:** la detección se refiere a las actividades que se llevan a cabo una vez colocado un AEI. Las funciones de detección están diseñadas para identificar y localizar un artefacto explosivo (y sus componentes), materiales, personal, alijos de componentes, armas e infraestructuras.
- **Eliminar:** la eliminación comprende las medidas adoptadas para evitar una detonación incontrolada. Los AEI deben eliminarse de forma segura mediante una detonación, destrucción o neutralización controlada. La eliminación permite a las fuerzas de mantenimiento de la paz y a la población local operar con seguridad en el emplazamiento y sus alrededores.
- **Mitigar:** la función de mitigación se pone en marcha cuando fallan las acciones de predicción, prevención y detección. Las actividades de mitigación se llevan a cabo para minimizar los efectos de un artefacto explosivo improvisado. Incluyen procedimientos, contramedidas, materiales y fortificación.

- **Explotar:** la explotación es el proceso mediante el cual se registran y analizan los acontecimientos y los materiales físicos conexos. El objetivo es comprender los métodos de actuación y las relaciones del adversario, así como la capacidad del artefacto mediante el análisis de sus componentes. La explotación tiene lugar en cualquier fase del sistema de lucha contra los AEI; sin embargo, debe hacerse todo lo posible para llevarla a cabo lo antes posible a fin de restringir o reducir las actividades del adversario con AEI.

CAPÍTULO 4. PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las misiones de mantenimiento de la paz se juzgan cada vez más por la eficacia de sus acciones para proteger a la población civil. Los éxitos y fracasos en este sentido repercuten en la percepción de legitimidad y credibilidad de la misión y de las Naciones Unidas a los ojos del Estado de acogida, la población local y la comunidad internacional.

4.1. Protección de la población civil y de los derechos humanos

Los mandatos de la misión en materia de derechos humanos, protección de civiles, protección de la infancia y violencia sexual relacionada con los conflictos están interrelacionados y se complementan entre sí. El cumplimiento de estos mandatos es una responsabilidad de toda la misión y requiere una estrecha cooperación entre los componentes uniformado y civil de una misión. Mientras que el mandato de protección de los civiles consiste en prevenir, anticiparse, disuadir o responder a las amenazas de violencia física contra civiles, el mandato referente a los derechos humanos abarca todas las vulneraciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las resoluciones sobre protección de la infancia y violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC) sustentan las tareas encomendadas a las misiones para prevenir y responder a la violencia sexual y proteger a los niños.

Una abrumadora mayoría del personal uniformado de mantenimiento de la paz está desplegada actualmente en misiones que han recibido del Consejo de Seguridad el mandato de proteger a la población civil. Muchas de estas misiones también tienen mandatos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos, la protección de la infancia y la prevención de la VSRC, así como la respuesta a ella. Si bien el Estado de acogida es el principal responsable de proteger a la población civil en su territorio, las misiones de mantenimiento de la paz desempeñan un papel clave de apoyo a los agentes del Estado de acogida para que cumplan con su responsabilidad de proteger a los civiles. Sin embargo, las misiones de mantenimiento de la paz con un mandato de protección de la población civil están autorizadas a actuar de forma independiente para proteger a los civiles cuando se considere que el Estado de acogida no puede o no quiere hacerlo, o cuando las fuerzas gubernamentales supongan una amenaza para los civiles.

Este capítulo se aplica a los componentes militares desplegados en misiones con mandatos de protección de civiles, promoción y protección de los derechos humanos, protección de la infancia o VSRC.

4.1.1. Definición de protección de la población civil en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

El mandato de protección de los civiles en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se define del siguiente modo: “sin menoscabo de la responsabilidad principal del Gobierno de acogida, las actividades integradas y coordinadas de todos los componentes civiles y uniformados de la misión para prevenir las amenazas de violencia física contra los civiles, responder a ellas o disuadir a los autores, dentro de las capacidades y zonas de despliegue de la

misión, mediante el uso de todos los medios necesarios, incluida la fuerza letal”²⁴. El mandato de proteger a la población civil se rige por un conjunto de principios jurídicos y prácticos y se basa en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Estos principios se aplican a todas las misiones que ejecutan mandatos de protección de los civiles.

4.1.2. Concepto operacional y niveles

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tienen el mandato de proteger a los civiles disponen de una serie de instrumentos y procedimientos. Estos se clasifican en tres niveles: 1) protección mediante el diálogo y la implicación; 2) protección física; y 3) establecimiento de un entorno de protección. Estos tres niveles se adaptan y refuerzan mutuamente, y se aplican de manera simultánea y estratégica de acuerdo con el mandato de la misión, la fase en la que se encuentre esta y las circunstancias imperantes sobre el terreno. No existe ninguna jerarquía ni secuencia fija entre estos tres niveles. El mandato de protección de los civiles se aplica a todos los niveles de las misiones. El componente militar, al igual que el civil y el de policía, tiene un papel que desempeñar en cada uno de estos niveles. Las acciones que se lleven a cabo en todos ellos harán hincapié en la prevención y la anticipación, así como en la responsabilidad principal del Estado de acogida de proteger a la población civil. En los tres niveles, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas utilizan métodos armados y no armados para proteger a la población civil. Los enfoques no armados de protección incluyen toda la gama de actividades de protección llevadas a cabo por personal civil y uniformado que no implican la proyección de poder militar ni la amenaza o el uso de la fuerza. Estos enfoques deben formar parte de un planteamiento más amplio e integrado que incluya un compromiso político de alto nivel y la amenaza o el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de paz uniformadas.

Los tres niveles de actuación en materia de protección de los civiles son:

Nivel I: protección mediante el diálogo y la implicación

Las actividades en este nivel incluyen un diálogo activo, estructurado y regular con los autores o posibles autores de violencia contra la población civil; la solución de conflictos y la mediación entre las partes en conflicto; la promoción ante el Estado de acogida, sus instituciones de seguridad y otros agentes pertinentes para que intervengan a fin de proteger a los civiles, incluso mediante actividades locales de resolución de conflictos y cohesión social; la comunicación estratégica; la investigación; la abogacía; las iniciativas de reconciliación; la información sobre los derechos humanos y las preocupaciones en materia de protección y otras iniciativas encaminadas a proteger a la población civil mediante la comunicación, el diálogo y la colaboración directa o indirecta. Esto puede incluir tanto intervenciones políticas por parte de los dirigentes de la misión como acciones a nivel táctico para implicar a las comunidades y a las partes implicadas en el conflicto.

El nivel I refuerza la primacía de la política en la solución de conflictos y la función de las operaciones de mantenimiento de la paz en la búsqueda de soluciones políticas duraderas. La estrategia política global de la misión debe contribuir al mandato de protección de los civiles y las consideraciones conexas deben sustentar los esfuerzos políticos de la misión. Los componentes militares pueden aplicar y apoyar el nivel I de diversas maneras, incluido el diálogo con las partes para prevenir y poner fin al conflicto, y el compromiso con las fuerzas de seguridad del Estado y

²⁴ DOP, *The Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping*, 2023.

los grupos armados no estatales para fomentar la protección de la población civil y el respeto del derecho internacional humanitario, cuando proceda, así como el derecho internacional de los derechos humanos, y para exigir responsabilidades a los presuntos agresores. La aplicación de la PDDDH sobre el apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, aunque obligatoria, también puede utilizarse como palanca para reforzar el cumplimiento de la legislación internacional por parte de las fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas, incluido el personal militar. Esto puede ocurrir sobre el terreno o a nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas y puede incluir comunicaciones directas con los agentes locales o facilitar las conversaciones al personal civil y policial de las Naciones Unidas. Los componentes militares pueden apoyar aún más el seguimiento y la presentación de informes sobre los problemas de protección, lo que permite identificar las amenazas y las necesidades de protección para respaldar las estrategias y actividades de la misión en materia de protección de civiles y constituir la base para la rendición de cuentas.

Nivel II: protección física

Este nivel abarca las actividades de todos los componentes de la misión (civiles y uniformados) que implican la presencia protectora, la facilitación del paso seguro a personas refugiadas o la demostración o uso de la fuerza para prevenir, disuadir, anticiparse y responder a situaciones en las que los civiles se encuentren bajo amenaza de violencia física. Dichas acciones se llevan a cabo en estrecha coordinación con las secciones civiles y compartiendo información con ellas. Este mecanismo contribuye a orientar los objetivos y la conducción de las operaciones militares y policiales, determinando conjuntamente las zonas prioritarias de despliegue, presencia y actuación, así como a facilitar actividades complementarias en el resto de los niveles. La proyección de la presencia de la misión incluye una serie de actividades, como patrullas militares permanentes, y otros despliegues de fuerzas, como tareas de reacción rápida, construcción horizontal e ingeniería de combate, entre otras. Además, la proyección incluye operaciones de información, reconocimiento, operaciones aéreas, dominio de zonas y operaciones tácticas limitadas cuando se ordena efectuar operaciones ofensivas y estas son aplicables. Un buen conocimiento de la situación y de la zona de responsabilidad es vital para comprender cómo y cuándo puede manifestarse una amenaza para la población civil. Puede que la mejor fuente de información sea la propia población local. Por ejemplo, el desplazamiento de un grupo de personas puede ser indicativo de una amenaza que se ha manifestado o que está por llegar. Los auxiliares de enlace comunitario también pueden ayudar a las unidades a entablar relaciones con la población local.

Al llevar a cabo cualquier operación militar, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben tomar medidas para proteger a la población civil y mitigar los posibles daños a civiles que puedan derivarse de dichas operaciones, ya sea en su transcurso, antes o después de ellas. Antes de una operación, debe realizarse una evaluación completa de los riesgos y elaborarse planes de contingencia para la protección de los civiles en consulta sistemática con los componentes civiles y policiales pertinentes de la misión y, en su caso, con las autoridades del Estado de acogida y los agentes humanitarios. Los dirigentes de la misión deben asegurarse de que se adopten medidas para prevenir daños. Esto puede hacerse mediante el establecimiento de mecanismos y procesos coordinados sobre el terreno y en el cuartel general, según proceda, el seguimiento de las consecuencias positivas y negativas de la operación en la población civil y la integración de la experiencia adquirida para prevenir o mitigar futuros daños.

En virtud del mandato de protección de los civiles, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen la obligación de proteger a la población civil con independencia del origen de la amenaza, incluso cuando esta proceda de integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado de acogida. Sin embargo, se reconoce que una respuesta contundente a las amenazas planteadas por el Estado de acogida puede estar más allá de las capacidades de la misión, puede provocar inseguridad para el personal de mantenimiento de la paz y afectar al consentimiento estratégico del Estado de acogida a la misión. Por lo tanto, para que el restablecimiento de la seguridad de la población civil sea eficaz y duradero, las misiones deben dar prioridad desde las primeras fases del despliegue a las actividades encaminadas a mejorar y apoyar la intención, la capacidad y la responsabilidad del Estado de acogida de respetar las leyes internacionales pertinentes y de cumplir con su responsabilidad de proteger a la población civil mediante actividades de los niveles I y III del concepto de protección de los civiles.

Los civiles en situación de riesgo pueden buscar la protección física directa de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas reuniéndose en el exterior o intentando entrar en las instalaciones de las Naciones Unidas. En previsión de ello, todas las bases de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (aunque sean temporales) deben contar con planes de contingencia para proporcionar protección física en ambos escenarios, en consulta con los asociados pertinentes, incluidos, según proceda, el Estado de acogida, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los agentes humanitarios. Por orden de prioridad, debe proporcionarse protección física:

- en instalaciones ajenas a las Naciones Unidas, incluidos campamentos o asentamientos, o con las comunidades de acogida;
- en zonas adyacentes o cercanas a las instalaciones de misiones existentes identificadas a tal efecto, o bien
- en casos extremos, cuando no se esté preparado o cuando la misión no disponga de capacidad militar o policial suficiente para asegurar un emplazamiento fuera del recinto de la misión, la decisión de proporcionar protección física en el interior de las instalaciones de las Naciones Unidas deberá ser adoptada por el Jefe de la Misión, en consulta, si el tiempo lo permite, con el SGA del DOP. Esta opción se habilitará durante el tiempo mínimo necesario, normalmente en función del alcance de la amenaza, y la decisión de reubicar a los desplazados internos corresponderá a la dirección de la misión, que actuará en estrecha consulta con el equipo humanitario en el país, y las reubicaciones deberán ser voluntarias.

Nivel III: establecimiento de un entorno de protección

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas llevan a cabo una serie de actividades para ayudar a establecer un entorno que mejore la seguridad y apoye los derechos de la población civil. Estas actividades suelen ser de carácter programático y se centran en prevenir la aparición o reaparición de amenazas de violencia física, respaldar la legitimidad del Estado de acogida y su capacidad para proteger a la población civil y apoyar el restablecimiento del estado de derecho y de la cadena de justicia penal.

Aunque las actividades de nivel III pueden emprenderse en cualquier momento, son especialmente pertinentes en zonas en las que el conflicto pueda prevenirse, haya remitido o cuando las amenazas más inminentes para la población civil hayan disminuido, pero en las que sea necesario consolidar los logros en materia de protección y prevenir futuros brotes de violencia. Las actividades de nivel

III deben priorizarse tan pronto como el conflicto haya remitido en una zona determinada y las condiciones sean propicias para ello. También deben llevarse a cabo con vistas a garantizar la presencia de capacidades nacionales e internacionales adecuadas durante y después de la transición de las misiones de mantenimiento de la paz, reconociendo que las reconfiguraciones de la presencia de las Naciones Unidas pueden conllevar mayores riesgos para la población civil. Las actividades que contribuyen al nivel III suelen planificarse y llevarse a cabo de manera conjunta con otros asociados. Sin embargo, el componente militar puede ser llamado a proporcionar apoyo, por ejemplo, en actividades de DDR y RSS, o para realizar una labor de promoción sobre cuestiones relativas a la impunidad ante militares o grupos armados locales.

4.1.3. Fases de la respuesta de protección de civiles

La protección de los civiles exige actuaciones a corto y largo plazo, basadas en el análisis del entorno, la fase del conflicto (en su caso), el ciclo de vida de la misión y la naturaleza de la amenaza. Por ello, el planteamiento estratégico de la protección de los civiles y los tres niveles se aplican en cuatro fases.

- I. Prevención: cuando no se ha identificado ninguna amenaza clara para la población civil (a más largo plazo).
- II. Anticipación: cuando se identifican amenazas probables y se prevén ataques contra civiles (a corto plazo).
- III. Respuesta: cuando las amenazas a la población civil son inminentes o se están produciendo (a corto plazo).
- IV. Consolidación: cuando la violencia contra la población civil está remitiendo (a más largo plazo).

Estas fases no se producen necesariamente en orden secuencial y los planteamientos relativos a las distintas fases pueden aplicarse de forma simultánea o independiente. Las actividades y los objetivos de cada fase variarán según el contexto específico del mandato de cada misión. Dentro de una misma misión puede ser necesario adoptar distintos planteamientos en diferentes zonas geográficas, en función de la situación existente sobre el terreno. Dentro de cada fase operacional pueden llevarse a cabo acciones correspondientes a los tres niveles.

4.1.4. Planificación y coordinación

La conciencia situacional y la planificación son vitales para el éxito del cumplimiento del mandato de protección de la población civil. El Cuartel General de la Fuerza debe participar en la elaboración de una estrategia de protección de los civiles para toda la misión basada en las amenazas identificadas para este colectivo. En dicha estrategia se articularán las prioridades de la misión en materia de protección de los civiles, y deberá emitirse una directiva de la fuerza que defina las responsabilidades militares para aplicar la estrategia. Los sectores y batallones deben elaborar sus propios planes de protección de civiles para su zona de operaciones basándose en esta directiva y en una evaluación de las amenazas presentes en la zona, en coordinación con las secciones civiles y la policía de las Naciones Unidas. Los planes de contingencia deben desarrollarse, mantenerse, actualizarse y ensayarse periódicamente. La coordinación y colaboración efectivas son vitales para garantizar un enfoque conjunto de todos los componentes de la misión. Es frecuente establecer estructuras de coordinación en materia de protección de civiles tanto en el cuartel general de la misión como a nivel de sector u oficina sobre el terreno. El

componente militar desempeña un papel vital en estos foros compartiendo información, realizando análisis conjuntos y respondiendo a las amenazas contra la población civil. La función del Asesor Superior de Protección de los Civiles es asesorar, coordinar, apoyar y orientar a todos los componentes en la aplicación de la estrategia del mandato de protección de los civiles.

4.1.5. Colaboración con la comunidad

Las acciones, planes y programas destinados a proteger a la población civil deben basarse siempre en consultas con las comunidades locales. Esto se lleva a cabo a través de una colaboración regular, significativa, segura y respetuosa con mujeres, hombres, niñas y niños, con vistas a comprender y tener en cuenta sus preocupaciones, estrategias y capacidades empoderar a los agentes y organizaciones locales y apoyar los mecanismos de protección existentes para contribuir a lograr un impacto duradero. El análisis y la planificación de la protección de los civiles deben tener en cuenta las necesidades de protección y las amenazas a las que se enfrentan los diferentes grupos de civiles, incluidos, entre otros, las mujeres, los hombres, los niños, las personas de edad, los jóvenes, las personas con discapacidad, los grupos étnicos, religiosos y minoritarios, así como las poblaciones desplazadas. La colaboración con las comunidades, incluso mediante el apoyo de los auxiliares de enlace comunitario, debe producirse en todas las fases del ciclo de aplicación. Estos auxiliares pueden ayudar a recopilar información, a evaluar amenazas o necesidades, a mediar en conflictos, a emitir alertas tempranas, a planificar la protección a nivel local, a coordinar y efectuar un seguimiento de las visitas sobre el terreno y de las patrullas u operaciones y a fortalecer la resiliencia de las comunidades locales. En los casos de amenaza de violencia física contra interlocutores individuales de la misión o personalidades destacadas, las misiones pueden considerar la posibilidad de establecer medidas específicas para proteger a las personas, incluidas medidas para prevenir y abordar la intimidación y las represalias por cooperar con la misión, asesoramiento y orientación sobre medidas de autoprotección, documentación y notificación de casos y, en determinados casos, el despliegue estático de unidades armadas fuera de la residencia de la persona o el patrullaje regular en sus alrededores. Las orientaciones sobre tales medidas deben solicitarse en primer lugar a los mandos de la misión o a la Secretaría.

4.2. Derechos humanos

4.2.1. Responsabilidad de la misión

La protección y promoción de los derechos humanos son elementos esenciales de los esfuerzos de las Naciones Unidas para prevenir conflictos y crisis, mantener la paz y apoyar las tareas de reconstrucción tras un conflicto. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas suelen ser multidimensionales e incluir mandatos y componentes, tareas y deberes relacionados con los derechos humanos. Pese a que los mandatos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no incluyen disposiciones específicas sobre derechos humanos o un componente de derechos humanos, se espera que estas operaciones de paz respeten las normas de derechos humanos, garanticen que no afecten negativamente a los derechos humanos a través de sus operaciones y promuevan dichos derechos a través de la aplicación de sus mandatos.

4.2.2. Responsabilidad del componente militar

Todos los mandos y soldados que prestan servicio en misiones de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de promover, respetar y proteger los derechos humanos a través de sus operaciones y a lo largo de estas. Una estrecha colaboración entre los componentes militar y de derechos humanos, mediante el intercambio de información, la coordinación conjunta, el análisis, la planificación y la capacitación, puede fortalecer considerablemente la capacidad de las operaciones de paz para proteger a la población civil, facilitando la evaluación oportuna de las amenazas, la alerta temprana y la promoción eficaz. Esta cooperación permite asimismo mejorar la conciencia situacional y la protección del personal de mantenimiento de la paz, ya que un deterioro de la situación de los derechos humanos puede ser señal de un cambio de actitud y de táctica por parte de las fuerzas beligerantes.

- Las responsabilidades en materia de derechos humanos del personal militar de las Naciones Unidas se describen en la Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas. Algunas de estas responsabilidades son reconocer las violaciones de los derechos humanos y estar preparados para intervenir de acuerdo con el mandato y las reglas de enfrentamiento. En este sentido, los altos mandos militares deben:
 - proporcionar orientación al personal de mantenimiento de la paz cuando se enfrente a violaciones de los derechos humanos;
 - designar un punto focal para los derechos humanos que garantice la coordinación, el análisis, la planificación y la capacitación conjuntos, así como para aplicar el PDDDH de las Naciones Unidas sobre el apoyo de la Organización a las fuerzas de seguridad ajenas a ella; así como
 - garantizar que el personal militar reciba una capacitación adecuada en materia de derechos humanos;
 - registrar las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos (por ejemplo, asesinatos de civiles, violaciones, detenciones arbitrarias) mientras se realizan patrullas, controles y registros, e informar inmediatamente al componente de derechos humanos;
 - proporcionar apoyo al personal de derechos humanos (por ejemplo, escolta y conocimientos especializados militares durante la realización de investigaciones sobre derechos humanos).

Las buenas prácticas y la experiencia adquirida sobre el terreno en materia de promoción y protección de los derechos humanos pueden consultarse en el manual de la OAM y el ACNUDH sobre la integración de los derechos humanos en los componentes militares de las operaciones de paz de las Naciones Unidas²⁵.

El personal militar debe cumplir además la PDDDH de las Naciones Unidas en lo referente a su apoyo a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. Antes de prestar apoyo, debe colaborar con los componentes de derechos humanos y con el grupo de trabajo de la PDDDH para evaluar cualquier riesgo de que la entidad receptora cometa violaciones graves del derecho internacional

²⁵ Véase: [Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz](#).

humanitario, la legislación sobre derechos humanos o el derecho de los refugiados, y aplicar medidas adecuadas de mitigación de riesgos. Cuando se preste apoyo, el componente militar deberá supervisar de cerca el cumplimiento de las medidas de mitigación e informar de cualquier infracción.

Por último, de conformidad con la Política de Verificación de Antecedentes en materia de Derechos Humanos del Personal de las Naciones Unidas²⁶, la Secretaría de las Naciones Unidas debe colaborar estrechamente con los países que aportan contingentes para garantizar una investigación adecuada de los antecedentes de cualquier comandante y soldado antes de su despliegue en una operación de paz.

4.3. Violencia sexual relacionada con los conflictos

4.3.1. Despliegue de mujeres

El componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz desempeña un papel vital en la protección de las mujeres y los niños como parte de su mandato de proteger los derechos humanos, incluso en situaciones de amenaza de violencia física. Esto no solo significa proteger a las mujeres y los hombres de la violencia sexual, sino también ser conscientes de la dinámica de la comunidad en relación con la reintegración social y económica de las personas supervivientes y proporcionarles el apoyo necesario. En apoyo de estos objetivos²⁷, se alienta al componente militar a desplegar un mayor número de mujeres para apoyar este aspecto esencial de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz y, lo que es más importante, a garantizar que todo el personal de las Naciones Unidas comprenda que el hecho de mejorar la seguridad de las mujeres también aumenta el éxito de la misión.

4.3.2. Eficacia

La mejora de la eficacia de la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos como parte de los desafíos que conllevan estos es un campo emergente en el ámbito del mantenimiento de la paz y ha recibido una atención creciente por parte del Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas han proporcionado ejemplos y directrices claras de que una mayor concienciación mejorará la actuación del personal uniformado de mantenimiento de la paz al abordar la VSRC. El casco azul debe seguir siendo un emblema de esperanza, paz y progreso para toda la población civil: hombres y mujeres, niñas y niños. La cuestión de la protección de la población civil frente a la VSRC no es solo una tarea militar, sino que también requiere la participación de una amplia variedad de partes interesadas con el fin de construir un entorno seguro y protegido. La coordinación de las tareas de una unidad debe incluir los componentes pertinentes de la misión, como asesores de protección de las mujeres, de protección de civiles, de derechos humanos y de protección de la infancia, así como miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, a fin de garantizar que los esfuerzos de lucha contra la violencia sexual y de género sean multidimensionales y aprovechen plenamente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en lugar de trabajar en compartimentos estancos. Los oficiales de cooperación civil-militar y la sección de relaciones con la población de los batallones de infantería, como los observadores de los derechos humanos para el enlace y la gestión de la información, también pueden actuar como

²⁶ Política de Verificación de Antecedentes en materia de Derechos Humanos del Personal de las Naciones Unidas, 2012.

²⁷ *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*, 2020.

un vínculo eficaz entre la fuerza, los organismos humanitarios y los componentes civiles, con el objetivo de mantener a los mandos al tanto de las actividades de protección, incluso con respecto a la VSRC.

4.3.3. La violencia sexual puede ser un crimen de lesa humanidad

Cuando la violencia sexual se utiliza de manera estratégica para obtener beneficios militares o políticos, o cuando es generalizada o sistemática, se reconoce como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad y componente constitutivo de genocidio que puede impedir el restablecimiento de la paz y la seguridad (resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) del Consejo de Seguridad). Por ello, el Consejo de Seguridad ha introducido disposiciones en la agenda de las Naciones Unidas para prevenir y abordar la violencia sexual, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- la creación de una oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos;
- un mecanismo de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre la VSRC para garantizar una mejor prevención, respuesta y rendición de cuentas;
- indicadores de alerta temprana en relación con la VSRC;
- asesores de protección de las mujeres;
- un proceso de diálogo destinado a alcanzar “compromisos” con las partes del conflicto armado, con el fin de prevenir y abordar los incidentes de violencia sexual cometidos por las partes;
- un procedimiento de elaboración de listas (denuncia y descrédito) en el informe anual del Secretario General de las partes en conflicto sobre las que pesan sospechas fundadas de cometer VSRC.

Se ha puesto el énfasis en prevenir la violencia sexual, mejorar la coordinación de los asociados y los servicios dirigidos a las víctimas de la violencia sexual y garantizar la rendición de cuentas por los incidentes de violencia sexual.

4.4. Protección de la infancia

4.4.1. Resoluciones y mandatos

La protección de la infancia en los conflictos armados es una preocupación fundamental en materia de paz y seguridad que se destaca en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados. Además, el Consejo de Seguridad ha incluido disposiciones específicas para la protección de la infancia en los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El cumplimiento de los mandatos de protección constituye una responsabilidad colectiva; todo el personal de mantenimiento de la paz, incluido el personal militar, desempeña un papel importante en la protección de la infancia. La política sobre la protección de la infancia²⁸ ofrece orientaciones detalladas sobre cómo deben trabajar todas las misiones de mantenimiento de la paz para integrar la protección de los niños en su trabajo.

²⁸ DOP/DAAT/DAP, *Policy on Child Protection in United Nations Peace Operations*, 2017.

4.4.2. Función del componente militar

El componente militar tiene un papel especial que desempeñar en la promoción de la protección de la infancia y en la prevención de la violencia, el abuso, el abandono y la explotación de menores:

- los CF se asegurarán de que todo el personal militar bajo su mando haya adquirido una comprensión común sobre las medidas que deben (o no) adoptarse para proteger a los niños, y publicarán orientaciones específicas para cada misión sobre las acciones militares en relación con los niños²⁹.
- Los CF velarán por que todo el personal militar bajo su mando reciba sesiones informativas de iniciación en la misión y capacitación continua sobre protección de menores.
- Los CF y los mandos subordinados designarán puntos focales militares para la protección de la infancia en todos los niveles de la cadena de mando³⁰.
- Los oficiales al mando informarán a las partes en conflicto sobre las consecuencias de las violaciones y malos tratos contra los niños.

4.4.3. Necesidades específicas de protección

Por último, hay que prestar atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños. Entre las cuestiones cruciales cabe citar las siguientes:

- los niños asociados a fuerzas y grupos armados deben distinguirse de los combatientes y no ser considerados un objetivo;
- dichos niños se considerarán principalmente víctimas;
- en todas las acciones y decisiones relativas a los niños, se debe dar consideración primordial al interés superior del menor;
- la detención y el internamiento de un menor solo se utilizarán como medida de último recurso, durante el período más breve posible y de conformidad con las normas y reglas internacionales relativas a la privación de libertad de menores; siempre que sea posible, debe darse prioridad a las alternativas al internamiento³¹;
- nunca se debe situar a los niños en la línea directa de peligro ni utilizarlos en actividades de recopilación de información, patrullas u operaciones;
- cuando se capture o separe a niños de grupos armados, no deben ser interrogados;
- cualquier interrogatorio a un niño debe realizarse de un modo adecuado a su edad; el interrogatorio más allá de la identidad del niño, su edad, sus necesidades médicas y el paradero de su familia correrá a cargo del personal civil de protección de la infancia; las niñas deben ser entrevistadas preferentemente por mujeres;
- las escuelas y los hospitales no serán utilizados por el personal militar en ningún momento;
- el personal militar debe abstenerse de toda forma de explotación y abuso de menores;

²⁹ Las plantillas están disponibles en los anexos 5A y 5B del documento *Handbook for Child Protection Staff in United Nations Peace Operations* (2023) elaborado por el DOP y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP).

³⁰ Los términos de referencia de los mencionados puntos focales están disponibles en el anexo 3A del documento *Handbook for Child Protection Staff in United Nations Peace Operations* (2023) elaborado por el DOP y el DAPCP.

³¹ dicho internamiento se rige tanto por procedimientos operativos estándar elaborados por la Secretaría como por las orientaciones específicas de cada misión; Véase el documento *Standard Operating Procedure on the Handling of Detention in United Nations Peacekeeping Operations and Special Political Missions* (2020) elaborado por el DOP, el DAPCP y el DSS, en particular su anexo B sobre las consideraciones especiales en relación con los menores.

- está estrictamente prohibido que las misiones de las Naciones Unidas o su personal utilicen a niños con fines laborales o para la prestación de otros servicios³².

4.4.4. Intercambio de información

Cuando la misión incluya un componente de protección de la infancia, la información sobre las infracciones se comunicará al personal civil de protección de la infancia. Se establecerán protocolos de intercambio de información con el componente de protección de la infancia teniendo en cuenta la confidencialidad y la sensibilidad de tratar asuntos relacionados con menores.

³² Para obtener información más detallada, véase el documento *Policy on Child Protection in United Nations Peace Operations* (2017) del DOP, el DAAT y el DAP.

CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD OPERACIONAL Y DESEMPEÑO

La mejora del desempeño de las unidades militares es un esfuerzo colectivo entre los países que aportan contingentes, la Secretaría, las misiones sobre el terreno y el Cuartel General de la Fuerza. La coordinación de este esfuerzo colectivo se realiza a través de la garantía de disponibilidad operacional, que se aplica a todas las unidades del componente militar.

5.1. Garantía de disponibilidad operacional

El concepto de garantía de disponibilidad operacional se aplica a todas las contribuciones militares que participan en las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas realizadas en el ámbito del DOP y el DAPCP. La garantía de disponibilidad operacional apoya el cumplimiento del mandato y la mejora del desempeño. Proporciona a los responsables de la toma de decisiones y de la planificación, así como a los instructores, expectativas más claras en cuanto a la disponibilidad operacional de las contribuciones militares de los países que aportan contingentes. La garantía de la disponibilidad operacional está diseñada para mejorar aún más el desempeño de las unidades militares desplegadas, garantizando un enfoque holístico por parte de todas las partes interesadas. El ciclo de mejora del desempeño en la garantía de la disponibilidad operacional se divide en cuatro fases distintas: configuración, preparación, ejecución y aprendizaje.

5.1.1. Configuración

La fase de configuración del ciclo de mejora del desempeño suele comenzar mucho antes de que se designe a cualquier unidad militar para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Corre a cargo de los Estados Miembros e implica un adiestramiento, equipamiento y preparación exhaustivos en todos los aspectos militares, como la dotación y las competencias del personal, el material, la doctrina y la administración. Esta fase incluye una instrucción militar básica a la que pueden añadirse competencias de mantenimiento de la paz. La Secretaría y las misiones proporcionarán a los Estados Miembros documentos de referencia durante la fase de configuración; estos documentos deberán estar disponibles y ser comprendidos por todo el personal designado para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

5.1.2. Preparación

La fase de preparación del ciclo de mejora del desempeño suele tener lugar entre tres y seis meses antes del despliegue. Los países que aportan contingentes, la Secretaría y los respectivos cuarteles generales de la fuerza desempeñan papeles importantes en esta parte del proceso. Sobre la base de las capacidades fundamentales establecidas durante la fase de configuración se añaden competencias de mantenimiento de la paz, haciendo hincapié en las normas y prácticas de las Naciones Unidas, al tiempo que se mantienen y mejoran las aptitudes militares básicas. La fase de preparación garantiza que el personal, las organizaciones, las unidades y el material estén listos para el despliegue desde el punto de vista operacional. Para ayudar a los países que aportan contingentes en esta fase de su proceso de certificación, el DOP y el DAO realizarán y organizarán visitas de evaluación y asesoramiento, visitas de reconocimiento y visitas previas al despliegue. También existe el mecanismo de coordinación ligera, que ayuda a coordinar la prestación de apoyo a la capacitación de los países que aportan contingentes para que estén preparados desde el punto de vista operacional para el despliegue y la mejora del desempeño sobre el terreno.

5.1.3. Ejecución

La fase de ejecución se refiere a la realización de las tareas encomendadas en la zona de la misión. En esta fase, los CF tienen la responsabilidad principal de evaluar y mantener los niveles de preparación operacional. La doctrina, la política, las órdenes y las orientaciones específicas de la misión son extremadamente importantes en esta fase para garantizar la comprensión del entorno de la misión y las amenazas a las que se enfrenta, así como su mandato y su contexto. El Cuartel General de la Fuerza establece un programa de garantía de la disponibilidad operacional durante la misión, que incluye un proceso de evaluación. El programa de evaluación de la garantía de disponibilidad operacional incluye la verificación de antecedentes de las unidades que llegan a la misión. El personal y las unidades recibirán una instrucción específica en la propia misión para las tareas que deben realizar en ella, basada en programas elaborados por el cuartel general de la misión o el Cuartel General de la Fuerza con el apoyo de los Centros de Capacitación de la Misión.

5.1.4. Aprendizaje

Esta fase del ciclo de mejora del desempeño se refiere al proceso de aprendizaje. Se centra en la forma en que las distintas partes interesadas utilizan la experiencia adquirida para posibilitar la introducción de mejoras durante las fases de configuración, preparación y ejecución. Utilizando las lecciones identificadas o aprendidas por el DOP y el DAO, el proceso de aprendizaje debe proporcionar información a todos los ámbitos relacionados con el personal, las unidades, la organización, la capacitación, el material, la doctrina y la política. Los documentos y las normas deben cotejarse con los resultados de las diversas evaluaciones. Las normas y la doctrina deben estar actualizadas y reflejar los requisitos más modernos en materia de mantenimiento de la paz. A partir de la experiencia adquirida, la Secretaría de las Naciones Unidas debe revisar y actualizar periódicamente las normas y la doctrina en consulta con la fuerza.

5.2. Certificación

Los países que aportan contingentes deben evaluar sus unidades y su personal al menos 90 días antes del despliegue para disponer de tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia. La autocertificación por parte de estos países es necesaria en los ámbitos que se explican en los subapartados siguientes.

5.2.1. Preparación operacional

Los países que aportan contingentes deben certificar:

- cuándo está organizada la unidad desde el punto de vista táctico de acuerdo con su respectiva declaración de necesidades y con el memorando de entendimiento;
- cuándo se dota a la unidad de las capacidades, el material y el personal necesarios para operar y autoabastecerse durante el despliegue sobre la base de tácticas, técnicas y procedimientos de mantenimiento de la paz;
- cuándo está preparada la unidad para cumplir sus cometidos con arreglo a lo dispuesto en el concepto de operaciones, las reglas de enfrentamiento y la orden operacional específicos de la misión;
- cuándo cuenta la unidad con los recursos y el material adecuados para todas las tareas asignadas;

- cuándo recibe capacitación la unidad de acuerdo con las normas y especificaciones de la capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas;
- cuándo se prepara, entrena y evalúa a la unidad mediante maniobras sobre el terreno, eventos de planificación basados en escenarios y autoevaluación.

5.2.2. Conducta y disciplina

Los países que aportan contingentes deben certificar que han llevado a cabo la detección de conductas indebidas y certificar además que:

- ninguno de los miembros de la unidad ha estado implicado en un delito penal, incluidos los de naturaleza sexual; ninguno de los miembros de la unidad ha sido condenado, está siendo investigado ni ha sido procesado por ningún delito penal o por ninguna violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
- el país que aporta contingentes no tiene constancia de que se haya acusado a ningún integrante de la unidad de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;
- ninguno de los integrantes de la unidad de despliegue ha sido repatriado anteriormente por motivos disciplinarios ni se le ha prohibido participar en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por incurrir en una conducta indebida o cometer una falta grave de conducta, incluidos la explotación y el abuso sexuales;
- todos los miembros de la unidad desplegada han recibido la capacitación requerida previa al despliegue en materia de conducta y disciplina, incluida la relativa a la explotación y el abuso sexuales, impartida de conformidad con las normas de conducta de las Naciones Unidas;
- en los casos en que, durante la selección de personal por parte de las Naciones Unidas, se revele que uno o más integrantes de la unidad de despliegue no reúnen los requisitos para participar en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por alguna de las circunstancias expuestas en los párrafos anteriores, el país que aporta contingentes correrá con todos los gastos de repatriación de dichas personas.

5.3. Asistencia

El DOP, el DAO y la dirección de la misión desempeñan un papel de apoyo: orientan y facilitan la preparación operacional y la realización de la autoevaluación de la unidad.

5.3.1. Función de la dirección superior

Los directivos superiores del DOP, el DAO y las misiones deberán:

- coordinar y proporcionar información a los países que aportan contingentes sobre los objetivos de desempeño, los requisitos de preparación previa al despliegue y los requisitos de capacitación orientados a la misión, la preparación operacional y la coordinación de la autoevaluación previa al despliegue;
- garantizar la disponibilidad de adiestramiento inicial en la misión a través de los Centros Integrados de Capacitación de la Misión;
- proporcionar el nivel adecuado de apoyo logístico con sujeción a los términos de los memorandos de entendimiento;

- proporcionar a las unidades tareas, funciones y responsabilidades operacionales inequívocas; mantener las reglas de enfrentamiento;
- coordinar el apoyo adicional a las misiones operacionales de las unidades;
- evaluar el desempeño operacional y la capacidad logística de la unidad en la misión, cuando proceda;
- orientar y apoyar a los países que aportan contingentes y a la unidad para mejorar las deficiencias e introducir correcciones a lo largo del proceso;
- adoptar medidas en el respectivo nivel jerárquico de la misión a partir de los resultados de la evaluación, facilitar los calendarios de rotación y un traspaso fluido de autoridad para la función operacional.

5.4. Autoevaluación

La autoevaluación es un proceso continuo y simultáneo a otros, en el que se espera que la comandancia instituya medidas y desarrolle las capacidades organizativas para alcanzar la capacidad específica deseada de la misión a través de medios adecuadamente definidos. Se da por supuesto que una unidad está bien entrenada y que se han evaluado sus aptitudes militares básicas, así como sus capacidades tácticas, técnicas y los procedimientos convencionales ofensivos y defensivos, antes de concentrarse para recibir la capacitación en materia de mantenimiento de la paz.

5.4.1. Actividades previas al despliegue

Una unidad puede emprender las siguientes actividades entre seis y ocho meses antes de una visita previa al despliegue organizada por el DOP:

- Garantizar la constitución y el equipamiento oportunos de una unidad según la DNU y el memorando de entendimiento para iniciar la capacitación previa al despliegue.
- Realizar maniobras y ejercicios de adiestramiento sobre mantenimiento de la paz basados en escenarios específicos para cada misión.
- Impartir capacitación básica y de actualización a los soldados.
- Desarrollar los conocimientos específicos de la misión, orientados a la realización de tareas, tanto a nivel individual como colectivos (por ejemplo en cuestiones de género, derechos humanos y capacidades y comprensión ambientales).
- Identificar durante la capacitación las deficiencias existentes en relación con el material y con la disponibilidad de personal con conocimientos especializados, e instituir medidas correctoras para apoyar la mejora de las capacidades.
- Utilizar la experiencia adquirida y las mejores prácticas durante la capacitación e incorporar personal de mantenimiento de la paz experimentado de unidades que hayan regresado recientemente para apoyar la capacitación previa al despliegue.
- Llevar a cabo un ensayo final previo al despliegue de toda la unidad por parte de expertos nacionales en mantenimiento de la paz en el marco de los acuerdos formalizados con los países que aportan contingentes, utilizando ejercicios de simulación.

5.4.2. En la misión

El mantenimiento de la disponibilidad operacional, el seguimiento y la mejora continuos del desempeño de las unidades y sus integrantes y la reevaluación de las capacidades y aptitudes son

extremadamente importantes durante una misión sobre el terreno y durante el despliegue. Algunas de las tareas que se llevan a cabo en este marco, con carácter no limitativo, son las siguientes:

- Familiarización con el terreno, capacitación inicial y conciencia situacional.
- Las evaluaciones periódicas en la misión deben llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento operativo estándar (POE) de la misión respectiva y con las orientaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- El seguimiento y el análisis continuos y simultáneos del desempeño en la misión por parte de la comandancia de la unidad y la dirección de la misión.
- La reevaluación de las capacidades y las aptitudes cuando cambie la situación operacional de la misión o cuando existan desajustes entre la realidad sobre el terreno y el desempeño.
- Visita del equipo del país que aporta contingentes desde la capital, integrado por oficiales militares y expertos en mantenimiento de la paz, para supervisar y validar el desempeño de la unidad.

5.5. Evaluación a cargo de la fuerza y la Secretaría de las Naciones Unidas

El Cuartel General de la Fuerza establece un programa de garantía de la disponibilidad operacional durante la misión, que incluye un proceso de evaluación. La preparación operacional es un proceso continuo. Como se explica en el procedimiento operativo estándar sobre la evaluación realizada por las comandancias de la fuerza de las entidades militares subordinadas en las operaciones de mantenimiento de la paz, las comandancias de la fuerza deben llevar a cabo evaluaciones de desempeño de todas las entidades subordinadas para determinar las brechas en las necesidades operacionales y el desempeño al menos una vez por rotación. Los informes de evaluación deben compartirse con los mandos de los contingentes y cada evaluación debe ir seguida de un plan de mejora del desempeño (PMD). Se espera que las comandancias de los contingentes informen a la capital de todos los detalles de la evaluación y el PMD. El informe de evaluación también se compartirá con la OAM en la Sede de las Naciones Unidas. En el sistema de gestión de los conocimientos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía del DOP se incluye un resumen de la evaluación de cada uno de dichos países. Asimismo, se espera que las comandancias de los contingentes lleven a cabo sus propias evaluaciones de la disponibilidad operacional de su personal y su(s) unidad(es), comunicando los detalles a las autoridades nacionales e informando al Cuartel General de la Fuerza, según proceda.

La evaluación por parte de las entidades de la Secretaría (incluidos el DOP y el DAO) viene determinada por diferentes criterios de desempeño. Para el equipo de propiedad de los contingentes (EPC) desplegado en virtud de un memorando de entendimiento, el *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* especifica los procedimientos de verificación y control destinados a garantizar que las condiciones del memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes sean cumplidas por ambas partes desde el principio y durante todo el período de vigencia del memorando. Se definen las normas sobre el material pesado y la autonomía logística para garantizar la capacidad operacional. El *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* especifica los diversos tipos de inspecciones contemplados en el proceso de verificación e incluye las funciones y responsabilidades de las partes en el memorando de entendimiento. El proceso trimestral de verificación de los equipos de propiedad de los contingentes comienza con la inspección en la misión sobre el terreno y aporta información al

proceso de reembolso. El proceso de verificación trimestral es un esfuerzo conjunto entre el apoyo a la misión, la fuerza y las comandancias de los contingentes. Otras inspecciones a nivel de misión pueden incluir, con carácter no limitativo, inspecciones de llegada, inspecciones periódicas, inspecciones de disponibilidad operacional e inspecciones de repatriación, todas ellas centradas en el equipo de propiedad de los contingentes.

A nivel del Cuartel General de la Fuerza, las evaluaciones están vinculadas a los procedimientos operativos estándar para la evaluación a cargo del Comandante de la Fuerza de las entidades militares subordinadas en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Las revisiones de las credenciales profesionales del personal médico se llevarán a cabo bajo la verificación y el control de personal médico antes del despliegue, de acuerdo con la directriz de las Naciones Unidas sobre la revisión técnica del personal médico para su despliegue en los lugares de destino de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se requiere que la solicitud de autorización técnica oficial para el personal médico se presente a la División de Gestión de la Salud y Seguridad e Higiene en el Trabajo (DHMOSH) o al DAO a través de los puntos focales de contacto en la Misión Permanente de los Estados Miembros con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha deseada de despliegue.

5.6. Evaluación del desempeño individual

Los informes de evaluación son muy importantes para las Naciones Unidas y para cada oficial militar. Las comandancias se asegurarán de que se elaboren informes de evaluación del desempeño al final de su período de servicio.

La evaluación de las distintas categorías de oficiales militares individuales se lleva a cabo del siguiente modo:

- **Oficiales de Estado Mayor en los cuarteles generales de misiones, de las unidades sobre el terreno y de la Secretaría, y expertos militares de las Naciones Unidas en misión.** Las evaluaciones se realizan de acuerdo con el manual de expertos militares en misión, y las misiones sobre el terreno las cargan en la herramienta de reclutamiento de la OAM (Sección de Seguridad sobre el Terreno, SST). Por lo tanto, los informes están accesibles en todo momento para la OAM.
- **Comandancias de sector y de unidad.** Se elaboran informes sobre todos los mandos de unidad y de sector al final de su período de servicio. Los informes hasta el rango de Teniente Coronel incluido, así como los informes sobre cualquier oficial cuyo desempeño se considere “insatisfactorio”, se remitirán a la Secretaría para su posterior presentación a las autoridades nacionales competentes.
- **Personal de una unidad militar.** Las comandancias de unidad y subunidad elaboran las evaluaciones de acuerdo con las políticas nacionales.

CAPÍTULO 6. GENERACIÓN DE FUERZAS

La aplicación de un enfoque consistente y coherente con respecto a la generación de fuerzas y su despliegue, que incluya una aclaración de las funciones y responsabilidades en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de las misiones sobre el terreno y los Estados Miembros, garantiza un proceso más eficiente y, en última instancia, se traduce en mejores resultados.

6.1. Calendario de despliegue

Tras la selección, se establece y acuerda un calendario mediante consultas entre el país que aporta contingentes y la Secretaría de las Naciones Unidas. El calendario es crucial, ya que las capacidades deben desplegarse en consonancia con las necesidades operacionales. Este calendario es supervisado de cerca por el DOP y el DAO.

6.2. Proceso de generación de fuerzas

El proceso de selección de unidades militares para su despliegue comienza con el registro de compromisos en el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz. Otros factores que deben tenerse en cuenta son el acuerdo con el país de acogida, los resultados anteriores, el equilibrio regional, las restricciones declaradas y las consideraciones relativas a la planificación. Existen cuatro niveles de preparación (a saber, niveles 1, 2, 3 y despliegue rápido) basados en el nivel de preparación de la unidad. El Servicio de Generación de Fuerzas recomendará y considerará la unidad que convenga desplegar en función del nivel de preparación. A continuación se describe el significado de los diferentes niveles del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz.

Nivel 1. Los países que aportan contingentes pueden notificar a las Naciones Unidas un compromiso mediante una nota verbal o el registro del compromiso en el sistema. El país que aporta contingentes debe proporcionar la estructura general de la unidad comprometida, una lista del material principal y una lista del equipo de autonomía logística. El gestor del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz revisará la información facilitada y registrará la unidad como de nivel 1.

Nivel 2. Para el nivel 2, el DOP debe realizar una visita de evaluación y asesoramiento. Para que el resultado de la visita sea satisfactorio, se requiere que toda la capacitación y el material cumplan las normas de las Naciones Unidas y que el equipo de evaluación y asesoramiento de la visita recomiende que la unidad pase al nivel 2, con la aprobación final del SGA del DOP.

Nivel 3. Para alcanzar el nivel 3, el país que aporta contingentes presenta una lista completa del material principal, el equipo de autonomía logística y el resto del material, incluida la lista de carga de la unidad correspondiente al nivel 2. Se deben iniciar las negociaciones preliminares del memorando de entendimiento y alcanzar un acuerdo al respecto antes de que el gestor del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento eleve la unidad al nivel 3 tras la aprobación del SGA del DOP.

Nivel de despliegue rápido. Un acuerdo de nivel de despliegue rápido es un acuerdo entre el país que aporta contingentes y el SGA del DAO por el que se establece que la unidad estará lista, adiestrada, equipada y capacitada desde el punto de vista operacional para ser desplegada en una misión sobre el terreno en un plazo de 60 días a partir de una solicitud de las Naciones Unidas. La Secretaría enviará comunicaciones anuales solicitando la confirmación de todos los compromisos de despliegue rápido y, una vez confirmados, seleccionará las unidades necesarias y las incluirá en una lista con un nivel de despliegue rápido “provisional”. A continuación se realiza una visita de verificación para comprobar el nivel de preparación “provisional” y se recomienda que la unidad pase al nivel de despliegue rápido; la aprobación compete al SGA de Operaciones de Paz.

6.3. País que aporta contingentes

6.3.1. Sistemas nacionales de capacitación

La capacitación en materia de mantenimiento de la paz tiene por objeto dotar a las unidades militares, tanto a título individual como colectivo, de los conocimientos, capacidades y actitudes que les permitan desplegarse y operar con éxito en un entorno de mantenimiento de la paz. Los sistemas nacionales de capacitación deben esforzarse por:

- impartir una capacitación que dote a los contingentes de las competencias adecuadas para hacer frente a los retos cambiantes de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con los principios, normas, políticas y directrices de las Naciones Unidas, así como con la experiencia adquirida sobre el terreno;
- desempeñar sus funciones especializadas de manera eficaz, profesional e integrada;
- impartir una capacitación que permita al personal de mantenimiento de la paz demostrar los valores y competencias fundamentales de las Naciones Unidas.

La capacitación se imparte en tres fases principales: a) fase previa al despliegue; b) llegada a la zona de la misión y capacitación inicial; y c) capacitación continua de actualización, en particular sobre contenidos sustantivos o especializados o para abordar cuestiones y preocupaciones transversales. Los países que aportan contingentes deben evaluar a las unidades y a cada miembro del personal antes del despliegue. Esta evaluación debe abarcar la preparación y la disposición operacionales, así como la conducta y la disciplina. Deberá presentarse al Servicio de Generación de Fuerzas una autocertificación del país que aporta contingentes al menos ocho semanas antes del despliegue.

6.3.2. Reconocimiento del país que aporta tropas y lista definitiva del material

Cuando exista un acuerdo entre las Naciones Unidas y un país que aporta contingentes para desplegar una unidad, se autorizará y coordinará una visita de reconocimiento a la zona de la misión de conformidad con la DNU.

Una directriz normativa y una serie de procedimientos operativos estándar sobre el tema explican los pasos que deben seguirse en el reconocimiento de un país que aporta contingentes. Inicialmente, los gastos serán asumidos por el país que aporta contingentes y podrán ser reembolsados por las Naciones Unidas tras el despliegue. Después de la visita de reconocimiento, se deben llevar a cabo las tareas que se describen a continuación:

- La misión sobre el terreno y el país que aporta contingentes deben consensuar un informe de reconocimiento.
- A continuación, la misión sobre el terreno deberá presentar al DOP el informe de reconocimiento mutuamente acordado.
- Por último, el país que aporta contingentes deberá presentar la lista definitiva del material.

El DOP utilizará dicha lista como base para el proyecto de memorando de entendimiento que se negociará en la Secretaría de las Naciones Unidas.

6.3.3. Negociaciones sobre el memorando de entendimiento

En el memorando de entendimiento entre un país que aporta contingentes y las Naciones Unidas se establecen los términos y condiciones administrativos, logísticos y financieros que rigen la contribución de dicho país en apoyo de una operación de mantenimiento de la paz. Se trata de un acuerdo formal que define la responsabilidad y las normas para la provisión y el reembolso de personal uniformado, material pesado y servicios de apoyo a la autonomía logística tanto de las Naciones Unidas como del país que aporta contingentes. La División de Apoyo a las Capacidades Uniformadas del DAO dirige las negociaciones de los memorandos de entendimiento.

6.3.4. Visitas previas al despliegue

Tras la visita de reconocimiento del país que aporta contingentes y antes de ultimar el memorando de entendimiento, las Naciones Unidas realizarán una visita al país que aporta contingentes previa al despliegue. En la visita previa al despliegue se verifican principalmente los siguientes aspectos:

- que el material principal y las capacidades de autonomía logística se ajustan al memorando de entendimiento;
- que se está impartiendo (o se ha impartido) capacitación previa al despliegue;
- que la unidad cumple todos los requisitos operacionales, logísticos y de preparación. Por lo que respecta a los aspectos médicos de las visitas previas al despliegue, la verificación no debe limitarse al mero recuento o inspección del material médico; se debe informar sobre el adecuado reconocimiento médico previo al despliegue, la evaluación de la capacitación y la competencia en la administración de primeros auxilios, el conocimiento de la higiene personal y ambiental, las amenazas de enfermedades y la protección del medio ambiente, así como la evaluación de las cualificaciones y la revisión de las credenciales del personal médico;
- que puede efectuarse el despliegue dentro del plazo previsto y acordado.

La visita previa al despliegue corre a cargo del personal del DOP, del DAO, de otras entidades de la Secretaría y de especialistas de la misión receptora. Las visitas se coordinarán estrechamente con el país que aporta contingentes a fin de secuenciar adecuadamente la visita de reconocimiento, las negociaciones del memorando de entendimiento y otras visitas previas al despliegue.

6.3.5 Verificación interna de antecedentes en materia de derechos humanos

De conformidad con la política sobre verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas (2012), los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de investigar a las personas de su país antes de proponerlas para prestar servicios en las Naciones Unidas, y de garantizar que dichas personas cumplan las normas más estrictas de integridad, incluido el respeto y el compromiso con los derechos humanos. Por lo tanto, se pide a

los Estados Miembros que investiguen a su personal y certifiquen que no ha cometido ni se sospecha que ha cometido delitos penales o violaciones de las normas internacionales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Los mecanismos nacionales de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos deben contar con la participación de instituciones independientes creíbles y basarse en fuentes de información diversas.

6.3.6. Finalización y firma del memorando de entendimiento

Una vez concluida la visita previa al despliegue, el DAO y la respectiva Misión Permanente del Estado Miembro en Nueva York ultiman y firman el memorando de entendimiento. Un memorando de entendimiento consta de cuatro componentes básicos, como se explica a continuación.

6.3.6.1. Lista de carga

Las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes deben colaborar estrechamente para garantizar que las tropas y los materiales se preparen y desplieguen con la mayor rapidez y eficacia posibles. La Sección de Control de Desplazamientos del DAO coordina el transporte para el despliegue, la rotación y la repatriación junto con la Sección de Control de Desplazamientos de las misiones sobre el terreno. Antes del despliegue, el país que aporta contingentes debe presentar información detallada sobre el personal y la carga a la Sección de Control de Desplazamientos y al Servicio de Generación de Fuerzas.

La lista de carga debe incluir información completa para todo el personal y especificaciones sobre el material, la carga y las mercancías peligrosas, a más tardar seis semanas antes de la fecha prevista de despliegue o de preparación, lo que ocurra primero. El hecho de no elaborar listas de carga precisas y a tiempo es una causa común de retraso en los despliegues. Si surge algún problema en la preparación de los contingentes nacionales, los países que aportan contingentes deberán solicitar ayuda a la Sección de Control de Desplazamientos para elaborar sus listas de carga y cualquier documento de embarque que sea necesario adjuntar.

6.3.6.2. Preparación de la zona de la misión

Tras el consentimiento del Estado de acogida, el Centro de Apoyo a la Misión se coordinará con las secciones de Suministros, Ingeniería, Control de Desplazamientos y otros socios para determinar el lugar de despliegue en el teatro de operaciones y coordinar cualquier preparación del terreno (tareas de ingeniería) antes de proceder al despliegue de los contingentes.

6.3.6.3. Desplazamientos

El despliegue en una zona de misión comienza una vez que el personal está adiestrado y el material preparado, y que la Secretaría ha recibido toda la documentación requerida. La Sección de Control de Desplazamientos de las Naciones Unidas y la misión apoyarán el desplazamiento de todo el material y del personal conexas desde el punto de partida hasta la zona de responsabilidad de despliegue del contingente. El desplazamiento del equipo propiedad de los contingentes cuenta con la ayuda del país que aporta contingentes mediante la puesta a disposición de conductores y operadores.

Si se trata del despliegue inicial de una unidad, y es necesario desde el punto de vista operativo, las Naciones Unidas pueden apoyar el desplazamiento de un destacamento de avanzada hasta un máximo del 10 % de los efectivos de la unidad.

El país que aporta contingentes debe presentar una solicitud por escrito al Servicio de Generación de Fuerzas de la OAM para que se le proporcione un destacamento de avanzada y coordinar los detalles del viaje de dicho destacamento, facilitando toda la información pertinente sobre los pasajeros (a saber, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento y número de pasaporte). Antes del despliegue o desplazamiento se deberán obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios de las autoridades competentes del país de acogida para el traslado de material, municiones, etc.

Los países que aportan contingentes pueden optar por el autodespliegue en el marco de un procedimiento de carta de asistencia independiente, gestionado por el DAO.

6.3.6.4. Verificación y desempeño sobre el terreno

Cada misión con unidades militares sobre el terreno debe elaborar y ejecutar un programa global de gestión del equipo de propiedad de los contingentes y de los memorandos de entendimiento para garantizar que las capacidades de los contingentes, su equipo y material pesado y ligero, y sus capacidades de autonomía logística cumplen los requisitos operacionales de la misión. Las misiones sobre el terreno deben verificar de forma periódica y sistemática que las unidades militares cumplen los requisitos estipulados en los memorandos de entendimiento respectivos y en el derecho de los conflictos armados.

Hay cuatro inspecciones obligatorias en la zona de la misión:

- inspección de llegada;
- inspecciones de verificación o controles sobre el terreno periódicos (trimestrales);
- inspecciones de disponibilidad operacional (semestrales);
- inspección de repatriación (antes de abandonar la zona de la misión).

Los objetivos de estas inspecciones son verificar que:

- los términos del memorando de entendimiento siguen siendo apropiados y tanto las Naciones Unidas como los países que aportan contingentes los cumplen;
- el material se encuentra en buen estado;
- se cumplen los requisitos de autonomía logística.

6.4. Rotación de las unidades

6.4.1. Rotación de contingentes

Las unidades rotan al cabo de un año de despliegue. Antes de que una unidad abandone una misión sobre el terreno en el marco de dicha rotación, el país que aporta contingentes debe asegurarse de que la unidad entrante ha completado la capacitación previa al despliegue. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) debe cerciorarse de que todos los contingentes y oficiales obtengan la certificación en materia de derechos humanos, en caso necesario, así como la certificación médica. El país que aporta contingentes debe proporcionar una lista de pasajeros junto con la certificación y verificación de la unidad. En general

solo rotan los contingentes, no el material. Los vuelos de rotación pueden utilizarse con fines de reabastecimiento, por ejemplo de piezas de repuesto y consumibles.

6.4.2. Repatriación de las unidades

La repatriación de una unidad puede producirse por muchos motivos, entre ellos:

- una decisión del Gobierno del país que aporta contingentes de retirarse;
- una decisión adoptada por la Secretaría por razones operacionales o disciplinarias, o por cierre o reducción del tamaño de la misión con el fin de preparar la transición.

Si el país que aporta contingentes decide retirarse, la Misión Permanente de dicho país en Nueva York deberá notificarlo al DOP. En tal circunstancia, el DOP determinará si es necesaria una unidad de sustitución e iniciará la generación. Al mismo tiempo, se pondrá en contacto con la Sección de Control de Desplazamientos en estrecha coordinación con la División de Apoyo a las Capacidades Uniformadas para organizar la repatriación.

Si el DOP decide repatriar una unidad desplegada, lo notificará de forma inmediata al correspondiente país que aporta contingentes y se iniciará cualquier conversación ulterior sobre los aspectos técnicos de la repatriación. La Sección de Control de Desplazamientos necesitará al menos seis semanas para formalizar los contratos para el traslado del personal y la carga de vuelta al país de origen. Una vez acordada, la repatriación seguirá el calendario establecido por la misión.

6.5. Orientaciones para los países que aportan contingentes

El país que aporta contingentes es responsable de garantizar que ningún miembro de una unidad de despliegue haya sido condenado o esté siendo investigado o enjuiciado por delito alguno, incluidas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. En el caso de que alguna de esas personas haya sido investigada o enjuiciada por una infracción penal de cualquier tipo o haya sido acusada de cometer tal infracción, pero no haya sido declarada culpable, se solicita al Gobierno que presenta su candidatura que proporcione información en relación con las investigaciones o los procesos judiciales que se hayan llevado a cabo. También se solicita al país que aporta contingentes que certifique que no tiene conocimiento de ninguna acusación contra los miembros propuestos de que hayan cometido actos que puedan equivaler a violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

A continuación se formulan algunas recomendaciones adicionales dirigidas a los países que aportan contingentes:

- Familiarizarse con los sistemas y procedimientos de las Naciones Unidas antes de comprometerse.
- Cuando formulen compromisos, facilitar tantos detalles como sea posible del equipo que se ofrece. Esto ayuda al DOP a realizar una evaluación más precisa de las capacidades del país que aporta contingentes.
- Prepararse lo mejor posible de antemano. Utilizar declaraciones genéricas de preparación de las unidades para comparar las posibles necesidades con los recursos disponibles.
- Mantener un contacto constante con el DOP en relación con las nuevas necesidades y mantener a la OAM adecuadamente informada sobre los plazos realistas relativos a la

aprobación de los dirigentes políticos y militares, la adquisición de equipos y la disponibilidad para su envío a la zona de la misión.

- Velar por que el personal seleccionado respete estrictamente las normas de conducta y se comporte de acuerdo con los más altos niveles de profesionalidad e integridad.
- La falta de equipo de autonomía logística, como cocinas de campaña, unidades de ablución, depuradoras de agua, tiendas de campaña y refugios, afecta a la preparación y retrasa el despliegue sobre el terreno, incluso cuando el personal y el material principal están listos. Por lo tanto, se requiere un abastecimiento oportuno de equipo de autonomía logística.
- Esforzarse por anticipar los déficits de capacidad existentes y futuros con el fin de hacer ofertas oportunas a las Naciones Unidas.
- Los países que aportan contingentes con tropas entrenadas y recursos preparados suelen gozar de preferencia.
- Proporcionar información detallada a las Naciones Unidas sobre el mecanismo nacional de derechos humanos de su país para demostrar su compromiso con la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la rendición de cuentas por ellas.

CAPÍTULO 7. CAPACITACIÓN

Toda la capacitación dirigida a las operaciones de paz de las Naciones Unidas estará orientada a la ejecución satisfactoria del mandato y contribuirá a ella. A fin de garantizar que todo el personal de mantenimiento de la paz tenga una comprensión común de la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y pueda actuar de manera integrada una vez desplegado, deben aplicarse los mismos principios y normas a la capacitación previa al despliegue impartida por los Estados Miembros al personal militar y de policía, y a la capacitación civil previa al despliegue impartida por las Naciones Unidas.

7.1. El Servicio Integrado de Capacitación

El Servicio Integrado de Capacitación (SIC) de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación es responsable de la dirección y coordinación de la capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El SIC desarrolla y proporciona acceso a materiales de capacitación para todo el personal de mantenimiento de la paz, desde la capacitación previa al despliegue hasta la impartida durante la misión. Se ocupa de divulgar las normas y los materiales de capacitación que las Naciones Unidas exigen a todos los asociados que realizan tareas de capacitación en materia de mantenimiento de la paz a través del [Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz](#).

La capacitación del personal uniformado (individual y contingente) es una responsabilidad nacional, de conformidad con la resolución 49/37 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994. Por lo tanto, la capacitación de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz debe impartirse antes de poner en marcha una misión sobre el terreno. La capacitación previa al despliegue se lleva a cabo con el objetivo de recalibrar la capacidad del personal para operar en un entorno de mantenimiento de la paz, que tiene un marco integrado, con diferentes componentes que operan bajo un mandato y un conjunto de objetivos compartidos.

7.2. Capacitación en mantenimiento de la paz

La capacitación en mantenimiento de la paz se define como cualquier actividad de capacitación orientada a mejorar la ejecución de un mandato dotando al personal militar, civil o de policía de las Naciones Unidas, tanto de forma individual como colectiva, de los conocimientos, las aptitudes y las actitudes para poder llevar a cabo las tareas siguientes:

- hacer frente a las dificultades cambiantes de las operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con los principios, las políticas y las directrices, así como la experiencia adquirida sobre el terreno;
- desempeñar sus funciones especializadas de manera eficaz, profesional e integrada;
- demostrar los valores y competencias esenciales de las Naciones Unidas.

7.2.1. Capacitación previa al despliegue

La capacitación previa al despliegue hace referencia a la capacitación en mantenimiento de la paz genérica, especializada y, en su caso, específica de una misión basada en las políticas y orientaciones de las Naciones Unidas y en las normas de desempeño militar de la Organización, y tiene lugar antes del despliegue en una misión sobre el terreno. La capacitación previa al despliegue es la fase más importante; en ella, una unidad o un individuo se esfuerza por dominar los requisitos

de desempeño de un entorno de mantenimiento de la paz y por ser capaz de realizar sobre el terreno sus tareas operacionales y el resto de las labores que se le hayan encomendado. En esta fase, una unidad se reorienta del adiestramiento y las operaciones militares convencionales a las operaciones especializadas de mantenimiento de la paz. Esta fase debe incluir capacitación específica de la misión y basada en escenarios contextuales.

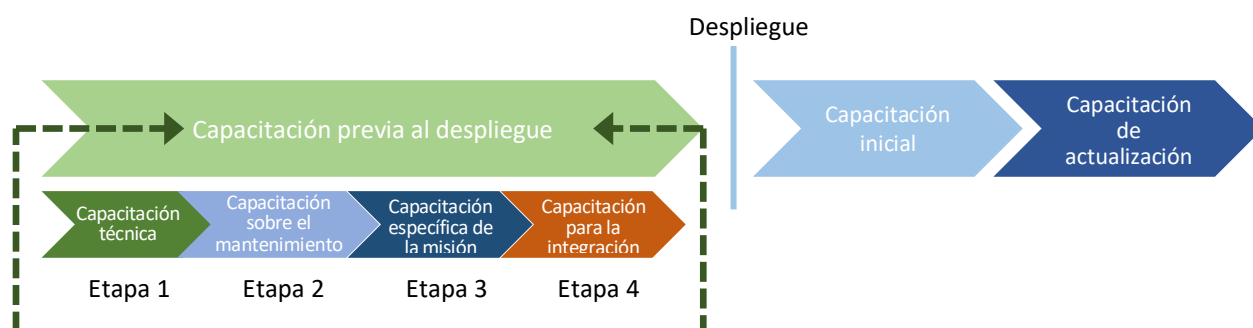


Figura 7. Modelo de capacitación previa al despliegue

La capacitación previa al despliegue es responsabilidad del Estado Miembro y debe abarcar cuatro etapas importantes:

Etapla 1: capacitación técnica. Todo el personal que se vaya a desplegar recibe capacitación técnica y táctica básica para cumplir los requisitos nacionales previos al despliegue. El personal de mantenimiento de la paz uniformado no médico debe recibir capacitación básica en primeros auxilios y ser capaz de realizar los procedimientos correctos para prestar primeros auxilios.

Etapla 2: capacitación de las Naciones Unidas. Las autoridades nacionales imparten capacitación obligatoria previa al despliegue utilizando las normas y el material didáctico de las Naciones Unidas, incluido el material básico de capacitación previa al despliegue, el material de capacitación especializada y de refuerzo, así como otras orientaciones pertinentes proporcionadas por las Naciones Unidas.

Etapla 3: capacitación específica de la misión. Los mandos, los oficiales de Estado Mayor y el personal clave completan la capacitación específica de la misión mediante clases conceptuales, ejercicios en puestos de mando, ejercicios basados en escenarios, ejercicios cartográficos, maniobras de entrenamiento sobre el terreno y ejercicios de simulación que abarcan los mandatos y el concepto de operaciones de la misión, el entorno operacional, las reglas de enfrentamiento, el memorando de entendimiento y el calendario de despliegue de la misión.

Etapla 4: integración. Conversaciones con el personal actualmente desplegado (si está disponible) o recientemente desplegado con experiencia en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y comunicación con el personal desplegado como parte de un destacamento de avanzada.

7.2.2 Recursos de orientación, apoyo y capacitación de las Naciones Unidas previos al despliegue

Las Naciones Unidas apoyan los requisitos obligatorios previos al despliegue mediante el suministro de:

- materiales básicos de capacitación previa al despliegue, aplicables a todas las funciones, categorías y niveles de personal;
- materiales de capacitación especializados dirigidos a funciones específicas y a ámbitos prioritarios transversales de la ejecución del mandato, como la protección de civiles, la violencia sexual relacionada con los conflictos y la protección de la infancia o la capacitación de oficiales de Estado Mayor.
- otras acciones de capacitación obligatorias de las Naciones Unidas, incluida la referente a la prevención de la explotación y el abuso sexuales.

7.2.3. Normas de conducta

En el memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y un país que aporta contingentes³³ se enuncian las normas de conducta que las Naciones Unidas esperan que cumplan sus fuerzas de mantenimiento de la paz, incluida la adhesión a las disposiciones del boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS)³⁴. En el memorando de entendimiento se detalla asimismo la cooperación esencial que debe tener lugar entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes en la prevención de todas las formas de conducta indebida, el tratamiento de las denuncias de conducta indebida y conducta indebida grave y la adopción de medidas correctivas en relación con la explotación y el abuso sexuales. La capacitación previa al despliegue, la capacitación inicial y la capacitación periódica durante la misión refuerzan aún más el nivel de instrucción.

7.2.4. Certificación

Los Estados Miembros deben certificar que todo el personal uniformado ha completado la capacitación previa al despliegue como parte de la preparación operacional³⁵. La capacitación previa al despliegue debe realizarse de acuerdo con las normas y especificaciones de las Naciones Unidas, que incluyen la conducta y la disciplina y la prevención de la explotación y el abuso sexuales. La certificación abarca las aptitudes operacionales básicas, la capacitación previa al despliegue, la conducta y la disciplina, así como la verificación de antecedentes en relación con los derechos humanos. La lista de certificaciones requeridas para el despliegue de contingentes y personal uniformado individual en operaciones de mantenimiento de la paz se detalla en la política de preparación para la disponibilidad operacional³⁶.

7.3. Capacitación en la misión

La capacitación en la misión se refiere a la impartida durante el despliegue en una operación sobre el terreno. Comprende la capacitación inicial y la capacitación continua o de actualización, y está coordinada por el Centro Integrado de Capacitación de la Misión y el Cuartel General de la Fuerza.

³³ El texto relativo a la conducta y la disciplina, tal como se recoge en el memorando de entendimiento, fue adoptado por los Estados Miembros como documento A/61/19 (Parte III); posteriormente solo se han realizado revisiones de carácter técnico a dicho documento. Los documentos mencionados aquí no eran documentos de orientación; los documentos de orientación reales se mencionan más adelante en la sección de referencias bibliográficas.

³⁴ Véase el anexo F del memorando de entendimiento revisado entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes, en el que se recuerda la definición de explotación sexual y abuso sexual y se definen los conceptos de conducta indebida y conducta indebida grave.

³⁵ Para ampliar la información, véase la política del DOP sobre la garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño (2015).

³⁶ <https://peacekeepingresourcehub.un.org/en/policy#s-lib-ctab-29971806-1>

7.3.1. Capacitación inicial.

La capacitación inicial se refiere a la impartida a los oficiales de Estado Mayor, los observadores, los agentes de policía y el personal civil inmediatamente después de su llegada a una misión de mantenimiento de la paz. La capacitación inicial no es obligatoria para una unidad militar, ya que se espera que haya realizado la capacitación previa al despliegue requerida antes de su llegada. Sin embargo, dicha capacitación es fundamental para las unidades militares en aras de garantizar el desempeño militar, y debe centrarse en importantes cuestiones transversales derivadas de las prioridades de la misión y del mandato de la misión.

7.3.2. Capacitación continua o de actualización.

La capacitación continua o de actualización se refiere a cualquier actividad de instrucción o aprendizaje dirigida al personal militar, policial o civil de mantenimiento de la paz, el refuerzo de la capacitación individual o colectiva previa u otra formación en el puesto de trabajo con el objetivo de abordar las carencias de atributos, aptitudes y conocimientos. Entre los colaboradores en la capacitación continua y de actualización se encuentran el UNMAS, el Cuartel General de la Fuerza y el oficial médico de la fuerza, así como otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

7.4. Capacitación de las unidades

La capacitación de las unidades militares de las Naciones Unidas es una responsabilidad nacional y puede variar en función de las especificidades y los recursos nacionales. No obstante, deben respetarse las características fundamentales de la capacitación cuando se prepara un despliegue en una misión de mantenimiento de la paz. La capacitación debe ser:

- Realista: se hará todo lo posible para reproducir situaciones reales a las que la unidad pueda tener que enfrentarse sobre el terreno.
- Específica de la misión: la realidad operacional de la misión debe trasladarse al entorno de capacitación.
- Centrada en la interacción con los distintos elementos de la misión, los asociados de esta y otros agentes presentes en las zonas de operaciones.
- Llevada a cabo exclusivamente sobre la base de las reglas de enfrentamiento aplicables a la misión.

CAPÍTULO 8. PERSONAL Y ASPECTOS OPERACIONALES

Es importante que los países que aportan contingentes, las Naciones Unidas en su conjunto, las misiones de mantenimiento de la paz y las comandancias de las unidades militares en particular cumplan con su deber de diligencia y hagan todo lo posible por mantener y elevar la moral de las tropas.

8.1. Bienestar

8.1.1. Fundamento

La provisión de instalaciones de bienestar y esparcimiento es esencial para garantizar un entorno saludable de trabajo, vida y ocio para todas las categorías de personal de las Naciones Unidas que prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz. Un entorno de este tipo es vital para cumplir con éxito el mandato de una misión, mejorar el desempeño y la mentalidad y fomentar la buena conducta y la disciplina.

El bienestar incluye, además de la seguridad, servicios médicos, raciones y alojamiento, como:

- Internet y teléfono para contactar con familiares y amigos;
- vacaciones en el país de origen, licencias en la misión y facilitación de viajes fuera de la misión;
- actividades recreativas: biblioteca, ordenadores, deportes, programas culturales, etc.;
- proyecciones regulares de películas;
- fiestas y celebraciones;
- clases de idiomas locales u oficiales de las Naciones Unidas;
- talleres, conferencias, manualidades, actividades de desarrollo profesional.

8.1.2. Comité

Normalmente se creará un comité de bienestar y esparcimiento en el cuartel general de la misión. El Jefe de la Misión designará equipos regionales de bienestar y esparcimiento para aplicar el plan de trabajo del comité en las regiones. Como mínimo, los equipos regionales de bienestar y esparcimiento incluirán representantes de los componentes civil, policial y militar de la misión. Sin embargo, esto no impide que las propias unidades militares adopten medidas de fomento del bienestar.

8.1.3. Responsabilidades de los países que aportan contingentes y de las comandancias

Los países que aportan contingentes son responsables de proporcionar acceso a Internet no vinculado al sistema de comunicaciones de las Naciones Unidas y de tomar las medidas necesarias para el bienestar (actividades de entretenimiento, televisión, instalaciones para el culto religioso, biblioteca, deportes de interior y al aire libre, etc.). La preparación del bienestar por parte de los países que aportan contingentes y los mandos constituye un elemento esencial de la visita previa al despliegue.

Los países que aportan contingentes y las comandancias deben considerar el bienestar como una prioridad importante y llevar a cabo revisiones periódicas del bienestar a todos los niveles dentro de sus contingentes. Los mandos deben aplicar la perspectiva de género en todas sus actividades. Se recomienda designar un punto focal para las mujeres que canalice las preocupaciones y

necesidades sobre la adecuación y conveniencia de los alojamientos, el bienestar y los aspectos recreativos. También deben celebrarse reuniones periódicas entre las mujeres y los mandos, así como encuentros recreativos mensuales para mujeres. Los mandos también deben garantizar un entorno de alojamiento sensible a las cuestiones de género.

Las buenas prácticas en este sentido pueden incluir:

- vacaciones en el país de origen para todos los contingentes con gastos a cargo del país que los aporta, incluidas aeronaves o vehículos fletados o militares y reembolso de billetes de avión;
- centros para el disfrute de licencias en lugares distintos dentro o fuera de la zona de la misión;
- viajes en grupo (por ejemplo, de 10 a 15 personas) a lugares de interés cercanos, con gastos a cargo de los miembros individuales del contingente;
- pago de anticipos salariales a los contingentes para permitirles organizar los viajes de los períodos vacacionales;
- actos del día nacional, programas culturales, competiciones deportivas, etc.;
- asesoramiento (por ejemplo, salud mental, general, salud conductual).

8.2. Conducta y disciplina

8.2.1. Introducción

Las Naciones Unidas esperan que todo el personal de mantenimiento de la paz se comporte de manera acorde con los mandatos de servir y proteger que se le han conferido. La necesidad de que todo el personal de las Naciones Unidas mantenga los más altos niveles de integridad está consagrada en la Carta de las Naciones Unidas.

El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe comportarse siempre de forma profesional y disciplinada, respetar las leyes, costumbres y prácticas locales, tratar a los habitantes del país de acogida con respeto, cortesía y consideración y actuar con imparcialidad, integridad y tacto. Las Naciones Unidas tienen una política de tolerancia cero con respecto a cualquier forma de conducta indebida por parte de su personal, en particular la explotación y el abuso sexuales. Las normas de conducta de las Naciones Unidas pueden consultarse en el sitio web de la Organización: <https://peacekeeping.un.org/es/standards-of-conduct>. En el memorando de entendimiento también se detalla lo que constituye una conducta indebida y una conducta indebida grave por parte del personal de los contingentes militares, y se indican los procedimientos y responsabilidades para la prevención de estos tipos de conducta y la respuesta a las denuncias interpuestas al respecto.

Las normas de conducta de las Naciones Unidas prohíben explícitamente las relaciones sexuales a cambio de dinero, trabajo, bienes o servicios. Cualquier actividad sexual con personas menores de 18 años está estrictamente prohibida. Además, se infringen las normas de conducta de las Naciones Unidas si el personal busca o mantiene relaciones sexuales en situaciones en las que las personas sufren angustia causada por el desplazamiento o la inseguridad debida a luchas o conflictos internos, ya que esto equivale a explotación y abuso sexuales.

La explotación sexual se define como “todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, lo que comprende, entre otras cosas, obtener beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra

persona”. El abuso sexual se define como “todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad”.

Todos los países que aportan contingentes se han comprometido a garantizar que todos los miembros de sus contingentes nacionales cumplan las normas de conducta de las Naciones Unidas. Los mandos deben adoptar todas las medidas razonables a los efectos de mantener la disciplina y el buen orden entre todos los miembros del contingente nacional y para asegurar que se cumplan las normas de conducta de las Naciones Unidas, las reglas y normas de la misión y las obligaciones respecto de las leyes y reglamentos nacionales y locales de conformidad con el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. Teniendo en cuenta que los actos de explotación y abuso sexuales constituyen violaciones graves que requieren una respuesta urgente, los esfuerzos dirigidos a reforzar la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas contra la explotación y el abuso sexuales deben ejecutarse mediante la denuncia inmediata de tales actos. Esto ayuda a prevenir y responder a las denuncias y a exigir responsabilidades a quienes se aprovechan de las personas que las Naciones Unidas han jurado proteger y les infligen daños irreparables.

8.2.2. Obligaciones de los países que aportan contingentes

Todo el personal de las Naciones Unidas está obligado a crear y mantener un entorno que impida toda forma de conducta indebida, incluida la explotación sexual y el abuso sexual. El personal directivo a todos los niveles tendrá la responsabilidad especial de apoyar y establecer los sistemas y mecanismos para mantener esa clase de entorno.

Todo el personal de las Naciones Unidas está obligado asimismo a denunciar posibles actos de cualquier forma de conducta indebida a través de los mecanismos de denuncia establecidos. El hecho de que el personal o los mandos no denuncien posibles actos de conducta indebida o de conducta indebida grave, incluidos la explotación y el abuso sexuales, constituye en sí mismo una conducta indebida.

8.2.3. Consideraciones dirigidas a los mandos

El Comandante de Contingente o el Comandante Nacional del Contingente (CNC) es responsable de la disciplina y el buen orden de todos los miembros del contingente. Esta responsabilidad incluye garantizar que todos los miembros del contingente militar nacional cumplan las normas de conducta de las Naciones Unidas, las normas y reglamentos específicos de la misión o las obligaciones respecto de las leyes y reglamentos nacionales y locales. Las normas de conducta de las Naciones Unidas aplicables a los miembros de los contingentes militares figuran en las normas de conducta aplicables al personal de mantenimiento de la paz³⁷.

El comandante debe poner inmediatamente en conocimiento del Jefe del Componente Militar cualquier información relativa a presuntos casos de conducta indebida o conducta indebida grave, así como cualquier asunto grave, y mantener regularmente informado al CF o al Jefe del Componente Militar sobre nuevas informaciones de las que tenga conocimiento y sobre la evolución de estos asuntos.

Se espera que el comandante garantice que todos los miembros del contingente nacional reciban capacitación inicial y otra instrucción obligatoria, incluido el programa de aprendizaje electrónico

³⁷ Véase <https://peacekeeping.un.org/es/standards-of-conduct>

sobre la explotación y el abuso sexuales. Las orientaciones del Equipo de Conducta y Disciplina de la Misión será importante en lo que respecta a la conducta y a los asuntos disciplinarios, así como a la capacitación en esta materia.

Los miembros del contingente militar están sujetos a la jurisdicción exclusiva del país que los aporta con respecto a cualquier delito o infracción que puedan cometer mientras estén asignados al componente militar del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Los países que aportan contingentes tienen la responsabilidad primordial de investigar toda conducta indebida o conducta indebida grave de cualquier miembro de su contingente nacional. Dicha investigación debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones del memorando de entendimiento firmado entre las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes. Sin embargo, en una situación específica en la que la investigación administrativa sea realizada por las Naciones Unidas, tal como prevé la normativa vigente, el comandante del contingente nacional deberá, con sujeción a las leyes nacionales, cooperar plenamente en la investigación administrativa de las Naciones Unidas.

Si una investigación administrativa de las Naciones Unidas o la investigación del país que aporta contingentes llega a la conclusión de que el comandante no ha cooperado con una investigación de las Naciones Unidas, no ha ejercido un mando y control efectivos, no ha informado inmediatamente a las autoridades competentes o no ha tomado medidas con respecto a una denuncia de conducta indebida, el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG) solicitará que el correspondiente país que aporta contingentes ponga el caso en conocimiento de sus autoridades para que adopten las medidas oportunas. Dichos incumplimientos también se reflejarán en la evaluación del desempeño del comandante por parte del Jefe del Componente Militar.

8.2.4. Acciones tras la recepción de información sobre casos de conducta indebida o conducta indebida grave

La misión, el país que aporta contingentes o la Sede de las Naciones Unidas pueden recibir información sobre presuntos casos de conducta indebida o conducta indebida grave. Cualquier información que reciba el comandante debe ser puesta inmediatamente en conocimiento del Jefe del Componente Militar a través de la cadena de mando. Una vez recibida la información relativa a la presunta conducta indebida o conducta indebida grave, el Jefe del Componente Militar deberá comunicarla al Jefe de la Misión y al Equipo de Conducta y Disciplina de la Misión. La misión informará a la Secretaría, al Servicio de Conducta y Disciplina del DEPCG, a la OAM y a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), según proceda.

El Equipo de Conducta y Disciplina, con la asistencia de la OSSI, determina si la denuncia debe calificarse de conducta indebida o conducta indebida grave.

El Servicio de Conducta y Disciplina lo notifica al respectivo país que aporta contingentes a través de su Misión Permanente. En el caso de que el país que aporta contingentes sea el primero en recibir información sobre la presunta conducta indebida o conducta indebida grave de alguno de sus miembros, deberá notificarlo al Servicio de Conducta y Disciplina. Cuando las investigaciones corran a cargo de un país que aporta contingentes, el papel del personal de investigación de las Naciones Unidas consistirá en asistir al funcionario o funcionarios nacionales de investigación en caso necesario.

8.3. Medallas y ceremonias

8.3.1. Medalla de las Naciones Unidas

El Secretario General creó la Medalla de las Naciones Unidas en 1966 para condecorar al personal militar y de policía civil que está o ha estado al servicio de las Naciones Unidas, es decir, bajo el control operacional y táctico de la Organización.

Por lo general, las medallas se entregan aproximadamente cuando se cumple la mitad de un período de servicio o despliegue:

- miembros de contingentes con un período de servicio de seis meses, al cabo de 90 días;
- observadores militares con un período de servicio de un año, al cabo de 180 días;

el personal no militar o de la policía civil recibirá más de una Medalla durante un mismo período de servicio. La aceptación de la Medalla de las Naciones Unidas está sujeta a la aprobación del Gobierno nacional de la persona a la que se concede.

Si una persona cumple uno o más períodos de servicio adicionales en la misma operación de mantenimiento de la paz, ya sea por prórroga al término del primer período o por regreso a la misma operación de mantenimiento de la paz en una fecha posterior, la persona puede optar a uno o más números. Se considera que el período de servicio inicial equivale al número 1 (no expedido) y, a continuación, cada 180 días posteriores cuentan para otro número.

La normativa que regula la concesión de Medallas de las Naciones Unidas permite al Secretario General hacer excepciones en casos individuales, y en algunos casos la medalla se otorga de forma automática, por ejemplo cuando se concede a título póstumo antes de haber cumplido los requisitos de servicio y de lesiones sufridas en acto de servicio y evacuación antes de haber cumplido los requisitos de servicio.

El Secretario General ha delegado en el CF o en el Jefe de los Observadores Militares (JOM) la autoridad para entregar la Medalla de las Naciones Unidas. A su vez, el CF o el JOM podrá delegar esta autoridad en el Comandante Adjunto de la Fuerza (CAF), en el Jefe Adjunto de Observadores Militares (JAOM) o en un Comandante de Contingente. En la práctica, esto significa que los comandantes de unidad deben estar preparados para organizar un acto de entrega de medallas. Esto debe incluirse en la planificación de las actividades y actos de la unidad.

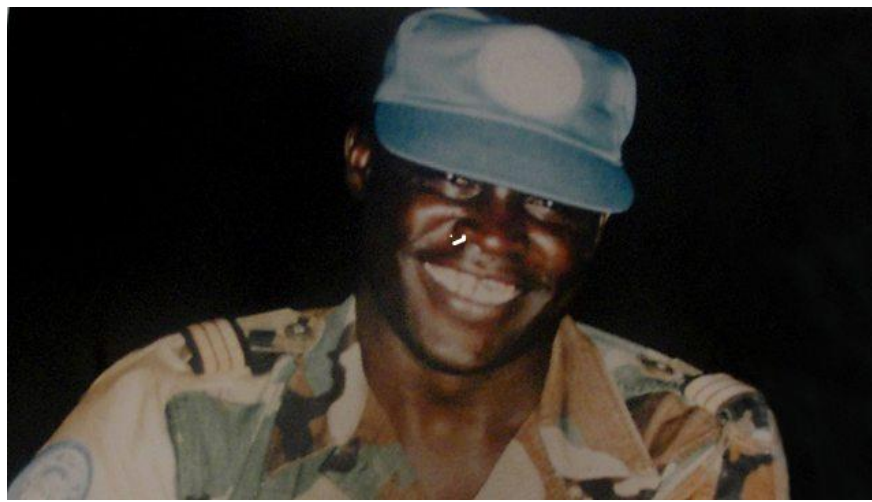
8.3.2. Medalla Dag Hammarskjöld

El Secretario General estableció la Medalla Dag Hammarskjöld en diciembre de 2000 como condecoración póstuma a los miembros de operaciones de mantenimiento de la paz que perdieron la vida durante su servicio en una operación de mantenimiento de la paz bajo el control operacional y la autoridad de las Naciones Unidas. El 29 de mayo de cada año se celebra el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, con motivo del cual se concede esta Medalla a todo Estado Miembro que haya perdido uno o más efectivos militares o policiales de mantenimiento de la paz, en el marco de una ceremonia que tiene lugar en la Secretaría General de las Naciones Unidas en Nueva York. Los Representantes Permanentes de esos Estados Miembros reciben la Medalla de manos del Secretario General. Posteriormente, la Medalla se envía al país de origen y se entrega a los familiares.

8.3.3. Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional

El 8 de mayo de 2014, el Secretario General, en virtud de su resolución 2154 (2014), creó la Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional, que se concede “a los miembros del personal militar, civil y de policía de las Naciones Unidas y el personal asociado que demuestren un valor excepcional en situaciones de peligro extremo en cumplimiento del mandato de sus misiones o en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la humanidad y las Naciones Unidas”. Los mandos de las unidades deben vigilar de cerca los posibles actos de valentía de sus tropas e identificar a los candidatos a la Medalla. Los comandantes deben tener presente que se trata de la única medalla basada en el mérito del sistema de las Naciones Unidas, y que los actos de valentía deben alcanzar el altísimo listón establecido por el difunto capitán Diagne.

Las candidaturas para esta Medalla deben presentarse a través de la cadena de mando, de acuerdo con las directrices para la concesión de la Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional. La decisión final compete al Secretario General y, si se concede, se hará pública en Nueva York el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas o en la misión sobre el terreno.



Capitán Mbaye Diagne

8.4. Gestión del conocimiento y aprendizaje institucional

8.4.1. Promover una cultura de aprendizaje

Los mandos militares deben articular y apoyar con claridad las expectativas de la Organización de mejorar la eficacia y la eficiencia de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Deben aprender y compartir éxitos, fracasos e innovaciones con sus homólogos de otras misiones y de la Sede mediante el uso de herramientas y recursos de intercambio de conocimientos, incluidos los exámenes posteriores a la acción y los informes de final de mandato. Los oficiales militares deben ser conscientes de la existencia de los oficiales y puntos focales civiles y militares de políticas y mejores prácticas en sus misiones, pero también conocer otros recursos como la Base de Datos de Políticas y Prácticas de Mantenimiento de la Paz.

Esta base de datos contiene lecciones aprendidas, prácticas óptimas e informes de final de mandato de altos mandos militares de operaciones de paz pasadas y actuales. También contiene material de orientación oficial sobre el mantenimiento de la paz.

8.4.2. Oficiales y puntos focales de políticas y mejores prácticas

El oficial o punto focal de políticas y mejores prácticas del Cuartel General de la Fuerza es responsable de facilitar el aprendizaje y la mejora en materia de organización. En concreto, es responsable de:

- establecer, junto con la dirección del Cuartel General de la Fuerza, las prioridades de orientación y aprendizaje para el componente militar, en consonancia con la política del DOP sobre la gestión del conocimiento y el aprendizaje institucional³⁸;
- promover la integración de la experiencia adquirida, las mejores prácticas y otros conocimientos operacionales en los procesos de trabajo, las orientaciones y los escenarios de planificación;
- dirigir, moderar o participar en los exámenes posteriores a la acción y otros ejercicios de aprendizaje institucional;
- procesar y analizar los informes sobre mejores prácticas para identificar las principales tendencias y problemas para la dirección del Cuartel General de la Fuerza;
- en estrecha colaboración con los oficiales o puntos focales civiles y policiales de políticas y mejores prácticas, mantener un repositorio de experiencia adquirida y mejores prácticas;
- establecer, coordinar y proporcionar orientación a una red de puntos focales militares de políticas y mejores prácticas;
- apoyar la elaboración de materiales de orientación específicos para cada misión, en estrecha colaboración con el oficial civil de políticas y mejores prácticas.

8.5. Investigaciones y pesquisas

8.5.1. Contexto de la misión sobre el terreno

En las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno se llevarán a cabo investigaciones sobre incidentes, accidentes y denuncias de posibles casos de conducta indebida. Las investigaciones relativas al personal militar, salvo las relacionadas con acusaciones de conducta indebida, corren a cargo de la OSSI o la Oficina del Jefe de la Policía Militar. En el caso de las denuncias de conducta indebida, la responsabilidad principal de la investigación recae en las autoridades nacionales del país que aporta contingentes. Otras entidades de investigación de la misión, la Dependencia Especial de Investigaciones, la policía de las Naciones Unidas y la Dependencia Interna de Investigación pueden participar en las investigaciones relacionadas con el personal militar como miembros de equipos conjuntos de investigación *ad hoc*.

8.5.2. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna es el órgano de supervisión interna de las Naciones Unidas encargado de reforzar las funciones de supervisión de los recursos y el personal de la

³⁸ DOP/DAPCP, *Policy on Knowledge Management and Organizational Learning*, 2020.

Organización mediante la prestación de servicios de auditoría, investigación, inspección y evaluación.

Una investigación es una actividad administrativa de determinación de los hechos ocurridos, lo que significa recopilar pruebas que apoyen o refuten las infracciones denunciadas. Las investigaciones se centran en los posibles casos individuales de conducta indebida y en las prácticas prohibidas de proveedores o terceros. Sin embargo, también pueden analizarse al mismo tiempo algunas cuestiones sistémicas. Cuando se establezca la existencia de pruebas de conducta indebida, la OSSI enviará los resultados de su investigación al Secretario General, junto con las recomendaciones pertinentes para orientar al Secretario General en la decisión sobre las medidas apropiadas que deban adoptarse.

Todos los contingentes deben cooperar plenamente con las investigaciones oficiales. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna también tiene derecho a un acceso directo y rápido a toda persona que participe en actividades bajo la autoridad de la Organización, así como a todos los registros, documentos u otros materiales, activos e instalaciones y a obtener la información y las explicaciones que considere necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

8.5.3. El Equipo Conjunto de Investigación

En el caso de que se produzca un suceso en el que esté implicada más de una categoría de personal o que requiera conocimientos forenses de los que carezca una estructura de investigación de una misión concreta, podrá crearse con carácter *ad hoc* un Equipo Conjunto de Investigación que incluya a representantes de otras estructuras de investigación de la misma misión a fin de completar la investigación.

8.5.4. Investigaciones previas a la convocatoria de una junta de investigación

Los mandos son responsables de informar sin demora al Jefe del Estado Mayor de la Fuerza o al Jefe de la Policía Militar de cualquier incidente o accidente que provoque la muerte o lesiones graves a un miembro de la misión o a un tercero, incluidos los daños causados a civiles, cuando estén implicados miembros de la misión, y de cualquier pérdida o daño a materiales, activos, suministros y almacenes u otros bienes propiedad de las Naciones Unidas. Los mandos son responsables de iniciar una investigación. El CF es responsable de establecer un procedimiento de notificación adecuado para garantizar que dichos informes lleguen al Jefe del Estado Mayor de la Fuerza o al Jefe de la Policía Militar en un plazo máximo de 24 horas.

8.5.5. Junta de investigación

Una junta de investigación constituye una herramienta analítica y de gestión utilizada en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en las misiones políticas especiales bajo el apoyo administrativo del DAO. El objetivo principal de una junta de investigación es examinar y registrar los sucesos graves con vistas a identificar lagunas en los procedimientos y las políticas, reforzar los controles internos y mejorar la rendición de cuentas en materia financiera y de gestión. Existen procedimientos operativos estándar para determinar cuándo se debe convocar una comisión de investigación y garantizar la coherencia de su funcionamiento.

La convocatoria de una comisión de investigación es obligatoria en las circunstancias siguientes:

- cualquier tipo de suceso que cause la muerte o lesiones graves a un miembro de una misión, ocurrido dentro de la zona de operaciones de la misión sobre el terreno o durante un viaje oficial de la víctima fuera de la zona de operaciones que hubiera sido debidamente autorizado por la Organización;
- cualquier suceso ocurrido dentro de la zona de operaciones de una misión sobre el terreno que provoque la muerte o lesiones o enfermedades graves a un tercero cuando esté implicado personal de las Naciones Unidas;
- la muerte natural de un miembro de una misión sobre el terreno, ocurrido dentro de la zona de operaciones de la misión o durante un viaje oficial de la víctima fuera de la zona de operaciones que hubiera sido debidamente autorizado por la Organización;
- sucesos en los que estén implicadas aeronaves de las Naciones Unidas, con independencia de si han provocado o no muertos o heridos;
- el secuestro o la desaparición en combate de personal de las Naciones Unidas, con independencia de si han provocado o no muertos o heridos;
- la contravención de las reglas de enfrentamiento o de la directiva sobre el uso de la fuerza en relación con la protección de civiles;
- la pérdida o daño de material, activos, suministros y almacenes u otros bienes propiedad de las Naciones Unidas (excepto los bienes del personal) por un importe igual o superior a 25.000 dólares de los Estados Unidos que no pueda atribuirse al desgaste por uso;
- la pérdida o daño de bienes propiedad de terceros por un importe igual o superior a 10.000 dólares de los Estados Unidos cuando esté implicado un miembro de la misión;
- la pérdida o daño de equipo propiedad del contingente (incluso en ausencia de muerte, lesiones graves o pérdida o deterioro de bienes propiedad de las Naciones Unidas o de terceros) en las circunstancias siguientes:
 - en los casos de pérdida o daño de material pesado resultante de un acto hostil único o del abandono forzado, las Naciones Unidas asumirán la responsabilidad de cada uno de los componentes del material pesado cuando su valor genérico de mercado sea igual o superior a 80.000 dólares de los Estados Unidos o cuando el valor genérico de mercado colectivo sea igual o superior a 250.000 dólares en los casos en que se hayan cometido varios actos hostiles dentro de un ejercicio presupuestario de las Naciones Unidas;
 - en los casos de pérdida o daño de equipo ligero o pesado propiedad de un contingente utilizado por un contingente pero proporcionado por otro contingente u otro país que aporta contingentes;
 - en los casos de pérdida o daño de equipo ligero o pesado propiedad de un contingente en los que esté implicado personal de más de un contingente;
- las jefaturas de misión también podrán, a su discreción o a petición del SGA del DAO, convocar una junta de investigación respecto de cualquier suceso que consideren que justifica dicho examen. En particular, debe estudiarse la posibilidad de convocar una junta de investigación en los casos de cuasiaccidentes, es decir, sucesos que podrían haber provocado fácilmente las bajas o pérdidas antes mencionadas.

8.5.6. La Dependencia Especial de Investigaciones

La Dependencia Especial de Investigaciones forma parte de las estructuras de seguridad de las misiones que dependen del DSS. Dicha dependencia investiga asuntos desde el punto de vista de la seguridad, como pérdidas y daños materiales, accidentes de tráfico y agresiones o amenazas a miembros del personal. El DSS desempeña un papel vital en la ejecución de las operaciones de las Naciones Unidas en condiciones de seguridad, a menudo en entornos peligrosos, garantizando la protección, la seguridad y el bienestar del personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas en todo el mundo. El Departamento desempeña una amplia gama de funciones, desde garantizar la seguridad de los recintos de las Naciones Unidas hasta proporcionar servicios de escolta y capacitación sobre políticas de seguridad y protección.

8.6. Armas de fuego y munición

8.6.1. Gestión

La correcta gestión de las armas de fuego y las municiones es de vital importancia para garantizar la eficacia, la eficiencia, el desempeño, la seguridad, la protección y la rendición de cuentas. Sin una supervisión meticulosa y eficaz, las Naciones Unidas pueden ser vulnerables a las amenazas para la seguridad (tanto del personal como de la población local) y a los riesgos financieros y de reputación. La gestión de las armas de fuego y las municiones comienza en la fase previa al despliegue y finaliza tras el redespliegue de una operación de paz al país de origen.

La gestión de la seguridad y la protección consiste en gran medida en mitigar los riesgos y establecer un equilibrio óptimo entre la ejecución del mandato y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de la población local. Los mandos de todos los niveles son responsables de los resultados tanto operacionales como de seguridad y protección en sus respectivas áreas de responsabilidad, y deben rendir cuentas por ellos. En consecuencia, tienen el deber de cerciorarse de que se alcance un nivel aceptable de seguridad y protección. Además, los mandos deben contar con el apoyo de oficiales técnicos de municiones, de conformidad con la declaración de necesidades de las unidades y con el manual de gestión de armas de fuego y municiones³⁹.

8.6.2. Marco normativo

Las Naciones Unidas han desarrollado dos conjuntos de directrices para la gestión eficaz de todo el ciclo de vida de las municiones convencionales y de las armas pequeñas y ligeras: las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y el Marco Normativo Internacional para el Control de las Armas Pequeñas, respectivamente. La elaboración de estos documentos se coordinó en todo el sistema de las Naciones Unidas y el uso de ambos conjuntos de directrices se refuerza y complementa mutuamente.

Las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones ofrecen un enfoque gradual, que posibilita su adaptación en función del entorno y las circunstancias. Se proporcionan tres niveles de exhaustividad ascendentes. Se denominan “niveles del proceso de reducción de riesgos” y se indican como nivel 1 (básico), nivel 2 (intermedio) o nivel 3 (avanzado).

El Marco Normativo Internacional para el Control de las Armas Pequeñas incluye 24 módulos que proporcionan orientaciones prácticas sobre todos los aspectos del control de las armas pequeñas y

³⁹ *Manual de las Naciones Unidas sobre la gestión de municiones*, 2020.

ligeras, incluida la legislación, el diseño de programas y el apoyo operacional. Las Naciones Unidas y otros asociados utilizan este marco en más de un centenar de países para ayudar a reforzar las capacidades nacionales en materia de gestión de armas.

8.6.3. Procedimientos operativos estándar

Cada unidad dispondrá de procedimientos operativos estándar sobre la gestión de armas de fuego y municiones, que deberán incluir, como mínimo, las secciones siguientes:

- responsabilidades de todas las partes interesadas;
- cantidad de armas personales y municiones que se desplegará;
- procedimientos de mantenimiento;
- transporte de armas de fuego y municiones;
- gestión del almacenamiento y de instalaciones en las que se almacenan armas de fuego y municiones;
- contabilización de armas de fuego y municiones;
- identificación, registro y mantenimiento de registros de armas de fuego y municiones;
- transporte;
- verificación;
- notificación e investigación de pérdidas de armas de fuego y municiones;
- eliminación de armas de fuego;
- eliminación de municiones;
- capacitación y ensayos.

8.6.4. Pérdida de armas de fuego y municiones

La pérdida de armas de fuego y municiones (debido a accidentes, robos, ataques, negligencia, etc.) es un problema muy grave, ya que puede poner en peligro la vida del personal civil y uniformado de las Naciones Unidas, así como de la población local. Es de vital importancia evitar la pérdida de armas de fuego y municiones. Sin embargo, si se produce una pérdida de armas de fuego o de municiones (o de ambas), se debe informar lo antes posible y emprender acciones para su recuperación de acuerdo con los procedimientos operativos estándar sobre la pérdida de armas de fuego y municiones.

CAPÍTULO 9. APOYO MÉDICO Y SANITARIO

Debido a las crecientes exigencias, riesgos y desafíos del complejo entorno de trabajo de las misiones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas deben garantizar un sistema de apoyo médico sólido, oportuno y con capacidad de respuesta, que sea altamente fiable y coherente para todo el personal. Esto requiere una planificación fundamentada previa al despliegue, una preparación normalizada y capacitación para posibilitar la ejecución y el cumplimiento de todas las tareas de apoyo médico. La mejora del desempeño de las unidades para prestar un apoyo médico más eficaz, oportuno y con mayor capacidad de respuesta para el bienestar y la supervivencia del personal de mantenimiento de la paz es una tarea colectiva y esencial entre las partes interesadas sobre el terreno y la Secretaría.

9.1. Apoyo médico y sanitario a nivel de la Secretaría

Los órganos médicos de la Secretaría formulan y revisan las normas, políticas y directrices médicas de las Naciones Unidas. Además, la Secretaría coordina, planifica, ejecuta y supervisa todos los requisitos operacionales y el apoyo logístico para la prestación de servicios médicos en las operaciones sobre el terreno. Las normas de aptitud física y los requisitos de acreditación del personal médico desplegado en misiones sobre el terreno están convenientemente estipulados en las políticas y directrices médicas conexas e incorporados en el *Manual de apoyo médico*.

9.2. Apoyo médico y sanitario a nivel de las misiones

La célula médica de la misión está formada por los servicios médicos civiles y la célula médica de la fuerza. Esta célula está dirigida por el Oficial Jefe del Servicio Médico, que se encarga de coordinar el conjunto de los servicios médicos y las operaciones de apoyo sobre el terreno. La célula médica de la fuerza es responsable de apoyar a todos los oficiales médicos militares y a los mandos de los hospitales militares. El oficial médico de la fuerza dirige esta célula y es responsable ante el CF de la salud de la fuerza uniformada y de la preparación operacional de las unidades y contingentes médicos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El oficial médico de la fuerza rinde cuentas de las cuestiones técnicas ante el Oficial Jefe del Servicio Médico.

9.3. Normas asistenciales

En todas las misiones sobre el terreno, la atención médica debe cumplir una serie de normas aceptables para las Naciones Unidas y los Estados Miembros participantes. Por lo tanto, en el *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* se definen para cada nivel de asistencia y apoyo médicos los requisitos normalizados de desempeño, dotación de personal y material, infraestructura y capacitación para garantizar una alta calidad de la asistencia sanitaria y la máxima seguridad para los pacientes. El Oficial Jefe del Servicio Médico y el oficial médico de la fuerza evalúan el cumplimiento de estas normas bajo la dirección de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales del Departamento de Apoyo Operacional. Las evaluaciones hospitalarias se realizan de acuerdo con las normas de calidad de la atención de la salud y seguridad de los pacientes.

9.3.1. Componente militar

El componente militar tiene un papel importante que desempeñar en la protección de la misión médica en sus zonas de operaciones. Debe prestarse especial atención a este aspecto, ya que los ataques contra instalaciones o personal sanitario tienen una incidencia inmediata en la comunidad a la que sirven, unas repercusiones que se prolongan durante muchos años. Los combates que tienen lugar en las proximidades de centros de salud impiden el acceso a los heridos o enfermos, al personal sanitario y a los vehículos que transportan medicamentos esenciales y material médico. La violencia también puede provocar el desplazamiento de civiles, incluido el personal sanitario y sus familias, y obstaculiza la ejecución de importantes programas de atención sanitaria preventiva, lo que puede tener consecuencias a largo plazo.

9.4. Protección de la salud de la fuerza

La protección de la salud de la fuerza es la conservación del potencial de preparación de una fuerza para que se mantenga sana, plenamente capaz y pueda aplicarse en el momento y lugar decisivos. Una de las prioridades más importantes del Comandante es garantizar la protección de la salud de la fuerza. La protección de la salud de la fuerza es un subconjunto de la protección de las fuerzas, que es la suma de todos los esfuerzos dirigidos a mejorar la preparación sanitaria operacional y la eficacia de la misión. Esto incluye medidas activas para prevenir lesiones y enfermedades a través de la identificación y el abordaje de los peligros operacionales y en el lugar de trabajo. Al inicio de una operación de despliegue debe existir una vigilancia sólida y proactiva de la salud. Los mandos deben solicitar que se realice una evaluación de riesgos para la salud antes de que se elabore el plan de apoyo médico. A continuación, dicho plan debe ser objeto de un seguimiento activo y adaptarse para garantizar que las medidas preventivas y de respuesta reflejen la evolución del entorno de riesgo y las lesiones y enfermedades observadas.

9.5. VIH/sida

El VIH/sida continúa siendo un reto mundial. Reconociendo que las zonas de conflicto y posconflicto son entornos de alto riesgo para la propagación del VIH entre el personal de mantenimiento de la paz y la comunidad, el DOP ha elaborado una serie de módulos sobre el VIH/sida como parte de la capacitación previa al despliegue para los países que aportan contingentes. La concienciación específica de la misión sobre el VIH/sida también se incluye en los programas de capacitación inicial a la llegada a la zona de la misión, junto con otras intervenciones y servicios departamentales relacionados con el VIH, como el asesoramiento y la realización de pruebas voluntarias y confidenciales, los programas de preservativos y los kits de profilaxis posterior a la exposición. Los mandos designarán al personal que impartirá la capacitación entre pares a cargo de la Dependencia de VIH/Sida; la impartición se realizará de forma reiterada para seguir el ritmo de las rotaciones de los contingentes.

9.6. Evacuación de pacientes

La definición de evacuación médica y de heridos de las Naciones Unidas puede diferir ligeramente de la utilizada por otras entidades civiles o militares, o por otras organizaciones internacionales. Es fundamental conocer las definiciones que emplean las Naciones Unidas para tomar decisiones óptimas y evitar confusiones, malentendidos y errores.

9.6.1 Evacuación de bajas (CASEVAC)

Definición de “baja” utilizada por las Naciones Unidas. De acuerdo con la política de CASEVAC⁴⁰, en las Naciones Unidas se entiende por *baja* la persona que sufre una lesión traumática y la que padece una afección aguda y repentina que pone en peligro su vida y que requiere una intervención médica especializada inmediata. Abarca las emergencias médicas, traumáticas y psiquiátricas que ponen en peligro la vida.

Definición de “evacuación de bajas” utilizada por las Naciones Unidas. La *evacuación de bajas* (CASEVAC) se define como la evacuación de cualquier baja desde el lugar donde se produjo la lesión o enfermedad hasta el centro médico apropiado más cercano, utilizando el medio de transporte más adecuado. La CASEVAC incluye el traslado entre dos centros médicos siempre que el paciente no haya llegado aún al centro adecuado.

Diferencias entre evacuación médica (MEDEVAC) y CASEVAC. Una MEDEVAC es una evacuación de un paciente de un centro médico a otro. Debe solicitarla un médico. Existe un solapamiento entre las dos definiciones cuando un paciente presenta una afección en curso que pone en peligro su vida, requiere una intervención médica especializada inmediata pero ya se encuentra en un centro de tratamiento médico aunque no sea el adecuado (por ejemplo, el paciente necesita una intervención quirúrgica inmediata pero se encuentra en un centro de nivel 1 sin capacidad quirúrgica). Siempre que el estado del paciente se ajuste a la definición de baja de las Naciones Unidas debe aplicarse el mecanismo CASEVAC, ya que es más eficaz en cuanto al tiempo y permite mayor flexibilidad para llevar a cabo la evacuación. El hecho de que una evacuación sea solicitada por un médico no debe hacer que se considere automáticamente como MEDEVAC⁴¹.

9.6.2 Los plazos 10-1-2

Los plazos óptimos establecidos para la CASEVAC se denominan plazos 10-1-2⁴²:

- | | |
|-----------|---|
| 10 | Se deben adoptar medidas inmediatas de control de hemorragias y asistencia respiratoria en el lugar donde se produjo la lesión o enfermedad lo antes posible tras el inicio de la lesión o enfermedad, en un plazo máximo de 10 minutos . La atención se centra en el control de las hemorragias importantes y en garantizar una vía aérea para respirar. |
| 1 | El personal médico de urgencias proporciona apoyo vital avanzado (AVA) y reanimación cardiopulmonar (RCP) en el plazo de 1 hora desde el inicio de la lesión o enfermedad. Esto permite intervenir para salvar la vida del paciente y estabilizarlo en ruta hasta la llegada a un centro médico adecuado, lo que a menudo se conoce como la “hora de oro”. |
| 2 | El herido debe recibir cirugía de control de daños (CCD) dentro de las 2 horas siguientes al inicio de la lesión o enfermedad. |

⁴⁰ Véase la política de evacuación de bajas de las Naciones Unidas y el *Manual de apoyo médico* de las Naciones Unidas.

⁴¹ Encontrará más información y explicaciones en: <https://unitednations.sharepoint.com/sites/COP-CMT-CASEVAC-DOS/SitePages/Videos-And-Recordings.aspx#casevac-medevac-differences>.

⁴² DAO, *Policy on Casualty Evacuation in the Field* (2020), párrafo 7.

Todas las misiones sobre el terreno planifican y establecen un sistema eficiente y operacional de CASEVAC dentro de su área de responsabilidad con el objetivo de operar dentro de los plazos 10-1-2. Los plazos 10-1-2 constituyen una herramienta de planificación operacional. No se trata de una directriz clínica (como la hora de oro)⁴³. Debe utilizarse para comprobar si las actividades previstas permiten prestar la atención de emergencia exigida por las Naciones Unidas. Si no es posible respetar la directriz relativa a los plazos 10-1-2, la jefatura de misión debe decidir si los riesgos son aceptables o no en el marco de las disposiciones del mandato de la misión. Esta decisión debe basarse en una evaluación exhaustiva de los riesgos que incluya el asesoramiento del Oficial Jefe del Servicio Médico y articularse en la Preparación en pro de la Seguridad Sanitaria (HSP) de la misión. La aceptación formal del riesgo también debe notificarse al Director Médico de la Sede de las Naciones Unidas para su información.

9.6.3. CASEVAC y derecho internacional humanitario: normas jurídicas aplicables a pacientes no pertenecientes a las Naciones Unidas

Para todos los pacientes ajenos a las Naciones Unidas que hayan resultado heridos en el marco de actividades y operaciones de las Naciones Unidas o del mandato de la Organización, la CASEVAC se rige fundamentalmente por el derecho internacional humanitario. La cuestión que aquí se plantea son las obligaciones impuestas a las partes en un conflicto armado, que, en opinión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), es el DIH consuetudinario aplicable en todos los tipos de conflicto armado, ya se trate de un conflicto armado internacional (CAI) o de un conflicto armado no internacional (CANI), según el cual “[c]uando las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, las partes en conflicto tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a los heridos, los enfermos y los náufragos sin distinción desfavorable alguna”⁴⁴.

Esto es especialmente importante cuando las Naciones Unidas son parte en un conflicto (es decir, cuando se aplica el DIH a las operaciones militares de las Naciones Unidas), ya que los Estados son los únicos facultados para ratificar formalmente los tratados humanitarios internacionales y quedar obligados por ellos, pero teniendo en cuenta también que el contenido de los Convenios de Ginebra como tal puede considerarse DIH consuetudinario. Aparte de ello, la obligación del DIH consuetudinario resume también muy bien las diversas disposiciones del DIH convencional, recogidas en particular en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos Adicionales de 1977⁴⁵.

En cuanto a la terminología de “evacuación de bajas”, téngase en cuenta que “Búsqueda de víctimas. Evacuación” es expresamente el título dado por la Conferencia Diplomática de 1949 que negoció los Convenios de Ginebra a una de estas disposiciones, su artículo 15.

Es importante subrayar que, si bien el concepto de “cuando las circunstancias lo permitan” da cabida a la posibilidad de tener en cuenta la situación de seguridad imperante, el respeto del principio de no distinción adversa entre distintos heridos y enfermos en la misma situación general (estado de salud y circunstancias de seguridad en que se encuentran) exige que toda diferencia de

⁴³ En la atención clínica de emergencia, el personal sanitario suele utilizar el término “hora de oro” para referirse al concepto de que una investigación clínica y una atención rápidas en los 60 minutos siguientes a una lesión traumática son fundamentales para que el paciente obtenga buenos resultados.

⁴⁴ Norma 109 del DIH consuetudinario del CICR.

⁴⁵ Art. 3 de los Convenios de Ginebra (CG, que trata sobre los heridos y enfermos militares y civiles en los CANI); art. 15 del Convenio de Ginebra I (CGI) (sobre los militares heridos y enfermos en CAI); o art. 8 del Protocolo Adicional II de 1977 (relativo a los militares y civiles heridos y enfermos en determinados tipos de CANI).

trato (en cuanto a quién y con qué demora se evacua a un herido que se beneficiaría de atención médica) se base estrictamente en criterios médicos.

Si bien el DIH no es necesariamente prescriptivo en cuanto a quién debe realizar las evacuaciones de heridos (tomar todas las medidas posibles puede implicar que lo haga el personal de primeros auxilios, que no tiene por qué ser exclusivamente personal médico asignado para realizar únicamente tareas médicas, o cuerpos médicos militares dedicados, sino también permitir que otras personas, como civiles u organizaciones humanitarias imparciales, realicen evacuaciones) y de acuerdo con qué proceso, las diferencias en términos de proceso no pueden dar lugar a retrasos que no estén justificados por diferentes necesidades médicas o circunstancias relativas a la seguridad. La identidad o condición de la persona herida y enferma en particular (las obligaciones de recoger y atender a las personas heridas y enfermas se aplican independientemente de la condición, función o actividad previa de la persona) no es un criterio justificable, dado que esto la situaría en un nivel diferente de los motivos médicos que deberían imperar.

Los pacientes no pertenecientes a las Naciones Unidas que hayan resultado heridos o hayan enfermado en circunstancias no atribuibles a la acción de las Naciones Unidas también pueden recibir asistencia en forma de CASEVAC (véase el procedimiento operativo estándar de CASEVAC de la misión para obtener las orientaciones específicas de esta).

9.7. Protección, gestión y tratamiento de las víctimas mortales

Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueden enfrentarse en sus operaciones a situaciones en las que son las únicas o las primeras en responder a la recuperación de personas fallecidas ajenas a la Organización.

Cualquier actividad emprendida en relación con la gestión de víctimas mortales debe ir precedida de una evaluación preliminar de los riesgos y de la obtención de las autorizaciones necesarias. La oportuna recuperación de los restos humanos es de vital importancia para el proceso de identificación, al tiempo que demuestra dignidad y respeto. La dignidad de la persona fallecida y de sus seres queridos debe respetarse durante todo el proceso. Se trata de un imperativo humanitario que debe guiar la gestión y el tratamiento de las víctimas mortales en cualquier circunstancia.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja presentes en la zona de despliegue pueden proporcionar apoyo y recomendaciones sobre la protección, gestión o manipulación de restos humanos. Asimismo, pueden ayudar a elaborar procedimientos operativos estándar adaptados al contexto de las misiones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las necesidades y los derechos culturales y religiosos.

9.8. Protección de la misión médica

9.8.1. Derecho internacional

En los conflictos armados, el acceso de los heridos y enfermos (sean combatientes o civiles) a la asistencia sanitaria y la protección del personal y los bienes sanitarios tienen su base jurídica en el DIH, que establece lo siguiente:

- Deberán tomarse todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a las personas heridas y enfermas, sin distinción desfavorable, siempre que las circunstancias lo permitan, y particularmente después de un combate.
- Las personas heridas y enfermas deben recibir los cuidados médicos y la atención que requiera su estado, en la máxima medida posible, con la menor demora y sin distinción alguna por motivos que no sean médicos.
- Ni las personas heridas y enfermas ni el personal sanitario pueden ser agredidos o maltratados.
- Los centros, el transporte y los suministros médicos no pueden ser atacados ni saqueados.
- El personal sanitario no puede ser sancionado por realizar actividades médicas compatibles con la deontología médica.

9.8.2. Esferas prioritarias

Se han identificado tres esferas prioritarias relacionadas con las operaciones y prácticas de las fuerzas armadas que pueden tener un efecto importante en el acceso seguro a la atención de la salud.

9.8.2.1. Evacuaciones por tierra.

Al efectuar controles de seguridad, el personal militar debe abstenerse de retrasar o denegar arbitrariamente la oportuna evacuación de personas heridas y enfermas. Para lograrlo, los mandos pueden considerar la adopción y aplicación de medidas prácticas siempre que sean viables y pertinentes desde el punto de vista operacional:

- Medidas destinadas a mejorar la comprensión del entorno operacional con el fin de minimizar los retrasos de las evacuaciones médicas en los puestos de control. Es necesario identificar los proveedores de asistencia sanitaria, las ONG pertinentes y otras entidades que se ocupen de la evacuación de personas heridas y enfermas, tanto antes de cualquier operación como periódicamente a lo largo de esta, con el objetivo de adaptarse al contexto específico de que se trate. Estas medidas pretenden minimizar los retrasos y las consecuencias humanitarias resultantes.
- Medidas de coordinación con los profesionales de la salud y las autoridades pertinentes que se encarguen de la evacuación de personas heridas y enfermas, a fin de reducir al mínimo los retrasos de las evacuaciones médicas en los puestos de control.
- Medidas de priorización en los puestos de control para minimizar los retrasos en las evacuaciones médicas.
- Medidas específicas encaminadas a reducir al mínimo las repercusiones en las evacuaciones médicas cuando se deniegue el paso por un puesto de control por razones de imperiosa necesidad militar.

9.8.2.2. Operaciones de registro en centros sanitarios.

La necesidad militar puede requerir la realización de registros en centros sanitarios. Sin embargo, tales registros deben ser una medida excepcional que solo debe adoptarse después de un esfuerzo concertado para encontrar un equilibrio entre la ventaja militar que se espera obtener de dicha acción y su efecto en términos humanitarios. Para minimizar los efectos negativos de los registros en los centros sanitarios, los mandos pueden considerar la adopción y aplicación de las

recomendaciones siguientes, siempre que sea factible y pertinente desde el punto de vista operacional:

- Medidas específicas para garantizar el carácter excepcional de los registros en centros sanitarios o la expulsión de una persona de dichos centros, con el fin de minimizar su incidencia en los pacientes y el personal sanitario.
- Medidas para mejorar la comprensión del entorno operacional a fin de minimizar el impacto de los registros en los centros sanitarios y en los pacientes y el personal sanitario.
- Medidas de coordinación con los profesionales de la atención de la salud y las autoridades pertinentes que presten asistencia sanitaria a personas heridas y enfermas, a fin de reducir al mínimo los efectos de una operación de registro en un centro sanitario.
- Medidas para regular el comportamiento del personal militar durante la realización de operaciones de registro en un centro sanitario específico.

9.8.2.3. Precauciones durante agresiones en situaciones de ataque y defensa

La ventaja militar que se espera obtener atacando objetivos militares situados cerca de centros sanitarios, o en las proximidades de centros sanitarios que han perdido su protección, debe sopesarse cuidadosamente frente a las consecuencias humanitarias que probablemente se deriven de los daños incidentales o la destrucción causados a dichos centros. Para minimizar los efectos directos e indirectos en la prestación de servicios médicos, los mandos pueden considerar adoptar y aplicar las recomendaciones siguientes, siempre que sea factible y pertinente desde el punto de vista operacional:

- Medidas específicas para garantizar el carácter excepcional de un ataque contra un objetivo militar situado en las proximidades de un centro sanitario o contra un centro sanitario que haya perdido su protección.
- Medidas dirigidas a mejorar la comprensión del entorno operacional en caso de ataque a un objetivo militar situado en las proximidades de un centro sanitario o de un centro sanitario que haya perdido su protección.
- Medidas de coordinación con los profesionales sanitarios y las autoridades competentes que prestan asistencia sanitaria a personas heridas y enfermas, a fin de minimizar el impacto de los ataques contra un objetivo militar situado en las proximidades de un centro sanitario o de un ataque contra un centro sanitario que haya perdido su protección.
- Medidas específicas para orientar la planificación y realización de un ataque contra un objetivo militar ubicado en las proximidades de un centro sanitario.
- Medidas específicas para orientar la planificación y realización de un ataque contra un centro sanitario que haya perdido su protección.

9.8.3. Emblemas protectores

Los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo están legalmente reconocidos para proteger a quienes prestan asistencia a las víctimas de conflictos armados. Los tres emblemas carecen de cualquier connotación religiosa, cultural o política.



Deberán exhibirse en los edificios médicos y en los medios de transporte sanitario, así como en el personal (en brazaletes, insignias o petos), y ser lo más grandes y visibles posible. La función de estos emblemas es informar a las partes en un conflicto armado que un determinado objeto o persona está protegido por el derecho humanitario. No es el emblema en sí lo que confiere protección, sino el derecho. El emblema únicamente permite a las partes en un conflicto armado identificar la existencia de dicha protección.

En un conflicto armado, pueden utilizar el emblema protector quienes formen parte de los servicios sanitarios o el personal religioso de las fuerzas armadas; los servicios de asistencia sanitaria de las Sociedades Nacionales cuando se pongan a disposición de los servicios de asistencia sanitaria de las fuerzas armadas y estén sujetos a las leyes y regulaciones militares; el personal de asistencia sanitaria civil o asistencia sanitaria voluntaria, pero solo con la autorización expresa del Gobierno y cuando esté bajo su control. Se prohíbe el uso indebido del emblema protector.

El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pueden utilizar la cruz roja como emblema protector en todo momento sin restricción alguna.

ANEXOS

Anexo A

Abreviaturas y acrónimos utilizados

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
AEC	Auxiliares de enlace comunitario
AEF	acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas
AEI	Artefacto explosivo improvisado
AMG	Asesor Militar de Género
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
C-34	Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General
CAAFAG	Niños asociados a fuerzas y grupos armados
CAF	Comandante Adjunto de la Fuerza
CAI	Conflicto armado internacional
CANI	Conflicto armado no internacional
CASEVAC	Evacuación de bajas
CCN	Comandante de contingente nacional
CF	Comandante de la Fuerza
CG	Convenios de Ginebra
CGI	Convenio de Ginebra I
CHM	Mitigación de daños a civiles
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIMIC	Fuerza de Cooperación Civil-militar
CMO	Oficial Jefe del Servicio Médico
COE	Equipo de propiedad de los contingentes
CONOPS	Concepto de operaciones
CONTINCO	Comandante de contingente
CPO	Comité Permanente entre Organismos
CR	Coordinador Residente
CT	Equipo en el país
D/CMS	Director o Jefe de Apoyo a la Misión
DAO	Departamento de Apoyo Operacional
DAPCP	Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz
DCS	Cirugía de control de daños
DCS	Cirugía de control de daños
DDR	Desarme, desmovilización y reintegración
DEPCG	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión
DHMOSH	División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales
DIH	Derecho internacional humanitario
DNU	Descripción de necesidades de la unidad
DOP	Departamento de Operaciones de Paz
DSS	Departamento de Seguridad

EDM	Equipo directivo de la misión
EOD	Eliminación de municiones explosivas
FMO	Oficial médico de la fuerza
HCT	Equipo humanitario en el país
HQPS	Calidad de la atención de la salud y seguridad de los pacientes
HSP	Preparación en pro de la Seguridad Sanitaria
HSP	Preparación en pro de la Seguridad Sanitaria
IDP	Personas desplazadas internas
IED-TM	Mitigación de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados
JACM	Jefe Adjunto del Componente Militar
JACP	Jefe Adjunto del Componente de Policía
JAEM	Jefe Adjunto de Estado Mayor
JAOM	Jefe Adjunto de los Observadores Militares
JCM	Jefe del Componente Militar
JCP	Jefe del Componente de Policía
JEM	Jefe de Estado Mayor
JMAC	Centro Mixto de Análisis de la Misión
JOC	Centro Conjunto de Operaciones
JOM	Jefe de los Observadores Militares
LEA	Liga de los Estados Árabes
LOAC	Derecho de los conflictos armados
MdE	Memorando de entendimiento
MEDEVAC	Evacuación médica
MTF	Centro de atención médica
OAM	Oficina de Asuntos Militares
OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OMNU	Observador Militar de las Naciones Unidas
ONU-CMCoord	Coordinación humanitaria civil-militar de las Naciones Unidas
ONUUA	Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OTSC	Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
PC	Protección de los civiles
PCRS	Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz
PDDDH	Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos
PEAS	Protección contra la explotación y el abuso sexuales
PMD	Plan de mejora del desempeño
POE	Procedimiento operativo estándar
POI	Punto de lesión o enfermedad
RCP	Reanimación cardiopulmonar
REASG	Representante Especial Adjunto del Secretario General
REASG/CR/CAH	Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios
RESG	Representante Especial del Secretario General
ROE	Reglas de enfrentamiento

RSS	Reforma del sector de la seguridad
RVC	Reducción de la violencia comunitaria
SG	Secretario General
SGA	Secretario General Adjunto
SGSNU	Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas
SIC	Servicio Integrado de Capacitación
SLA	Asesor Jurídico Superior
SMT	Equipo directivo superior
T/PCC	País que aporta contingentes o fuerzas de policía
TCC	País que aporta contingentes
U2	Unidad de inteligencia militar
UA	Unión Africana
UAP	Enfoques no armados de protección
UE	Unión Europea
UNCT	Equipo de las Naciones Unidas en el país
UNHQ	Sede de las Naciones Unidas
UNIBAM	<i>Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas</i>
UNLOPS	Oficina de Enlace de las Naciones Unidas para la Paz y la Seguridad
UNMAS	Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas
UNMEM	expertos militares de las Naciones Unidas en misión
UPC	Unidad de policía constituida
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
VIH/sida	Virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida
VSRC	Violencia sexual relacionada con los conflictos

Anexo B

Referencias bibliográficas

Capítulo 1. Introducción

Sitios web útiles

Base de datos de políticas y prácticas: <https://ppdb.un.org> (para el personal de las Naciones Unidas).

Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz: <https://peacekeepingresourcehub.un.org/es/> (disponible en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso (para las Misiones Permanentes).

Naciones Unidas, “Mantenimiento de la paz”: <https://peacekeeping.un.org/es> (en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

Capítulo 2. Operaciones de mantenimiento de la paz

Directrices específicas por país sobre coordinación humanitaria civil-militar (cuando existan)

Comité Permanente entre Organismos (2004). *Reference paper on civil-military relationship in complex emergencies*.

Comité Permanente entre Organismos (2009). *Standard Terms of Reference for the Humanitarian Coordinator*.

Comité Permanente entre Organismos (2013). *Directrices no vinculantes sobre la Utilización de Escoltas Armadas para Convoyes Humanitarios*.

Comité Permanente entre Organismos (2016). *Directrices sobre la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil en Apoyo de las Actividades Humanitarias de las Naciones Unidas en Situaciones de Emergencia Complejas* (Directrices AMPC).

Comité Permanente entre Organismos (2017). *Standard Terms of Reference for Humanitarian Country Teams*.

Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*.

Naciones Unidas (2005). *Ethics in Peacekeeping*.

Naciones Unidas (2008). Sistema de gestión de la seguridad.

Naciones Unidas (2018). *Template Standard Operating Procedure on Appointment of Military Environmental Advisers/Focal Points and Reporting Mechanisms*.

Naciones Unidas (2023). *Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas*.

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Descripción genérica del puesto de Coordinador Residente.

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2017). *United Nations Development Assistance Framework Guidance*.

Naciones Unidas y Unión Africana (2017). Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad. Nueva York, 19 de abril.

Naciones Unidas y Unión Europea (2018). “Reinforcing the UN-EU Strategic Partnership on Peace Operations and Crisis Management: Priorities 2019-2021”.

Naciones Unidas y Organización del Tratado del Atlántico Norte (2018). “Updated Joint Declaration on UN-NATO Secretariat Cooperation”. Nueva York, 31 de octubre.

Naciones Unidas, Departamento de Apoyo Operacional, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Asuntos Políticos de Consolidación de la Paz (2022). *Environmental Policy for Peacekeeping Operations and Field-Based Special Political Missions*. Ref. DOS/2022.01.

Naciones Unidas, Departamento de Apoyo Operacional (2023). *Fuel management*. Ref. DOS/2023.01.

- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019a). *Policy on Authority, Command and Control in United Nations Peacekeeping Operations*. Ref. 2019.23.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019b). *Policy on the protection of civilians in United Nations Peacekeeping*. Ref. 2023.05.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *DPO Gender Equality and Women, Peace and Security Resource Package*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2022). *Policy on Civil Military Coordination in United Nations Integrated Peacekeeping Missions (UN-CIMIC)*. Ref. 2022.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2023a). *Guidelines Implementing a Gender Perspective into the Military Component of United Nations Peacekeeping*. Ref. 2023.02.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2023b). *Policy on the protection of civilians in United Nations peacekeeping*. Ref. 2023.05.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2014). *Gender forward-looking strategy 2014-2018*. Ref. 2014.16.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2015). *Guidelines on Protection of Civilians: Implementing Guidelines for Military Components of United Nations Peacekeeping Missions*. Ref. 2015.02.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2017). *Guidelines on Engagement with Civil Society*. Ref. 2017.06.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2018). *Policy on Gender Responsive United Nations Peacekeeping Operations*. Ref. 2018.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional (2021). *Environmental Management Handbook for Military Commanders in UN Peace Operations*. Ref. 2021.02.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Departamento de Seguridad (2020). *Standard operating procedures on the handling of detention in United Nations peacekeeping operations and special political missions*. Ref. 2020.13.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2008). *United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines (Capstone Doctrine)*. Ref. 2008.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2010). *Guidelines on Integrating a Gender Perspective in the Work of the Military in United Nations Peacekeeping Operations*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2011). *Policy on Defence Sector Reform*. Ref. 2011.17.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2016). *Understanding and Improving Engagement with Civil Society in United Nations Peacekeeping: From Policy to Practice*.
- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (2012). *Policy on Principles and Types of UN Electoral Assistance*. Ref. FP/01/2012.
- Naciones Unidas, Asamblea General. *Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz*. A/75/121.
- Naciones Unidas, Asamblea General y Consejo de Seguridad (2008). Informe del Secretario General, “Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad”, 23 de enero de 2008 (A/62/659-S/2008/39).

- Naciones Unidas, Asamblea General y Consejo de Seguridad (2015). Informe del Secretario General, “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz”, 2 de septiembre de 2015 (A/70/357-S/2015/682).
- Naciones Unidas, Asamblea General y Consejo de Seguridad (2016). “Informe sobre el examen conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas acerca de los mecanismos disponibles para financiar y apoyar las operaciones de paz de la Unión Africana autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. A/71/410-S/2016/809.
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (2007). “Directrices de Oslo: Directrices para la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil Extranjeros en Operaciones de Socorro en Casos de Desastre”. ESB/2008/16.Rev1.
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (2014). *Humanitarian Civil-Military Coordination: Guide for the Military*.
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (2018). *ONU-CMCoord. Manual de campo. Versión 2.0*.
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (2022a). *OCHA on Message: Humanitarian Principles*.
- Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (2022b). *OCHA on Message: UN-CMCoord*.
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2000). Resolución 1325 (2000), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4213ª reunión, el 31 de octubre de 2000 (S/RES/1325).
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2013). Resolución 2100 (2013) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6952ª reunión, el 25 de abril de 2013 (S/RES/2100).
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2017a). “Informe del Secretario General sobre las opciones para autorizar operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz y prestarles asistencia” (S/2017/454).
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2017b). Resolución 2348 (2017) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7910ª reunión, el 31 de marzo de 2017 (S/RES/2348).
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2017c). Resolución 2387 (2017) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8102ª reunión, el 15 de noviembre de 2017 (S/RES/2387).

Capítulo 3. Liderazgo en la fase previa al despliegue, ejecución del mandato y protección de la fuerza

- Naciones Unidas, Departamento de Apoyo Operacional, Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2020). *Standard Operating Procedures on the prevention, investigation and prosecution of serious crimes committed against United Nations personnel in peacekeeping operations and special political missions*. Ref. 2020.18.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019a). *Policy on Peacekeeping-Intelligence*. Ref. 2019.08.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019b). *Manual de inteligencia militar en el mantenimiento de la paz*. Ref. 2019.36.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *Manual para las unidades de ingenieros militares que participan en operaciones de paz de las Naciones Unidas y en procesos de registro y detección para contrarrestar las amenazas explosivas*. Ref. 2020.03.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2021). *Manual para las Unidades Militares de Eliminación de Municiones Explosivas de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas*, 2021. Ref. 2021.11.

- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional (2018). *Guidelines on United Nations improvised explosive device (IED) Disposal Standards*. Ref. 2018.05.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2016). *Guidelines on Improvised Explosive Device (IED) Mitigation in Mission Settings*. Ref. 2016.14.
- Naciones Unidas, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (2017). *Improvised Explosive Device Lexicon*.

Capítulo 4. Protección de la población civil y de los derechos humanos

- Naciones Unidas (2010). *Addressing Conflict-Related Sexual Violence: An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice*.
- Naciones Unidas (2011). “Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización”. 25 de febrero de 2011. A/67/775-S/2013/110.
- Naciones Unidas (2011). *Policy on Human Rights in United Nations Peace Operations and Political Missions*. Ref. 2011.20.
- Naciones Unidas (2013). *Policy on Human Rights Screening of United Nations Personnel*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019). *Policy on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*. Ref. 2019.35
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Departamento de Seguridad (2020). *Standard operating procedures on the handling of detention in United Nations peacekeeping operations and special political missions*. Ref. 2020.13.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2020). *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*. Ref. 2020.08.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y Departamento de Asuntos Políticos (2017). *Policy on Child Protection in United Nations Peace Operations*. Ref. 2017.11.

Capítulo 5. Garantía de disponibilidad operacional y desempeño

- Naciones Unidas (2023). *The Integrated Peacekeeping Performance and Accountability Framework (IPPAF)*. Ref. 2023.03.
- Policía de las Naciones Unidas (2005). *Pre-deployment visits*. Ref. 2400/MIL/POL/0502.
- Naciones Unidas, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2014). *Manual de los cuarteles generales de las fuerzas de las Naciones Unidas*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2016a). *Standard Operating Procedures on Force and Sector Commander’s Evaluation of Subordinate Military Entities in Peacekeeping Operations*. Ref. 2016.02.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2016b). *Standard Operating Procedures on Evaluation of Force Headquarters in Peacekeeping Operations*. Ref. 2016.16.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas*. Ref. 2020.01.

- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional (2018). *Operational Readiness Preparation for Troop Contributing Countries in Peacekeeping Missions*. Ref. 2018.29.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2015). *Policy on Operational Readiness Assurance and Performance Improvement*. Ref. 2015.16.
- Naciones Unidas, Asamblea General (2023). Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones sobre el Terreno (A/78/87).
- Naciones Unidas (2018). *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas*.

Capítulo 6. Generación de fuerzas

- Naciones Unidas (2012). *Force Link, MovCon tool for TCC deployments, rotation and repatriation*.
- Policía de las Naciones Unidas (2005). *Pre-deployment visits*. Ref. 2400/MIL/POL/0502.
- Naciones Unidas, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2014). *Manual de los cuarteles generales de las fuerzas de las Naciones Unidas*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *Manual para batallones de infantería de las Naciones Unidas*. Ref. 2020.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional (2018). *Guidelines on Operational Readiness Preparation for Troop Contributing Countries in Peacekeeping Mission*. Ref. 2018.29.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2008). *TCC Generic Guidelines for Deploying Military Units to UN Peacekeeping Missions*. Ref. 19454.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2015). *Policy on Operational Readiness Assurance and Performance Improvement*. Ref. 2015.16.
- Naciones Unidas, Asamblea General (2020). Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (A/75/121).
- Naciones Unidas. *Manual para las unidades militares de las Naciones Unidas*.

Capítulo 7. Capacitación

- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2015). *Policy on Operational Readiness Assurance and Performance Improvement*. Ref. 2015.16
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019). *A Practical Guide to Peacekeeping Training Evaluation*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019). *Guidelines on the Design, Delivery and Evaluation of Training (Training Cycle)*. Ref. 2019.14.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *The Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping Handbook*.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2021). *Guidelines on Conducting Peacekeeping Training Needs Assessments*. Ref. 2021.10.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2023). *Policy on the Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping*. Ref. 2023.05.

- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2009). *Policy on Support to Military and Police Pre-Deployment Training for United Nations Peacekeeping Operations*. Ref. 2009.21.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2009). *Standard Operating Procedures on Training of Trainers Courses*. Ref. 2009.24.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2010). *Policy on Training for all United Nations peacekeeping personnel*. Ref. 2010.20.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2016). *Policy on Operational Readiness Assurance and Performance Improvement*. Ref. 2015.16.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2018). *Guidelines on Operational Readiness Preparation for Troop Contributing Countries in Peacekeeping Missions*. Ref. 2018.29.
- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2015). *Policy on Accountability for Conduct and Discipline in Field Missions*. Ref. 2015.10.
- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2011). *Policy on Human Rights in United Nations Peace Operations and Political Missions*. Ref. 2011.20.

Capítulo 8. Personal y aspectos operacionales

- Naciones Unidas (2020). “Medallas de las Naciones Unidas”. Disponible en <https://peacekeeping.un.org/es/united-nations-medals>.
- Naciones Unidas, Departamento de Apoyo Operacional, Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y Departamento de Seguridad (2019). *Policy on Weapons and Ammunition Management*. Ref. 2019.03.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2019). *Standard Operating Procedures on the Loss of Weapons and Ammunition in Peace Operations*. Ref. 2019.04.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz (2020). *Standard Operating Procedures on Boards of Inquiry (BOI)*. Ref. 2020.10.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional (2020). *Manual de las Naciones Unidas sobre la gestión de municiones*. Ref. 2019.17.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2007). *Policy Directive on Welfare and Recreation*. Ref. 2007.06.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2008). *United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines (Capstone Doctrine)*. Ref. 2008.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2011). *Standard Operating Procedure on Implementation of Amendments on Conduct and Discipline in the Model Memorandum of Understanding*. Ref. 2011.01.
- Naciones Unidas, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2016). *Standard Operating Procedures on Awarding the Captain Dagne Medal for Exceptional Courage*. Ref. 2016.18.

- Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (2015). *Policy on Accountability for Conduct and Discipline in Field Missions*. Ref. 2015.10.
- Naciones Unidas, Asamblea General (2008). Informe del Secretario General, “Examen amplio de las necesidades de bienestar y esparcimiento de todas las categorías de personal de mantenimiento de la paz”, 24 de enero de 2008. A/62/663.
- Naciones Unidas, Asamblea General (2020). *Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz*. A/75/121.
- Naciones Unidas, Secretaría (2003). Boletín del Secretario General, “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales”, 9 de octubre de 2003 (ST/SGB/2003/13).

Capítulo 9. Apoyo médico y sanitario

- Center for International Stabilization and Recovery (2020). *The Recovery of Human Remains in Weapon-Contaminated Settings*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2012). *Health Care in Danger: The Responsibilities of Health-Care Personnel Working in Armed Conflicts and Other Emergencies*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2014). *Promoting Military Operational Practice that Ensures Safe Access to and Delivery of Health Care*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2015). *The Implementation of Rules Protecting the Provision of Health Care in Armed Conflicts and Other Emergencies: a Guidance Tool*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2016a). *Red Cross and Red Crescent Emblems: Safeguarding Their Power to Protect and Preventing Misuse*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2016b). *La gestión de cadáveres en situaciones de desastre: guía práctica para equipos de respuesta*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2020a). *Humanidad después de la vida: respeto y protección de las personas fallecidas*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2020b). *Management of the dead under Islamic law*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2020c). *Proteger la asistencia de salud: Guía para las fuerzas armadas*.
- Naciones Unidas (2015). *Medical Support Manual for United Nations Field Missions*. Ref. 2015.12.
- Naciones Unidas, Departamento de Apoyo Operacional (2020). *Policy on Casualty Evacuation in the Field*. Ref. DOS.2020.7.
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2016). Resolución 2286 (2016) sobre la protección de los civiles (protección de la atención médica) en los conflictos, 3 de mayo de 2016 (S/RES/2286).